

Viviendo en lo privado

TODO hombre y mujer natural nace “**en lo privado**”. Considerando que el Estado es público, y por tanto sus Servidores Públicos, y sus creaciones de ficción jurídica son “**en el público**”, incluidas sus “personas jurídicas” artificiales.

Un hombre o una mujer pueden “vivir” “en privado” o “actuar” “en público”. Sin embargo ...

Estamos entrenados desde una edad temprana para aceptar una autoridad superior como algo normal. La mayoría de la gente vive en una cultura de sumisión y conformidad, lo que permite que el Gobierno controle numerosos aspectos de sus vidas. Se manipula a la población para que se vuelva dependiente (deuda-dinero) y se la condiciona para que se vuelva temerosa (racismo, terrorismo y guerras). La forma y apariencia de la “autoridad” suele ser intimidante por diseño, mientras que el lenguaje del comercio de ficción legal (Legalés) es engañoso.

Está adoctrinado para “actuar” en el “papel” de una “persona” jurídica artificial, que es una creación del Estado y un deudor que sirve como “garantía” de la deuda corporativa de TUNACION (INC.).

Cada nación con un Banco Central dependiente del Banco de Pagos Internacionales se ha endeudado por la “incorporación” de su gobierno al sistema de deuda-dinero, renunciando así a su poder de emisión de dinero soberano.

Se ha establecido un sistema global de servidumbre por deudas “incorporando” a los gobiernos y programando a las personas para que “actúen” en los “roles” ficticios de “personas jurídicas”, que como ficciones legales que no tienen capacidad productiva innata, son deudores por defecto, sirviendo como “servicios de transmisión” de energía humana.

Una “persona” jurídica artificial es una entidad muerta. Es una “persona” de ficción jurídica en el “teatro del comercio”, y está bajo la Jurisdicción

Marítima del Almirantazgo extranjero, el “Derecho del Mar” internacional. Por el contrario, naces en tu propio Estado soberano de cuerpo, mente y alma. Como hombre o mujer consciente, usted vive dentro de la Jurisdicción soberana de derecho consuetudinario, la “Ley del país” nacional.

El “derecho común” sigue al “derecho natural”, un sistema vivo de “derecho o justicia” que se considera común a todos los humanos y se deriva de la naturaleza y no de las reglas de la sociedad. En la “Ley natural”, todas las personas nacen iguales y están dotadas de derechos inalienables.

Su jurisdicción soberana, incluidos sus Derechos inalienables innatos, no se le pueden quitar sin su consentimiento plenamente informado y voluntario.

Los “actores” de la “persona” jurídica para los gobiernos incorporados, los bancos y todas las entidades corporativas, necesitan contratar a otros “actores” de la “persona” jurídica para extraer su “energía comercial”.

Estos “actores” legales hacen la PRESUNCIÓN de que tú también estás “actuando” en el “rol” de una “persona” jurídica en el comercio de “ficción legal”, por lo que buscan un “cumplimiento” de contrato. SIEMPRE quieren el NOMBRE y, a menudo, la fecha de creación de la “persona” jurídica para establecer la “unión”, formando un “contrato de adhesión”. **NECESITAN UNA “PERSONA”, porque no hay absolutamente ninguna manera de que puedan contratar directamente con un hombre o una mujer vivos. Necesitan que un hombre o una mujer ACEPTE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EN EL ASUNTO DE LA “PERSONA”, sin saberlo o con conocimiento, que es REUNIÓN.**

De esta manera, un hombre o una mujer se convierte en parte de la acción que involucra a la “persona”, que es la “unión” de las partes en un solo caso en el comercio de ficción legal.

Cuando un nombre vivo es “reflejado” por el registro de una “persona” jurídica artificial en el Certificado de Nacimiento, se forma un Fideicomiso de Patrimonio, como **MR JOHN DOE TRUST**. Cualquier hombre o mujer vivo sin saberlo en REUNIÓN a tal ficción legal NAME asume ciegamente la responsabilidad de las presuntas deudas del Fideicomiso como su Fiduciario. Mientras que un hombre o una mujer viva consciente puede separarse de la

ficción legal NOMBRE y convertirse en el **Agente, Beneficiario, Ejecutor / Ejecutor controlador legítimo de MR JOHN DOE TRUST.**

Los “actores” legales intentarán involucrar a la “persona” enviando cartas, por teléfono o en la carretera, para hacer y hacer cumplir un contrato. Tergiversar a un hombre o una mujer vivos como una “persona” ficticia que provoca una “unión” involuntaria es el delito de “personaje”, y se perpetúa mediante la “barratry”, el delito de presentar denuncias falsas ante los tribunales. El término “barratry”, apropiadamente, proviene del “Colegio de Abogados”.

Bajo la Jurisdicción del Common Law (Ley del País), ambas partes deben celebrar cada contrato “a sabiendas”, “voluntariamente” e “intencionalmente”, o el contrato no se puede hacer cumplir y es nulo.

Sin embargo, en virtud de la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo (Derecho del Mar), el consentimiento para contratar a menudo se presume mediante una aquiescencia silenciosa, a menos que la parte contratada refute la presunción de consentimiento.

Si no desea dar su consentimiento a su oferta de contrato (presentación), debe refutar la presunción de que está “actuando” en el “papel” de una “persona” jurídica ficticia.

Máxima de la ley:

Quid fas non veritas est. La legalidad no es la realidad.

El primer paso es separarse de la ficción legal. Si responde al NOMBRE de la “persona jurídica jurídica”, contrata por “acumulación” para convertirse en deudor responsable. Sin embargo, si usted “se presenta” sinceramente como un “hombre” o una “mujer”, y no “actúa” como una “persona” jurídica artificial, los dos están separados.

Debido a años de condicionamiento, lleva tiempo separar la ficción legal de la realidad, en tu mente y en el mundo real. Un enfoque poderoso y legal es simplemente **verificar todo.**

Nunca está obligado a responder preguntas o proporcionar una identificación emitida por el gobierno. Realmente, para defender su gobierno del Pueblo, no es su deber responder preguntas, es su deber **hacer preguntas**. Tiene derecho a saber quién presenta un reclamo en su contra, el derecho a saber quién es la parte lesionada, el derecho a aceptar condicionalmente cualquier reclamo en su contra tras la verificación, el derecho a reservar sus derechos sin perjuicio y, posteriormente, el derecho a permanezca en silencio para evitar la autoincriminación.

Al no ejercer sus Derechos, el Pueblo ha sido traicionado y ha permitido que su gobierno se vuelva en su contra, por lo que el Pueblo ha sido “monetizado”. Las oficinas originales de las instituciones gubernamentales no incorporadas de jure han sido usurpadas y en su mayoría están desocupadas por servidores públicos de jure que trabajan para el Pueblo en una capacidad pública de jure. El Estado “público” ha sido capturado por la piratería financiera, y se ha convertido en una empresa comercial, operando por contrato bajo la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo (Ley Mercantil), en el Derecho Internacional del Mar.

Las siguientes definiciones se aplican al Estado incorporado de facto, en el que las agencias gubernamentales y todas las “personas” jurídicas artificiales son meras franquicias corporativas.

“En Lo Publico”	“En Lo Privado”
PUBLICO = GOBIERNO	PRIVADO = HOMBRE/MUJER
CREADO POR EL ESTADO	CREADO POR LA NATURALEZA/DIOS
SERVIDOR PÚBLICO	SOBERANO PRIVADO
ACTUAR EN “CAPACIDAD PÚBLICA”	VIVIR EN “CAPACIDAD PRIVADA”
“MIEMBRO DEL PÚBLICO”	“NOSOTROS EL PUEBLO”
FICCIONES LEGALES	HECHOS LEGALES

Privado: Estar “**en privado**” es “vivir” en una “capacidad privada” como un Hombre o una Mujer, con carne y hueso, brazos y piernas, una mente consciente, un espíritu y Vida. Todos los hombres y mujeres son creados como soberanos iguales, dotados de derechos y propiedades inalienables, incluido el crédito que equivale a su valiosa energía humana. Como Hombres y Mujeres naturales, son Acreedores, porque nacen naturalmente con capacidades productivas innatas. Su derecho a contratar es Ilimitado, y tienen responsabilidad ilimitada, siendo adultos responsables. Están fuera y por encima del Estado. Del latín privatus “apartado, perteneciente a uno mismo (no al estado)”.

Público: Ser “**en público**” es “actuar” en “capacidad pública” como una “parte de acomodación” en “unión” a una “persona jurídica” creada y gobernada por el Estado. A todos los hombres y mujeres que “actúan” en “roles” de ficción legal para el Estado se les otorgan los privilegios y beneficios revocables prescritos en las “leyes” legislativas. Como Personas Físicas, son Deudores, porque se crean legalmente sin capacidades productivas innatas. Su derecho a contratar es Limitado, y tienen responsabilidad limitada, siendo legalmente incompetentes “criaturas del Estado”, sus hijos legales. Están dentro y bajo el Estado. Del latín publicus “del pueblo; del Estado; hecho para el estado”.

Muerto o Vivo

Artificial	Natural
“LEY DEL MAR” Jurisdicción Marítima del Almirantazgo Estatutos, leyes, reglas, códigos, etc.	“LEY DE LA TIERRA” Jurisdicción de derecho consuetudinario No hacer daño
PERSONALIDAD LEGAL MUERTA Registrado	VIVIR HOMBRE / MUJER LEGAL Grabado
“PERSONA ARTIFICIAL” Corporación	“PERSONA NATURAL” Humano
SERVIDOR PÚBLICO Garantizado	SOBERANO PRIVADO Libre
“CAPACIDAD PÚBLICA” Limitado	“CAPACIDAD PRIVADA” Ilimitado
PRIVILEGIOS / BENEFICIOS LEGALES	DERECHOS / PROPIEDADES LEGALES

Concedido y revocable	Inherente e inviolable
DERECHOS LEGISLADOS Prescrito por el Estado	DERECHOS INALIENABLES Dotado por la naturaleza / Dios
DEUDOR Obligado por deudas	ACREEDOR Creador de riqueza
Fideicomisario de confianza Siempre "Paga"	BENEFICIARIO FIDEICOMISO Beneficio siempre
"DEUDOR PARTE DE RECONCILIACION"	"ACREEDOR ASEGURADO"
COMERCIO LEGAL Entre Corporaciones	COMERCIO LEGAL Entre gente viva
FIRMA Ficción John Henry Doe	AUTÓGRAFO Hecho By: John-Henry: Doe All Right Reserved

Donde Te Encuentras

CORPORACIÓN	GOBIERNO	HOMBRE MUJER	NATURALEZA / DIOS
Corporación se acabó nada	El gobierno se acabo <Corporación	Hombre / Mujer se acabó <Gobierno	Naturaleza / Dios se acabó <Hombre / Mujer

El individuo [hombre o mujer natural] puede “defender” sus derechos constitucionales como ciudadano. Tiene derecho a llevar a cabo su negocio "privado" a su manera. Su “poder para contratar es ilimitado”. No tiene obligación con el Estado ni con sus vecinos de divulgar su negocio, o de abrir sus puertas a una investigación, en la medida en que pueda tender a criminalizarlo. No tiene tal deber para con el Estado, ya que no recibe nada de él más allá de la protección de su vida y propiedad. Sus derechos son los que existían en la “ley del país”, muy anterior a la organización del Estado, y sólo se le pueden quitar mediante el “debido proceso de ley” y de conformidad con la Constitución. Entre sus derechos se encuentran la negativa a inculparse a sí mismo y la inmunidad para él y sus bienes contra el arresto o la incautación, excepto en virtud de una orden de la ley.

Por otro lado, la corporación es una "criatura del Estado". Se presume que se incorpora en beneficio del público. Recibe ciertos "privilegios" y franquicias especiales, y los mantiene sujetos a las leyes del Estado y las limitaciones de su estatuto. Sus "poderes están limitados" por ley. No puede realizar ningún contrato que no esté autorizado por su estatuto. Sus derechos para actuar como una corporación solo le son preservados mientras obedezca las leyes de su creación. Existe un derecho reservado en la legislatura de investigar sus contratos y averiguar si se ha excedido en sus poderes. Sería una extraña anomalía sostener que un Estado, habiendo constituido una sociedad para hacer uso de determinadas franquicias, no pudiera, en ejercicio de su soberanía, indagar cómo se han empleado estas franquicias y si se ha abusado de ellas.

Cruzando la Línea

Un hombre / mujer soberano vive en su **“capacidad privada”** y posee **derechos y propiedades inalienables**. Pueden ofrecerse como voluntarios para actuar en una **“capacidad pública”** con **privilegios y beneficios revocables** que son meros derechos civiles de una persona jurídica jurídica.

Los gobiernos incorporan (forman) personas jurídicas jurídicas de diversos tipos mediante el registro, presumiendo un beneficio de franquicia para la sociedad jurídica del Estado. Las personas jurídicas incluyen: ciudadano, residente, habitante, conductor, individuo, contribuyente, empleado, votante y propietario. Son servidores, transmisores de servicios públicos, deudores, difuntos o incompetentes tutelados del Estado.

La **INCORPORACIÓN** transfiere **CUALQUIER COSA** de la **“Ley de la Tierra”** (Jurisdicción de Derecho Común) nacional soberano a la **“Ley del Mar”** internacional extranjera (Jurisdicción Marítima del Almirantazgo).

Siempre que las personas **“actúan”** en **“capacidad pública”** como **“servidores públicos”**, son responsables ante el Estado si no cumplen con su función contratada.

Siempre que las personas **“viven”** en su **“capacidad privada”** como **“soberanos privados”**, son responsables en el derecho común si causan daño a cualquier alma viviente.

Si “actúa” en el “papel” de una “persona jurídica”, está cruzando la línea hacia el mundo inferior de los muertos legalmente, entregando sus derechos inalienables como alma viviente.

Real	Vivo	Privado
<h2>Ley Universal</h2> <p>(leyes de Dios / Creador / Universo)</p>		
<h2>Ley Natural Law</h2> <p>(Leyes de la Naturaleza)</p>		
<h2>Derecho común (Privado)</h2> <p>(No causar daño, pérdida o fraude a otras almas vivientes)</p>		
<h2>Ley Constitucional</h2> <p>(Todos los titulares de un juramento público DEBEN servir a las personas privadas)</p>		
Legítimo	Ley de la Tierra	De Jure
Legal	Ley del Mar	De Facto
<h2>Ley Comercial Law</h2> <p>(Derecho Contractual / Derecho Mercantil / U.C.C.)</p>		
<h2>Almirantazgo Marítimo</h2> <p>(Militar / Tribunal / Ley Marcial)</p>		

Legislación Estatutaria (Pública)

(Actos estatutarios, proyectos de ley, códigos, reglas, instrumentos legislativos)

Corporaciones

(**Personas** Jurídicas, Franquicias, Difuntos, Deudores, Tutela del Estado)

Ficción

Muertos

Publico

Tu Fiduciario Publico

La gente crea gobiernos para servir, no para gobernar. Un gobierno constitucional del pueblo es, por definición, un fideicomiso público instituido para servir a las personas soberanas privadas en la jurisdicción de derecho consuetudinario.

Un Fideicomiso se forma automáticamente por ley cada vez que se divide un interés de propiedad.

Las personas soberanas forman un Fideicomiso Público cuando instituyen un gobierno constitucional.

Dicho gobierno soberano es una Asamblea de Derecho Común **no incorporada**, o un “cuerpo político”, NO un “**cuerpo corporativo**” incorporado. El Pueblo Soberano deposita su confianza en las habilidades de gobernanza de sus representantes electos, que son elegidos para el “cargo”,

no para el “poder”. Su representativo “va en su lugar”. El Pueblo Soberano es el empleador de sus representantes y todos los empleados del gobierno. Sin excepción, los empleados de este Fideicomiso Público son “servidores públicos”, que trabajan para el Pueblo Privado Soberano, que son los hombres y mujeres libres de la Nación.

Todos los que están al servicio del gobierno, desde su Jefe de Estado hasta el empleado más bajo, derivan su autoridad limitada del Pueblo Soberano Privado, y cada uno de esos “servidores públicos” tiene el Deber Fiduciario de servir como Fideicomisario para los Soberanos Privados que son los Beneficiarios. de su confianza pública.

La soberanía reside en el Pueblo, cuyo poder es la fuente del Derecho.

Su gobierno es “público”, y emplea a numerosos funcionarios públicos, cada uno de los cuales hace un juramento de lealtad “de acuerdo con la ley”, por ejemplo, según lo prescrito en la Ley de juramentos y declaraciones de Nueva Zelanda de 1957. Su Jefe de Estado es su fideicomisario principal en la ley del país, la ley común de jure. En Nueva Zelanda, el derecho consuetudinario está reconocido en la Ley de aplicaciones de leyes imperiales de 1988: ‘Después del comienzo de esta ley, el derecho consuetudinario de Inglaterra (incluidos los principios y reglas de equidad), en la medida en que formaba parte de las leyes de Nueva Zelanda inmediatamente antes del comienzo de esta Ley, seguirá formando parte de las leyes de Nueva Zelanda.’ Es deber juramentado de todos los funcionarios públicos defender el derecho consuetudinario encarnado en el pueblo soberano privado.

Si la autoridad soberana del Pueblo, en parte delegada a su gobierno, se vuelve contra el Pueblo Soberano, se traiciona la Confianza Pública. Lamentablemente, siglos de corrupción sistémica monetaria, legal y política han subvertido profundamente a nuestro gobierno, que ha sido **incorporado para servir al sistema de esclavitud de deuda-dinero**, extrayendo riqueza para una élite de poder global que gobierna a expensas de la mayoría.

Sin embargo, la base de nuestro gobierno es el Fideicomiso Público, sobre el cual el Pueblo es el poder soberano de la Nación.

Toda entidad gubernamental, no incorporada o incorporada, está subordinada a la autoridad de todo hombre o mujer soberano, y al Pueblo soberano de cada comunidad, ya que todos los gobiernos, como quiera que se formen, están sujetos a sus creadores, o simplemente a la voluntad del Pueblo cuyo consentimiento que necesitan para existir.

El comienzo de la libertad es la comprensión de que su confianza pública está ahí para servir a su vida, no para quitarla. El Poder de tu Vida se encuentra en tu autoconciencia, porque intuitivamente sabemos que ningún otro hombre o mujer nació como nuestro maestro.

La soberanía es su derecho en la Ley Natural, pero no se da; se **ejerce** y se mantiene prestando atención a sus Derechos inalienables.

La responsabilidad primordial de aquellas Personas que se benefician de su gobierno constitucional es su mantenimiento por cualquier medio razonable que defienda sus principios fundamentales.

“No es función de nuestro Gobierno evitar que el ciudadano caiga en el error, es función del ciudadano evitar que el Gobierno caiga en el error”. Asociación Estadounidense de Comunicaciones contra Douds, 339 U.S. 382, 442, (1950).

Servidores Públicos

Los servidores públicos sirven a los soberanos privados que, habiendo fundado un gobierno constitucional no incorporado en beneficio del pueblo, se rigen por su consentimiento.

Su gobierno es una “institución pública” con empleados “servidores públicos” que sirven en una “capacidad pública”. Considerando que, las

personas que forman los gobiernos son “personas privadas” que viven en su “capacidad privada”.

Los Servidores Públicos sirven a los Privados quienes, habiendo instituido un gobierno representativo libremente elegido en beneficio del Pueblo, se rigen por su consentimiento.

Todos los funcionarios electos y / o empleados del Estado público son Servidores Públicos, incluidos los Oficiales de Paz.

La fundación de un gobierno representativo por parte del pueblo forma automáticamente un fideicomiso de derecho común, con el pueblo como beneficiario y sus servidores públicos como fideicomisarios. Los Servidores Públicos tienen el Deber Fiduciario de servir a los Beneficiarios del Fideicomiso.

Es responsabilidad de las Personas Privadas supervisar su Fideicomiso, y sus empleados de Servidor Público, por el bien común de sus comunidades y nación.

El gobierno de una nación soberana es un cuerpo político no incorporado, que habilitado por el poder delegado del Pueblo, puede crear corporaciones gubernamentales subordinadas de ficción legal y corporaciones no gubernamentales, con fines comerciales.

Las personas soberanas vivas están en la jurisdicción de la Ley Común – la ley nacional de la tierra (legal), mientras que las “personas jurídicas” corporativas creadas por el Estado están en la jurisdicción del Almirantazgo / Marítimo / Comercial – la ley internacional de -el-mar (legal).

El “derecho común” refleja el “derecho natural” en la medida en que la protección de la vida es primordial, porque la vida es una creación sagrada. La “ley natural” es un sistema de “derecho o justicia” que se considera común a todos los humanos y se deriva de la naturaleza y no de las reglas de la sociedad.

Mientras que el sistema de comercio de ficción legal es simplemente una construcción imaginaria, utilizando “personas artificiales” como “utilidades

transmisoras" para extraer e intercambiar energía productiva del mundo real. De ahí la máxima de la ley: *la legalidad no es la realidad*.

La jurisdicción es fundamental porque cuando un hombre o una mujer "actúa" en el "papel" de una "persona jurídica", está subordinado al Estado que lo creó mediante el "registro". El Estado prescribe "privilegios" y "beneficios" "revocables" a sus "personas", mientras que los particulares poseen "derechos" y "propiedades" "inalienables".

Además, las "personas jurídicas" y todas las corporaciones se crean como deudores por defecto, sin energía humana creativa ni capacidad productiva innata, y por lo tanto pueden ir a la quiebra. Es por eso que su gobierno ha sido incorporado y por qué está utilizando dinero de deuda, en lugar de dinero soberano emitido sin deuda por un gobierno soberano no incorporado.

Cuando una nación o comunidad renuncia a su poder soberano para crear dinero sin deuda ni intereses, es inevitable una economía mortal debido a las consecuencias tóxicas acumulativas de la deuda que devenga intereses. Finalmente, matemáticamente se garantiza que el sistema colapsará, porque el interés, que no se crea, se agrava exponencialmente, requiriendo cada vez más deuda nueva para pagar la deuda existente.

No hay límites para el crecimiento de la deuda y, sin embargo, todas las deudas son, tarde o temprano, un derecho futuro a la naturaleza como la fuente última y limitada de toda la riqueza. El servicio de la deuda requiere extraer la producción a cualquier costo más allá de los límites del crecimiento en nuestro planeta finito. El "imperativo de crecimiento" para el servicio de la deuda sin fin provoca, en general, una economía destructiva.

Dada la naturaleza parasitaria del endeudamiento, debería ser obvio por qué no se enseña a los particulares a defender su jurisdicción de derecho común vivo, que reconoce sus "derechos ya existentes" soberanos antecedente del Estado.

El Pueblo soberano de cualquier nación tiene el deber de vigilar a sus Servidores Públicos gubernamentales, en su defecto el Pueblo soberano, a pesar de su autoridad inherente, tarde o temprano sufrirá las consecuencias

de su negligencia, porque la historia nos enseña que el poder corrompe y el poder absoluto corrompe. absolutamente.

Cuando los Particulares deseen ejercer su autoridad soberana sobre sus Servidores Públicos, no incorporados e incorporados, deberán tener legitimación de Derecho Común.

Cada hombre o mujer, y cada comunidad de personas privadas, pueden defender el derecho común, negando el consentimiento si lo consideran necesario para evitar daños o pérdidas a cualquier alma viviente, o para salvaguardar su comunidad, o para proteger su Tierra viva en del que dependen todas las personas de por vida.

Un hombre o una mujer privados pueden refutar una presentación de un servidor público y pedirles cuentas mediante un proceso de aceptación condicional.

O una comunidad de particulares puede refutar una decisión, un plan o una política de sus servidores públicos mediante la celebración de una asamblea popular para ejercer sus “poderes de autonomía”.

Oficiales de Paz

Sus servidores públicos incluyen a todos los funcionarios de la ley obligados por juramento. Sin embargo, la mayoría de los “agentes de policía” de primera línea desempeñan dos funciones:

Como **Agentes de la Paz, defienden la ley** y cumplen sus deberes imparciales bajo juramento “conforme a la ley”, que es la Jurisdicción de derecho común de jure, también conocida como la “Ley del país”. Juran

“mantener la paz”, haciendo todo lo posible para mantener a las personas y sus propiedades a salvo de daños. Están protegidos por una Fianza Pública, teniendo responsabilidad limitada. Tienen poderes de derecho común (constitucionales) delegados por el pueblo.

Como **Oficiales de Políticas**, hacen **cumplir los estatutos**, que prescriben los términos y condiciones legales de los contratos con sanciones, etc., en la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo de facto, también conocida como la “Ley del Mar”. NO hacen un juramento para “hacer cumplir los estatutos” en el comercio, y NO están protegidos por una fianza pública, con responsabilidad comercial total ilimitada. Tienen poderes corporativos (contractuales) que están sujetos a consentimiento.

Oficial de paz = “Poderes de policía” = Constitucional
Responsable de políticas = “poderes corporativos” = contractual

La recaudación de ingresos para YOURNATION (INC.) En la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo no es parte del deber jurado de un “Oficial de Paz / Alguacil”. Un oficial que lleva a cabo el comercio de ficción legal en apoyo del sistema privado de esclavitud de deuda y dinero puede describirse como un mercenario privado que abdica de su juramento.

Los “oficiales de policía” que hacen cumplir las leyes en el comercio de ficción legal NO TIENEN JURISDICCIÓN sobre ningún hombre o mujer vivo a menos que ese hombre o mujer **consienta** en esa jurisdicción.

Toda jurisdicción legal sobre un hombre o una mujer requiere su consentimiento, por lo que todas las presentaciones de un “oficial de policía” son un “servicio” ofrecido por “consentimiento”.

“Es importante para nosotros saber qué piensa la gente de nuestro servicio: en Nueva Zelanda por consentimiento y no podemos permitirnos perder el apoyo de las personas a las que servimos “. (énfasis añadido)

<http://www.police.govt.nz/featured/service-excellence-police>

Oficial de Política

“Oficial de Policía”

Oficial de Paz

“Alguacil”

ADMIRALIDAD MARÍTIMA	LEY COMÚN
Jurisdicción comercial	Jurisdicción popular
“LEY DEL MAR”	“LEY DE LA TIERRA”
Incorporated Office	Oficina NO incorporada
“PODERES CORPORATIVOS”	“PODERES CONSTABULARIOS”
Contractual, sujeto a consentimiento	Constitucional, delegado por el Pueblo
Contratista Privado, SIN “juramento público” ni fianza	Servidor Público, con “juramento público” y fianza
Oficial que incumple el juramento público de Jure está en DESHONRA	Oficial que defiende el juramento público de Jure está en HONOR
Capacidad privada, RESPONSABILIDAD COMERCIAL COMPLETA	Capacidad pública, RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICIAL DE LA LEY	OFICIAL DE PAZ / CONSTABLE
Recaudar ingresos , realizar comercio , hacer cumplir los contratos legales	Mantener la paz , defender la justicia , servir y proteger a la gente
De la Corporación, por la Corporación, para la Corporación	De la Gente, por la Gente, para la Gente
El oficial DEBE establecer que usted está “actuando” en el “papel” de una PERSONA legal artificial, que es el consentimiento por “unión”, para ejercer jurisdicción sobre usted	El oficial DEBE tener “causa probable” o una “sospecha razonable” articulable de que usted está cometiendo o está a punto de cometer un DELITO de daño a un alma viviente
Mientras “actúa” como persona,	Mientras eres un alma viviente, estás en

usted está bajo CONTRATO obligado a actuar de acuerdo con los términos y condiciones de los estatutos	la LEY COMÚN obligado a no causar daño a otras almas vivientes o su propiedad
Solo una CORPORACIÓN persona jurídica puede ser llevada a la CORTE por un DELITO	Solo si hay una VÍCTIMA de un DELITO puede un oficial establecer JURISDICCIÓN sobre usted
Las “sanciones” son estatutarias para la persona jurídica, por lo que no se aplican a hombres o mujeres vivos	Ley de delitos de 1961, sección 9. “Nadie podrá ser condenado por ningún delito de derecho común”
<i>De Facto</i> “en practica”	<i>De Jure</i> “en ley”

La policía no puede detenerlo, interrogarlo, detenerlo, arrestarlo, registrarlo o acusarlo, sin su consentimiento, si no hay una víctima. En última instancia, los “tribunales administrativos” no pueden multarlo ni encarcelarlo sin su consentimiento. Pero si en algún momento usted “comprende” (está bajo su autoridad), acepta algo o les da el NOMBRE de la “persona” jurídica artificial, está dando su consentimiento.

LOS DOS TIPOS BÁSICOS DE ENCUENTROS:

1. Consensual, en el que puede marcharse en cualquier momento.
2. Detención / Incautación / Arresto, en el que está retenido por “una afirmación de autoridad”, o por restricción física, en contra de su voluntad.

En cualquier detención / incautación / arresto, el “Oficial de Paz / Alguacil” DEBE tener “causa probable” y / o una “sospecha razonable” de que usted está cometiendo, o está a punto de cometer, un DELITO contra una víctima. El acusador tiene la carga de la prueba para establecer razonablemente su DELITO.

En cualquier detención / incautación / arresto, el “oficial de policía” DEBE establecer que usted está “actuando” en “unión” con una “persona” jurídica

artificial NOMBRE creada por el Estado y controlada por los estatutos prescritos. El Oficial tiene la carga de establecer su CONSENTIMIENTO informado y voluntario.

Ningún “oficial de policía” tiene el poder de la ley común (poder de policía) para detenerlo o arrestarlo al azar con el propósito de hacer preguntas.

“[Los agentes de policía] no tienen ningún poder para arrestar o detener a un ciudadano con el fin de interrogarlo o facilitar sus investigaciones. No importa en absoluto si el interrogatorio o la investigación tienen el propósito de permitirles determinar si él es la persona culpable de un delito que se sabe que se ha cometido o si tiene el propósito de permitirles descubrir si un delito ha sido cometido o no. no se ha cometido. Si la policía actúa en un supuesto ejercicio de tal poder, su conducta no solo es destructiva de las libertades civiles sino que es ilegal “. Regina v. Banner (1970) VR 240, en p 249, el Pleno del Tribunal Supremo del Territorio del Norte.

“Es un antiguo principio del Common Law que una persona que no está detenida no tiene la obligación de acudir a la policía o responder a sus preguntas. Y no hay ningún estatuto que elimine ese derecho. El conferir tal poder a un oficial de policía sería una detracción sustancial de las libertades fundamentales que han sido garantizadas al ciudadano por el Common Law durante siglos “. Magistrado Stephen Kaye, Tribunal Supremo de Melbourne, 25 de noviembre de 2011.

“No existe ningún poder de derecho consuetudinario otorgado a la policía que les otorgue el derecho ilimitado de detener o detener a una persona y buscar detalles de identificación. Tampoco es el artículo 59 de la Ley (de Seguridad Vial) una fuente legal de tal poder “. Magistrado Duncan Reynolds, Melbourne, julio de 2013.

Un oficial que lo detiene en el curso de sus asuntos legales, sin su consentimiento, o “causa probable articulable”, lo está agrediendo.

TRATANDO CON LOS AGRESINANTES:

1. Identifique a su agresor, su motivo y jurisdicción.
2. Exigir la verificación de un DELITO (sin delito = sin jurisdicción).
3. SEA CORTÉS, MANTÉNGASE EN EL PUNTO.

Tiene derecho a no ser detenido, detenido o arrestado “arbitrariamente” [por casualidad, capricho o impulso]. Debe haber una “sospecha razonable” y “articulable” de que usted está involucrado en un DELITO contra una VÍCTIMA, y un TESTIGO [puede ser un “Oficial de paz”] con conocimiento y evidencia de primera mano que esté dispuesto a escribir una declaración jurada bajo pena de perjurio y plena responsabilidad mercantil, haciendo la imputación del delito. Tiene derecho a no responder preguntas. Tiene derecho a no proporcionar una identificación emitida por el gobierno. Tiene derecho a HACER PREGUNTAS.

Ver Refutar la Presunción

Para controlar a las personas, la Policía se basa en:
“El desconocimiento de la ley no es excusa”

Juramento del alguacil:

“Yo, [nombre], juro que serviré fiel y diligentemente a Su (o Su) Majestad [especificar el nombre del soberano reinante], Reina (o Rey) de Nueva Zelanda, a sus (o sus) herederos y sucesores, sin favor o afecto, malicia o mala voluntad. Mientras sea alguacil, cumpliré con mi mejor habilidad y conocimiento todos los deberes del oficio de alguacil de acuerdo con la ley. Así que ayúdame Dios “.

[Un empleado de la policía se convierte en alguacil (oficial de paz) al tomar el juramento del alguacil. Un alguacil está investido con poderes de policía delegados por el Pueblo para mantener la paz, al tomar decisiones que mantienen razonablemente a las personas y su propiedad privada a salvo de

daños. El juramento es para Su (o Su) Majestad, Reina (o Rey) de Nueva Zelanda, porque el Jefe de Estado es el Fideicomisario Principal y Funcionario Público del pueblo soberano, y la personificación del derecho común tradicional.]

Tu Soberanía

Todos los hombres y mujeres nacen soberanos iguales, dotados de Derechos, Responsabilidades y Crédito Inalienables (energía comercial). Un bebé nace como el Titular soberano en el debido curso de su patrimonio privado, que comprende sus derechos, cuerpo, alma, creaciones, propiedades reales e intelectuales.

Las personas soberanas que viven en la tierra pueden reunirse para constituir un gobierno soberano “del pueblo, por el pueblo, para el pueblo” en la Jurisdicción de la Ley Comun – la “Ley de la tierra”. Cuando un pueblo soberano constituye un gobierno soberano usando sus “derechos ya existentes”, está delegando algunos de sus poderes inherentes a su gobierno de jure y sus agencias, a través de sus servidores públicos obligados por juramento. Tal gobierno soberano está establecido por una constitución legal como un “cuerpo político”, mientras que una corporación ficticia se establece por incorporación legal como un “cuerpo corporativo”. Un gobierno soberano del pueblo no tiene jurisdicción sobre ningún hombre o mujer vivos sin su consentimiento plenamente informado y dado libremente, sujeto al “debido proceso legal”.

Pero un gobierno puede registrar “personas” jurídicas artificiales y, por lo tanto, controlar sus propias “criaturas del Estado” con contratos estatutarios

en la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo, la “Ley del Mar”. Un hombre o una mujer que contrata con el Estado, libre o inconscientemente, consiente en “actuar” en una “capacidad pública” como una “persona jurídica” artificial que está controlada por la autoridad emisora, el Estado. Si bien dicho gobierno otorga privilegios a las “personas” jurídicas artificiales, no puede otorgar ningún privilegio que los hombres y mujeres vivos no tengan ya como derechos inalienables. Sus Derechos inalienables solo están limitados por su responsabilidad de derecho común de no dañar a otras personas vivas, y por su responsabilidad de sentido común hacia la Tierra viva, cuyas leyes naturales gobiernan toda la vida.

La soberanía reside en el Pueblo, cuyo Poder es la fuente del Derecho.

“La soberanía en sí misma, por supuesto, no está sujeta a la ley, porque es el autor y la fuente de la ley; pero en nuestro sistema, mientras que los poderes soberanos se delegan a las agencias del gobierno, la soberanía misma permanece en el pueblo, por quien y para quien todo gobierno existe y actúa. Y la ley es la definición y limitación del poder “. Woo Lee contra Hopkins, 118 Estados Unidos 356 1.

“La gente es suprema, no el Estado”. Waring contra el alcalde de Savannah, 60 Georgia en 93.

“El pueblo del Estado no cede su soberanía a los organismos que le sirven. El pueblo, al delegar autoridad, no le da a sus servidores públicos el derecho a decidir qué es bueno que el pueblo sepa y qué no es bueno que sepa. La gente insiste en mantenerse informada para poder mantener el control sobre los instrumentos que ha creado “. Estadísticas agregadas. 1953, c. 1588, p. 3270, sec. 1.

“El pueblo es la fuente reconocida de toda autoridad, estatal o municipal, y a esta autoridad debe llegar por fin, ya sea de inmediato o por vía indirecta”. Barnes contra el Distrito de Columbia, 91 U.S. 540, 545 [23: 440, 441]. pág 234.

“El gobierno no es más que una agencia del Estado”, siendo el Estado el pueblo soberano “. Estado contra Chase, 175 Minn, 259, 220 N.W. 951, 953.

“Los derechos del individuo no se derivan de los organismos gubernamentales, ni municipales, estatales o federales, ni siquiera de la Constitución. Existen inherentemente en todo hombre, por dotación del Creador, y simplemente se reafirman en la Constitución y se restringen sólo en la medida en que hayan sido entregados voluntariamente por la ciudadanía a las agencias del gobierno. Los derechos del pueblo no se derivan del gobierno, sino que la autoridad del gobierno proviene del pueblo. La Constitución pero declara nuevamente estos derechos ya existentes, y cuando la usurpación legislativa por parte de la nación, estado o municipio invade estos derechos originales y permanentes, es deber de los tribunales declararlo y brindar la reparación necesaria “. Ciudad de Dallas, et al. Vs. Mitchell, 245 S. W.944, 945-46 (1922).

“Una constitución se designa como una ley suprema, un acto fundamental de la legislación por parte del pueblo del Estado. Una constitución es legislación directa de las personas que actúan en su capacidad soberana, mientras que un estatuto es legislación de sus representantes, sujeta a las limitaciones prescritas por la autoridad superior “. Ellingham v. Dye, 178 Ind. 336; NE 1; 231 U.S. 250; 58 L. Ed. 206; 34 S. Ct. 92; Sage vs. Nueva York, 154 NY 61; 47 NE 1096.

“No es función de nuestro Gobierno evitar que el ciudadano caiga en el error, es función del ciudadano evitar que el Gobierno caiga en el error”. Asociación Estadounidense de Comunicaciones contra Douds, 339 U.S. 382, 442, (1950).

Cualquier gobierno incorporado en el “Derecho del Mar” internacional es un gobierno extranjero.

Un gobierno soberano no puede ser también una corporación, porque la soberanía es la fuente del derecho y una corporación es una creación del derecho. Si bien las personas soberanas, como fuente de la ley, pueden crear diversas ficciones legales, incluidas personas jurídicas, corporaciones, empresas, fideicomisos, sociedades, fundaciones, etc., un gobierno soberano y sus agencias soberanas, por definición, no están incorporadas.

Pero todas las naciones del Banco Central están incorporadas, de modo que las naciones de jure del mundo están en gran parte desocupadas por representantes del pueblo soberano que cumplen juramentos.

Jurisdicción de derecho consuetudinario de jure Los gobiernos del “ley de la tierra” han sido usurpados por intrusos de facto de la Jurisdicción marítima del Almirantazgo del “ley del mar”, que son esencialmente mercenarios privados que administran quiebras fraudulentas. Cualquier gobierno incorporado que opere en el “Ley del Mar” internacional es ajeno al “Ley de la tierra” y, por lo tanto, es un gobierno extranjero. Todo hombre y mujer soberanos oprimidos por un gobierno incorporado es víctima de traición.

Gobierno Extranjero	Gobierno Soberano
ESTADO INCORPORADO De Facto, Usurpado “Entidad” Corporativa, Corporación	NACIÓN NO INCORPORADA De Jure, Orgánico “Cuerpo Político”, Nación
TEMPLARES DE LA CORONA Estado de la Ciudad de Londres	CORONA MONARQUÍA Commonwealth Británico
FRANQUICIADO Estados / Provincias / Regiones / Condados / Ciudades Ciudades / Concejos / Agencias / Oficiales etc.	NO-FRANQUICIADO Estados / Provincias / Regiones / Condados / Ciudades Ciudades / Concejos / Agencias / Oficiales etc.
CONTRATISTAS Juramento Privado (i.e. BAR), Fianza de garantía	SERVIDORES PÚBLICOS “Juramento del Cargo” Público, Fianza legal
“LEY DEL MAR” Extranjero Internacional	“LEY DE LA TIERRA” Nacional Soberano
ADMIRALIDAD MARÍTIMA Jurisdicción Corporativa	LEY COMÚN Jurisdicción Popular

<p>PODERES CONTRACTUALES</p> <p>Sujeto a consentimiento</p>	<p>PODERES CONSTITUCIONALES</p> <p>Delegado por el Pueblo</p>
<p>“TRIBUNAL ADMINISTRATIVO”</p> <p>Sin jurado</p>	<p>“TRIBUNAL DE ACTA”</p> <p>Con jurado</p>
<p>PRIVILEGIOS / BENEFICIOS</p> <p>LEGALES</p> <p>Concedido y Revocable</p>	<p>DERECHOS / PROPIEDADES</p> <p>LEGALES</p> <p>Inherente e Inviolable</p>
<p>PERSONAS ARTIFICIALES</p> <p>MUERTAS</p> <p>Ficciones Legales, Creadas Artificialmente</p>	<p>HOMBRES / MUJERES VIVOS</p> <p>Hechos legítimos, Nacidos Naturalmente</p>

Quando Naces

Quando nace (se le da la vida), un “Registro de nacimiento vivo” se “registra” como testimonio de su vida, que es su patrimonio privado.

El equivalente neozelandés es una “Notificación de nacimiento para el registro”. Es su Declaración Jurada de Vida, con detalles que identifican su situación de vida con propiedades privadas. Registra su “nombre de pila” como un “Título” único, es decir, Juan, de su patrimonio. Su patrimonio es la “tierra” (bienes raíces), o propiedad, de su mente, cuerpo y alma, y toda la propiedad física e intelectual que se deriva de su energía vital, incluidos sus derechos innatos e inalienables. El autógrafo de su madre es su testimonio de su patrimonio (un patrimonio debe venir antes que un fideicomiso). En el

derecho consuetudinario (la ley de la “tierra”), su madre y el estado son automáticamente fideicomisarios en un fideicomiso soberano “expresado” con usted como beneficiario. Usted es el titular en “expectativa” (“Tenedor en Vencimiento”) de su Patrimonio, el cual descenderá a usted a partir de la “mayoría de edad” (20), salvo que ...

Pronto, a tus padres se les dice que “debes” estar “**registrado**”. No tienen tal obligación legal, pero el Estado insiste por razones no reveladas. De acuerdo con la ley eclesiástica, un patrimonio solo puede ser mantenido en fideicomiso por un hombre. Pero a tu Madre se le preguntó por su apellido de soltera, lo que constituye “Maternidad”. [**MATERNIDAD**. Es legítimo o natural. La primera es la condición de la madre que ha dado a luz a hijos legítimos, mientras que la segunda es la condición de la que ha dado a luz a hijos ilegítimos. La maternidad es siempre cierta, mientras que la paternidad (q.v.) solo se presume. – Diccionario de derecho de Bouvier, 1856 Ed.] Por lo tanto, todos los niños nacidos naturalmente son ilegítimos (bastardos) con paternidad incierta, sin un titular paterno de su herencia. Al registrarse, un “Informante” (sin saberlo) hace una acusación sobre su ilegitimidad. [**INFORMANTE**. Una persona que informa o prefiere una acusación contra otra. – Black’s Law Dictionary, 2ª Ed.] La Ley sobre el estado de los hijos de 1969, 2. dice “A los efectos de esta ley, el matrimonio incluye un matrimonio nulo”. Entonces eres legalmente un bastardo sin derechos. [**BASTARDO**. 4. Considerado nullius filius, un bastardo no tiene sangre hereditaria en él y, por lo tanto, ningún patrimonio puede descender sobre él. – Diccionario jurídico de Bouvier, 1856 Ed.] Además, su “nombre de pila” (título) se registra en la columna de “nacidos muertos”. [Un niño nacido muerto es uno ... incapaz de vivir ... si de hecho no sobrevive mientras refuten esta presunción de la ley, no pueden heredar. – Black’s Law Dictionary, 2nd Ed.] El estado ahora puede reclamar legalmente su patrimonio, convirtiéndolo en un “pupilo del estado” en un fideicomiso de Situs extranjero de “patrimonio de por vida”. [**HEREDAD**. 9.-2. Los patrimonios vitalicios creados por efecto de la ley son... 4º. Jointure. ... La herencia vitalicia es algo similar al usufructo de la ley civil. – Diccionario de derecho de Bouvier, 1856 Ed.] “Jointure” (unión) es similar al “usufructo” (derecho a obtener ingresos de la propiedad de otro).

El Registro de Nacimiento Vivo se utiliza para emitir una Fianza de Acta de Nacimiento, que certifica que un “Título” de propiedad está registrado como

Garantía. Es como un recibo de almacén para el bebé, la mercancía entregada. [CERTIFICADO DE DEPÓSITO. Un recibo de depósito, que se considera un documento de título, puede ser un instrumento negociable utilizado para financiar con inventario como garantía. – Diccionario Black's Law, 7ª edición]. Al mismo tiempo, su "nombre de pila" y apellido se han registrado como nombre comercial. Solo las corporaciones tienen un "apellido". El Estado ha emitido una "persona" jurídica artificial como hijo de franquicia de la empresa matriz.

El Bono se vende al Banco Mundial (Banco de Pagos Internacionales, creado en 1931 por el Vaticano) como Fideicomitente del Fideicomiso. Su valor para la sociedad se calcula utilizando tablas actuariales. Su Bono se convierte en un Valor registrado, que el Tesoro utiliza como Fianza para valores del Tesoro, como Bonos del Tesoro, Pagarés y Letras.

Así que te han **monetizado**. La gente es verdaderamente el "Crédito de la Nación". Sin embargo, en el sistema corrupto, el crédito de la gente es efectivamente "capital humano" o "ganado".

Aunque el estado puede apoderarse del bebé como un "pupilo del estado" si la "inversión" del estado se ve amenazada, su mayor valor se obtiene del adulto trabajador "maduro". Los perpetradores de este engaño saben que algún día podrías descubrir la verdad e invocar tu poder notarial a partir de los 18 años. Ley de Propiedad Intelectual 2007, artículo 22. (1) 'La persona entre 18 y 20 años puede hacer ciertas cosas, ... (c) aceptar el nombramiento, o actuar, como abogado, 22. (2)... tiene el mismo efecto que si la persona tuviera 20 años. ' En resumen, puede alcanzar la mayoría de edad (20) declarando su propio poder a partir de los 18 años. Pero si de alguna manera pueden "matarlo", nuevamente, legalmente hablando, pueden continuar reteniendo a su "difunto". Estate "Títulos: propiedad real (tierras), propiedad personal (vida) y propiedad espiritual (alma). Cuando cumpla la mayoría de edad bajo la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo, que es la "Ley del Mar", podrá "registrar" su propiedad como un "barco" que navegue en el "mar del comercio" con usted como capitán (Señor, señora, señorita). Su "embarcación" tendrá un NOMBRE de "persona" legal como MR JOHN DOE, y como Capitán usted será el "propietario" responsable, mientras que el Estado retiene el "Título Equitativo" (Beneficiario) como Registrador.

Probablemente perderá “voluntariamente” su patrimonio. Puede comenzar a trabajar y registrarse como “contribuyente”, o puede inscribirse como “votante” en un registro de votación. Si decide no registrarse, se ha “hecho a la mar”, y si lleva siete años desaparecido se le declara legalmente muerto. El mismo proceso se aplica a los barcos y marineros perdidos en el mar. Para evitar procedimientos judiciales, la Ley Cestui Que Vie 1666, simplemente declaró que todos están muertos después de una ausencia de siete años, a menos que regresen para reclamar su herencia. Después de siete años, “murió” sin un testamento “intestado”, por lo que se designa a alguien para administrar su patrimonio / fideicomiso. El Fideicomiso Público se aplica al Tribunal de Familia para administrar su patrimonio bajo la ‘Ley de Protección de Derechos Personales y de Propiedad de 1988, Sección 11. Formulario PPPR 6 Solicitud de orden de administración de propiedad’.

Bajo el primer Fideicomiso Soberano establecido por su Madre, usted es el “Tenedor en el debido curso” de su Patrimonio y un futuro Acreedor. Como hombre / mujer privado, usted es el beneficiario / albacea (rix) de su fideicomiso de patrimonio de derecho común, y todos los funcionarios obligados por juramento son sus fideicomisarios públicos. Pero bajo el nuevo Foreign Situs Trust, el Estado obtiene el “Título Equitativo” (Beneficiario) de su Patrimonio, mientras que la “persona” legal tiene el “Título Legal” (Fiduciario). El Fiduciario es responsable y la “persona” jurídica es un Deudor. Cualquier hombre / mujer que se responsabilice por error de la “persona” jurídica NOMBRE y de sus deudas pasa a ser el Fiduciario responsable, como “fianza” del Estado endeudado. El Estado te ha dado la vuelta.

El Pueblo, por registro (legalización), es empleado por el Estado como deudores para un cártel de banca privada, que está respaldado por un gremio privado de la Asociación de Abogados (Sociedad de Abogados). Mientras “actúa” en el “rol” de ficción legal de su NOMBRE corporativo, recibirá un sinnúmero de presentaciones (facturas), que ese empleado del Estado, la “persona” jurídica (Strawman) está obligada a liquidar.

Pero el robo de su patrimonio se basa en **presunciones falsas** que no pueden probarse de hecho. El defecto fundamental es que para que se pueda emitir un Certificado de Nacimiento, primero debe haber nacido un hombre o una mujer en la tierra. Claramente, usted no está realmente muerto, por lo que

sigue siendo el “**Tenedor en el debido curso**” vivo de SU título de propiedad. En virtud de la Ley Cestui Que Vie de 1666, IV “Si el supuesto Hombre muerto resulta estar vivo, entonces el título se devuelve”.

Recuerda que solo **tú tienes un “cumpleaños”** en el que naciste en el mundo de tu Madre. Considerando que la “**persona**” **jurídica tiene una “fecha de nacimiento”** en la que fue registrada por el Registrador. ¡Estos dos eventos suelen tener fechas diferentes! (vea su impresión de registro)

Máxima de la ley:

El que no hace valer sus derechos no tiene ninguno.

Certificado de Nacimiento TÍTULO CREADO POR ESTADO	Registro de Nacimiento Vivo < TÍTULO CREADO POR “VIDA”
Buque Atracado , Entregado	Bebé Nacido , Dotado
Autógrafos del informante como acusación de que no tiene un titular paterno de su Patrimonio	Su Madre firma autógrafos como testimonio de que usted es “Titular en el Debido Curso” de su Patrimonio
El registrador firma su patrimonio en sucesiones y usted se convierte en un “Pupilo del Estado”	La madre da el apellido de soltera que indica un bastardo, más tarde “nacido muerto” en el Registro
El Nombre es “Registrado” El nombre comercial comercial está registrado legalmente , combinando sus Nombre Dado y Apellidos	La Denominación es “Registrado” La apelación dada se registra legalmente , como testimonio de su Propiedad Patrimonial
FIDEICOMISO INMUEBLES (Nombre comercial)	TÍTULO DE LA PROPIEDAD (Denominación)
El formato suele ser todo en mayúsculas, como en una vasija,	El formato es el inglés gramatical correcto (es decir, John Henry: de la

<p>lápida, con un título ficticio (es decir, Sr. JOHN H. DOE), pero puede ser cualquier nombre y apellido</p>	<p>familia Doe), o el título de propiedad único dado John-Henry</p>
<p>“Capitis diminutio maxima. La pérdida de estatus más alta o más completa. Cambiado de uno de libertad a uno de esclavitud“. JOHN DOE [Black’s Law, 2nd Edition]</p>	<p>“Capitis diminutio minima. El grado más bajo o menos completo de pérdida de estatus. Derechos de libertad y ciudadanía inalterados“. john doe [Black’s Law, 2nd Edition]</p>
<p>FIDEICOMISO EXTRANJERO SITUS Formado por legislación cuando se registra un NOMBRE artificial en el Ley del Mar. Este Fideicomiso divide su patrimonio (todos los bienes) en un “Título Legal” (Fiduciario) para la “persona” y un “Título Equitativo” (Beneficiario) para el Estado</p>	<p>CONFIANZA SOBERANA Creado por los padres de un alma viviente cuando un Nombre dado se registra en la Ley de la Tierra. A los 18 años, puede reclamar el Título completo sobre su patrimonio (toda la propiedad) convirtiéndose en el beneficiario / albacea (rix) “que tiene” su patrimonio invertido</p>
<p>Este es un Fideicomiso Temporal porque puede convertirse en “titular en el debido curso” de su Patrimonio</p>	<p>Este es un Fideicomiso Permanente porque tiene el derecho de por vida de reclamar el título completo de su Patrimonio</p>
<p>“Dueño Legal” con interés legal responsable</p>	<p>“Propietario Beneficiario” con el máximo Interés de Control</p>
<p>La “Persona” NOMBRE es un Deudor</p>	<p>Hombre / Mujer es Acreedor</p>

<p>Liabe for Debts, Surely for corporate debt</p>	<p>Puede Crear Riqueza, tiene poder de Remedio</p>
<p>Deudor, "Fiduciario", Contribuyente, Residente, Votante, "limitada" "residencia" "ingresos" "dirección"</p>	<p>Acreedor, Albacea, Concedente, Nacional, Elector, "ilimitado" "morada" "remuneración" "ubicación"</p>
<p>Este Certificado es una certificación de un Bono con el Banco Mundial como Fideicomitente del Fideicomiso</p>	<p>Este Registro se utiliza como prueba para un certificado de nacimiento que certifica la emisión de una fianza</p>
<p>El bono original se convierte en un valor que se negocia en el mercado por su "valor"</p>	<p>Incluye su peso al nacer en onzas utilizadas para calcular el valor en tablas relacionadas con el oro</p>
<p>Extranjero Comercio de buques en el Mar de Comercio bajo el régimen del Almirantazgo / Marítimo Ley del Mar</p>	<p>Soberano Hombre / Mujer nacido libre en la tierra y viviendo en la Ley común de la Tierra</p>
<p>Este registro convierte su patrimonio en una propiedad negociable y lo pone a trabajar para Foreign Situs Trust a través del "NOMBRE"</p>	<p>Este registro documentó su patrimonio, que luego puede ser robado. Pero también es una declaración jurada de vida y una prueba de reclamación</p>
<p>TÍTULO Reclamado por el estado Falsas presunciones, reclamación y contrato</p>	<p>Derecho inherente al TÍTULO Posible Titular de su Patrimonio Soberano</p>

Tu Identidad Viva

No eres un nombre, pero se te ha dado un apelativo como **Título de tu Vida**, para ser llamado.

Su **denominación dada** (“Nombre de pila / nombre de pila”) es su título de propiedad único (es decir, John / John-Henry). Se le otorga este Título de por vida, que es su “propiedad privada”. Su patrimonio es la “tierra” o propiedad de su mente, cuerpo y alma, y toda la propiedad física e intelectual que se deriva de su energía vital, incluidos sus derechos innatos e inalienables.

Su **apellido** (“apellido”) NO es parte de su título de propiedad único. Tampoco es un nombre propio único como el título de su propiedad. En cambio, es un nombre genérico y compartido para su “familia”, “clan” o “tribu”. Es un sustantivo plural gramaticalmente diferente y, por lo tanto, no debe estar “unido” semánticamente a su título de propiedad único (es decir, John Doe). Al hacerlo, su patrimonio se corrompe.

<p>“NOMBRE”</p> <p><i>sustantivo, verbo, sustantivo</i></p> <p><i>plural</i></p> <p>Máxima de la ley: <i>Nomen est quasi rei notamen.</i></p> <p>Un nombre es, por así decirlo, el signo distintivo (o significante) de una cosa</p>	<p>“Denominación”</p> <p><i>sustantivo, nombre propio</i></p> <p>La definición de denominación es el título o el nombre de alguien. Un ejemplo de denominación es el nombre Tom [Webster’s Dictionary]</p>
<p>“JOHN HENRY DOE”</p> <p>Buque “registrado”</p> <p>Legalmente</p>	<p>“John-Henry”</p> <p>Patrimonio “registrado” Legalmente</p>

Ley del Mar

Jurisdicción Marítima del

Almirantazgo

Ley de la Tierra

Jurisdicción de Derecho Consuetudinario

Los antiguos griegos llevaban solo una denominación (es decir, Aristóteles). Los romanos agregaron una descripción que incluía raza, región, familia (apellido) e incluso la rama de la familia. Esta era la costumbre en la Edad Media de Europa, cuando el título y la descripción estaban escritos con la gramática adecuada, es decir, John: de la familia Doe, o John: el carpintero de Oxford. Pero cuando los gobiernos introdujeron impuestos, se requirió un apellido después de la denominación dada, creando así una “persona jurídica” artificial registrada sujeta a la legislación. En Inglaterra, esto comenzó con un impuesto electoral (o impuesto per cápita) que se aplicaba de manera irregular desde 1275 en adelante, especialmente para financiar guerras. Obligados a pagar impuestos, los hombres libres fueron obligados a contratar con el Estado y así “actuar” como “personas jurídicas” de doble nombre empleadas por el Estado, al servicio de los banqueros que ejercían una influencia oculta sobre la Corona.

Su denominación dada y su apellido se unieron **juntos es una “Persona” jurídica artificial registrada públicamente.**

Después de que usted nace, el Estado crea una “persona” jurídica artificial combinando su denominación dada, es decir, John / John-Henry, generalmente con su apellido patriarcal, es decir, Doe, registrándolo a menudo en una fecha posterior a su cumpleaños. El estilo escrito de la “persona” jurídica artificial NOMBRE es comúnmente el nombre doble en LETRAS MAYÚSCULAS, es decir, JOHN DOE, a menudo precedido de un título ficticio como “Mr / Mrs / Miss”, es decir, MR JOHN DOE, que denota el “Capitán” de la embarcación JOHN DOE en comercio legal que opera bajo el “Derecho del Mar” internacional del Almirantazgo Marítimo. Sin embargo, independientemente del estilo escrito, cualquier nombre doble creado combinando una denominación dada con un apellido siempre forma una “persona” jurídica artificial, es decir, JOHN DOE y John Doe, son “personas” jurídicas artificiales.

Una “Persona Artificial” se establece mediante el doble NOMBRE, **asistido por la fecha y lugar de su creación por registro.**

La “persona” jurídica artificial (persona = máscara) es un “personaje” creado por el Estado para “desempeñar” varios “roles” estatutarios prescritos en el “teatro del comercio”. En términos legales, una “persona” jurídica artificial también puede ser un “hombre de paja”, que es el nombre de un tercero solo “frente” en una transacción, con el propósito de apropiarse de forma encubierta de un inmueble. Un “hombre de paja” se crea mediante el registro legal en el Certificado de Nacimiento sin divulgación, uniendo la denominación dada y el apellido, “formando” un Fideicomiso Patrimonial de “persona” jurídica artificial, para proporcionar “garantía” para la deuda corporativa de YOURNATION (INC .). En consecuencia, las personas “actúan” sin saberlo en el “papel” de Fideicomisario de la “persona jurídica jurídica”.

Esto es robo de identidad mediante engaño semántico, y cualquiera que practique deliberadamente este engaño es culpable de “personaje”, el delito de representar a sabiendas a un hombre o una mujer vivos como una ficción legal, una forma de corporación, como una “persona jurídica” registrada legalmente. , fideicomiso, utilidad pública, sociedad o fundación. El delito de “personaje” se ve habitualmente agravado por el de “barratry”, el delito de presentar denuncias falsas ante los tribunales. El término “barratry”, apropiadamente, proviene del “Colegio de Abogados”.

Una “entidad de identidad viviente” se establece mediante un “nombre de pila” (título), **e información que sea prueba de vida (es decir, huella digital).**

Son muy pocas las ocasiones en las que el Estado necesita establecer su Identidad Viva. El Estado hace esto cuando nace un bebé, sin divulgación, para obtener el título legal sobre el patrimonio del bebé. La evidencia de la identidad viva del bebé, como una huella, se coloca en el “Registro de nacimiento vivo” con otros detalles que confirman un nacimiento vivo. Esto prueba que el bebé es el titular vivo en “expectativa” (titular en el debido curso) de su título de propiedad, que luego puede ser transmitido a la Corona, mediante el registro de un fideicomiso de patrimonio (Foreign Situs Trust) en el nacimiento Certificado, que es una Garantía por las obligaciones del Estado con el FMI.

La “persona” jurídica artificial lo re-presenta en el comercio de ficción legal para transferir su consentimiento a la jurisdicción legal. Si usted “actúa” en el

“papel” de la “persona jurídica” artificial, se convierte en una “parte de acomodación” que invoca el consentimiento por “unión”.

“Actuar” en el “papel” de una “persona” jurídica ficticia **obliga al “actor” a seguir los “guiones” legislados.**

<p style="text-align: center;">Apellido</p> <p>Sur., Un prefijo que significa ‘además’</p> <p>·Nombre. la designación de una persona individual o de una empresa o corporación.’</p> <p>[Black’s Law Dictionary, 2nd Edition]</p>	<p style="text-align: center;">Identidad</p> <p>Id., Latín, abreviatura de idem / eadem, ‘lo mismo’</p> <p>Entitas., Latín, de ent-, ens ‘existente’</p> <p>·IDENTIDAD, evidencia. Igualdad.’</p> <p>[Bouvier’s Law Dictionary 1856]</p>
<p style="text-align: center;">NOMBRE</p> <p>Máxima de la ley: <i>Nomen est quasi rei notamen.</i></p> <p>Un nombre es, por así decirlo, el signo distintivo (o significante) de una cosa</p> <p>Máxima de la ley: <i>Nomina sunt notae rerum.</i></p> <p>Los nombres son las marcas de las cosas</p> <p>Máxima de la ley: <i>Nomina sunt symbola rerum.</i></p> <p>Los nombres son los símbolos de las cosas</p>	<p style="text-align: center;">DENOMINACIÓN</p> <p>1.La definición de denominación es el título o nombre de alguien. (Un ejemplo de denominación es el nombre Tom.)</p> <p>2.La denominación se define como el acto de dar un nombre a alguien o algo. (Un ejemplo de apelación es el acto de dos padres que eligen un nombre para su nuevo bebé)</p> <p>[Webster’s Dictionary]</p>
<p>Familia, Clan, Tribu, Padre, Patriarca, cuando se une despues de un “Nombre</p>	<p>Denominación “Nombre”, Nombre(s) Christiano</p>

<p>Dado”, el Apellido forma un Nombre Comercial, la Corona, una Persona Legal/alidad, una Corp/oration</p>	<p>i.e. John or John-Henry “Nombre Dado” + Número de registro de nacimiento en la impresión = IDENTIDAD del Título de Propiedad</p>
<p>‘PERSONA: Una entidad (como una corporación), que está reconocida por la ley por tener los derechos y deberes de un ser humano.’ [Black’s Law Dictionary, 7th Edition]</p>	<p>HOMBRE/MUJER Id. Masculino y neutro / Ead. femenino Nacido Igual, Consciente, Vivo, Carne y Sangre, Alma, Dotado de Derechos Inalienables</p>
<p>‘SER HUMANO. Monstruo. Un ser humano de nacimiento, pero que en parte se parece a un animal inferior. Un monstruo no tiene sangre heredable y no puede ser heredero de ninguna tierra.’ [Ballentine’s Law Dictionary 1930]</p>	<p>‘Cualquier ser humano es un hombre, sea miembro de la sociedad o no, sea cual sea el rango que ocupe o cualquiera que sea su edad, sexo.’ [Bouvier’s Law Dictionary 1856]</p>
<p>SERVIDOR PÚBLICO necesita PERMISOS</p>	<p>SOBERANO PRIVADO sirve AVISOS</p>
<p>Ficción muerta registrada en “Fecha de nacimiento”</p>	<p>Hecho Vivo nacido en “Cumpleaños”</p>
<p>ENS LEGIS ‘Una criatura de la ley, un ser artificial, en contraste con una persona física*. Aplicado a las sociedades anónimas,</p>	<p>SUI JURIS ‘Por derecho propio, poseedor de plenos derechos sociales y civiles; no bajo ninguna</p>

<p>considerándose que su existencia deriva íntegramente de la ley.’</p> <p>[Black’s Law Dictionary 2nd Edition]</p> <p>*Gramaticalmente, ‘persona física’ es sinónimo de ‘persona jurídica’, porque ‘persona’ anula ‘natural’. [Contexto – Lo que sigue controla lo que precede. Bouvier’s 1870] Por lo tanto, ‘natural’ es nulo y sin valor, y una ‘persona natural’ no existe, es decir, ‘caricatura real’.</p>	<p>discapacidad legal, o el poder de otro, o tutela. Tener capacidad para gestionar sus propios asuntos; no bajo discapacidad legal para actuar por uno mismo.’</p> <p>[Black’s Law Dictionary 2nd Edition]</p> <p>PROPIO MAESTRO, HOMBRE / MUJER SOBERANO</p>
<p>PRIVILEGIOS / BENEFICIOS CONCEDIDOS</p>	<p>DERECHOS / PROPIEDADES INALIENABLES</p>
<p>Solo reconocido de facto</p> <p>TRIBUNAL DE COMERCIO (con Estatutos)</p> <p>Codicia, Ego, Argumento, Deshonra, Disputa</p>	<p>Solo reconocido de jure</p> <p>TRIBUNAL DE JUSTICIA (con Jurado)</p> <p>Equidad, Espiritual, Pacífico, Honorable, Dador de Remedios</p>
<p>DEUDA-DINERO POR SUDORIDAD</p> <p>Deudor de “Parte de Reconciliacion”</p>	<p>CREDIT INNATELY ENDOWED</p> <p>Acreedor de la “Parte Asegurada”</p>
<p>Debe usar notas DEUDA-DINERO and serve as SURETY</p>	<p>Puede emitir NOTAS PROMISORIAS de crédito usando “AUTOGRAPH”</p>
<p>AUMENTA LA DEUDA en una economía mortal</p>	<p>REDUCE LA DEUDA en la economía viva</p>

Con el Autógrafo

Solo tú puedes reservar tus derechos naturales.

Su Jurisdicción Viva se declara en sus palabras escritas y habladas. Si no declara su Jurisdicción Viva privada en el Ley Común – la Ley dela Tierra, los “actores de la persona jurídica” públicos invariablemente harán la “presunción” de que está “actuando” como una “parte de acomodación” en la “unión ”A una“ persona ”jurídica artificial muerta NOMBRE, en la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo – el Derecho Internacional del Mar.

Cualquier NOMBRE registrado creado al unirse a una denominación dada (“Nombre Dado”) y un apellido, a menudo precedido de un título ficticio como “Sr./Sra./Srta.”, Etc., siempre forma una “persona” jurídica artificial, es decir, **MR JOHN DOE** y **John Doe** son “personas” jurídicas artificiales muertas

El NOMBRE puede describirse como una “persona”, “persona jurídica”, “personalidad jurídica”, “persona jurídica”, “ficción jurídica”, “ens legis”, “empresa”, “nombre comercial”, “embarcación comercial ”, “ Transmisor de utilidad ”, “ criatura de la ley ”, “ Tutela del Estado ”, “ empleado del Estado ”, “ servidor público ”, “ Fideicomiso patrimonial ”, “ Fideicomiso Situs Extranjero ”, “ Fideicomiso Patrimonial Cestui Que Vie ”, “ Sucesión fallecida ”, “ fallecido ”, “ corporación ”, “ cadáver ”, “ franquicia ”, “ en quiebra ”, “ fianza ”, “ parte de acomodación ”, “ deudor ”o“ libro mayor de deudas ”. **Todas las ficciones generadas legalmente son deudores por defecto, porque se crean sin ninguna capacidad productiva inherente.**

En cualquier documento, para evitar la presunción de “unión” a una de esas cosas ficticias muertas, es al menos necesario utilizar la gramática adecuada y, idealmente, reservar todos sus derechos. Por ejemplo: Por: **John: de la familia Doe. Todos los derechos reservados.**

En papel comercial, para evitar la presunción de “unión” a una de esas cosas ficticias muertas, que conlleva responsabilidad, es necesario **separarse de la entidad ficticia haciendo una declaración inequívoca de su estatus de vida**

como, por ejemplo, el “autorizado agente”. Esto invoca el Common Law of Agency, en el que la regla general es que el agente no es responsable de la entidad ficticia / principal, si deja en claro que él / ella es el agente. Por ejemplo: Por: **John: de la familia Doe. Agente autorizado de MR JOHN DOE.**

Es importante destacar que un hombre o una mujer vivos no se evidencia con una “firma”. La sección 3-401 del Código Uniforme de Comercio (UCC) establece que una firma puede hacerse (i) manualmente o por medio de un dispositivo o máquina, y (ii) mediante el uso de cualquier nombre, incluido cualquier nombre comercial o supuesto , o por cualquier palabra, marca o símbolo ejecutado o adoptado por una “persona”. Por lo tanto, es cualquier marca de una corporación.

Una “**firma**” es un “signo” que simplemente sugiere la existencia de algo más que en realidad no está allí, no es evidencia de sustancia y capacidad de vida. Alguien que hace una “firma” es una “parte de acomodación” en “unión” a una “persona” jurídica artificial NOMBRE, con **Estatus de Muerto**, que sirve como garantía para la deuda nacional corporativa en la **Jurisdicción Marítima del Almirantazgo – la Ley del Mar .**

Mientras que un “**autógrafo**” es un gráfico de su mano viva como un hombre o mujer sensible, de carne y hueso, proporciona evidencia de sustancia y capacidad de vida, por lo que una huella digital es el “autógrafo” definitivo para un hombre o mujer vivos. Alguien que hace un “autógrafo” declara que es un hombre o mujer soberano, con **derecho a vivir**, en la **Jurisdicción de la Ley Común – la Ley de la Tierra.**

Firma	Autógrafo
FIRMA Ficción John Henry Doe	AUTÓGRAFO Hecho By: John-Henry: Doe All Rights Reserved
signo n. 1. Algo que sugiera la presencia o	Auto- Un prefijo que significa “uno mismo”,

<p>existencia de un hecho, condición o cualidad.</p> <p>2. a Un acto o gesto utilizado para transmitir una idea, un deseo, información o una orden: dio la señal de aprobación. b. lenguaje de señas.</p> <p>[The American Heritage Dictionary of the English Language]</p>	<p>como en autoinmune. También significa “por sí mismo, automático”, como en el gobierno automático por sí mismo.</p> <p>[The American heritage Science Dictionary]</p> <p>auto- prefijo</p> <p>1. para uno mismo o para sí mismo. 2. Igual que auto.</p> <p>[Kernerman English Multilingual Dictionary]</p>
<p>signo n</p> <p>1. algo que indica o actúa como una muestra de un hecho, condición, etc. que no es observable inmediatamente o externamente.</p> <p>[Collins English Dictionary]</p>	<p>auto- or aut- pref</p> <p>1. Yo, mismo, autogamia</p> <p>[Greek, desde autos, mismo]</p> <p>[The American Heritage Dictionary of the English Language]</p>
<p>PERSONALIDAD LEGAL MUERTA</p> <p>“Persona jurídica”, corporación</p>	<p>HOMBRE/MUJER VIVO LEGAL</p> <p>“Persona natural”, humano</p>
<p>MUERTO ESTATUS</p>	<p>VIVO PERMANENTE</p>
<p>“LEY DEL MAR”</p> <p>Jurisdicción Marítima del Almirantazgo</p> <p>Estatutos, leyes, reglas, códigos, etc.</p>	<p>“LEY DE LA TIERRA”</p> <p>Jurisdicción de la Ley Común</p> <p>No hacer daño</p>
<p>SERVIDOR PÚBLICO</p>	<p>SOBERANO PRIVADO</p>
<p>“CAPACIDAD PÚBLICA”</p>	<p>“CAPACIDAD PRIVADA” Ilimitada</p>

Limitada	
PRIVILEGIOS/BENEFICIOS LEGALES	DERECHOS/PROPIEDADES LEGALES
Concedido y Revocable	Inherente e Inviolable
DERECHOS LEGISLADOS	DERECHOS INALIENABLES
Prescrito por el Estado	Dotado por la naturaleza/Dios
DEUDOR	ACREEDOR
“Deudor Parte de Reconciliacion”	“Acreedor asegurado”
FIDEICOMISARIO DE CONFIANZA	BENEFICIARIO FIDEICOMISO

Dado que nace soberano por derecho propio sin un maestro, usted decide cuál es la mejor manera de hacer su autógrafo en cualquier situación dada.

Cómo hacer un autógrafo

John: Doe

Título de “Nombre Dado” legal correcto en castellano, separado del apellido compartido.

Puntuado como un hecho pero puede interpretarse como una “Persona Jurídica” creada por el Estado

By: John: Doe

Declara que eres llamado “a través de” Jhon de la familia Doe. El uso de “por” establece correctamente que existes por separado de cualquier denominación o nombre, por lo que no estás en “unión” y solo “a través del nombre” se encuentra el agente vivo.

By: John: Doe

All Rights Reserved

Declara que eres llamado "a modo de" John, de la familia Doe y que has reservado todos tus Derechos Inalienables desde que naciste.

By: John: Doe

All Rights Reserved Without Prejudice

Declara que se ha reservado todos sus Derechos inalienables desde que nació y que nada de lo que haya escrito en este documento podrá utilizarse en su contra en el futuro..

By: John: Doe

Agente autorizado para JOHN DOE

Declara que usted es el "Agente Autorizado" privado "para" la marca registrada públicamente de la persona jurídica JOHN DOE creada por el Estado.

By: John: Doe

Acreeador principal / Otorgante

Declara que usted es el "originador" privado de todo valor, comercial o de otro tipo, que tiene o puede llegar al público JOHN DOE persona jurídica.

By: John-Henry: Doe-Rae

By: Soberano: John-Henry: de la familia Doe-Rae, sui juris,

Concedente ilimitado, agente autorizado y representante de JOHN DOE®™
ens legis y todos sus derivados

All Rights Reserved Without Prejudice
Declara que eres un soberano llamado "por" John: de las familias Doe y Rae, maestro propio "sui juris" sin límites legales, "Concedente" para tu patrimonio, "Agente / representante" privado para la Marca Registrada "ens legis" empresa, sin embargo representada con" Todos los derechos reservados sin prejuicios "



All Rights Reserved – Without Prejudice – Non Assumpsit

Un autógrafo de huella digital puede ser solo una huella digital en tinta roja, o se puede sobrescribir con cualquier autógrafo escrito a mano en un color diferente como el azul, para mayor claridad. Se utiliza para declarar evidentemente su posición de vida, como en la identificación en vivo, declaraciones juradas y avisos legales / legales. A menudo va seguida de una declaración adicional que confirma sus derechos de vida y se protege de cualquier responsabilidad. Rechaza absolutamente cualquier presunción de que está actuando conjuntamente con una persona jurídica jurídica fallecida.

Obviamente, NINGÚN actor de ficción legal corporativa puede hacer un autógrafo con la huella digital.

La tinta de autógrafo es roja (vida), azul (mar) o púrpura (real). La tinta negra indica deuda y muerte. En el caso de los autógrafos escritos a mano, la declaración de estar en pie es más importante que el color de la tinta; sin embargo, un autógrafo con huella digital siempre está en tinta roja, lo que denota su alma.

La declaración de estar en pie debajo de un autógrafo puede estar escrita a mano, mecanografiada o estampada y puede hacer referencia al Código Comercial Universal (UCC).

Incluir una referencia a la UCC es importante si está firmando documentos que luego pueden ir a un tribunal comercial, porque está citando al juez el recurso / recurso UCC relevante para un hombre o mujer en la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo de la corte: el Derecho Internacional of the Sea, mientras que usted desea conservar su condición de hombre o mujer vivos en la Jurisdicción del Common Law, la Ley Nacional del Land. (No admitirán la diferencia jurisdiccional entre una “persona jurídica” artificial y un “hombre”

o “mujer” vivo, porque eso revelaría que están administrando engañosamente la quiebra internacional de su YOURNATION.INC., Para lo cual la “ persona jurídica ” es “ fianza ”.)

Escriba / imprima / selle debajo de su autógrafo: SIN PREJUICIO de conformidad con UCC 1-308

Cuando utiliza “Sin prejuicios UCC 1-308” en relación con su autógrafo, está diciendo: “Me reservo el derecho de no ser obligado a cumplir bajo ningún contrato, acuerdo comercial o quiebra, al que no entré a sabiendas, voluntariamente y intencionalmente. Y además, no acepto ni aceptaré la responsabilidad del beneficio obligado de ningún contrato o acuerdo comercial o quiebra no revelados “.

Código de Comercio Universal, artículo 1, subsección 1-308: 1-308. Ejecución o aceptación bajo reserva de derechos. (a) Una parte que, con reserva explícita de derechos, realiza o promete cumplimiento o acepta el cumplimiento de la manera exigida u ofrecida por la otra parte, no perjudicará los derechos reservados. Palabras como “sin prejuicios”, “bajo protesta” o similares son suficientes.

UCC 1-308 (antiguo 1-207) también establece:
La realización de una Reserva de Derechos válida preserva los derechos que la persona posea y evita la pérdida de tales derechos mediante la aplicación de conceptos de renuncia o preclusión. (UCC 1-308 (antiguo 1-207) .7)
Cuando se trata de un derecho o reclamación renunciante, la falta de reserva del mismo provoca la pérdida del derecho y excluye su afirmación en una fecha posterior. (UCC 1-308 (antiguo 1-207) .9)
La Suficiencia de la Reserva – Cualquier expresión que indique la intención de reservar derechos, es suficiente, como “SIN PREJUICIO”. (UCC 1-308 (antiguo 1-207) .4)

Siempre es mejor reservar sus derechos con anticipación.

“En realidad, es mejor usar un sello de goma, porque esto demuestra que anteriormente se había reservado sus derechos. El simple hecho de que se necesiten varios días o una semana para realizar un pedido y obtener un sello

demuestra que se había reservado sus derechos antes de ‘firmar’ el documento “. – La conexión UCC

Derechos Inalienables

Los **Derechos Inalienables** los tienes al nacer.

En la Ley Natural, fuiste creado igual que cualquier otro hombre o mujer, y fuiste dotado de ciertos Derechos Inalienables inherentes que posees como tu propiedad privada de por vida.

Sus derechos inalienables no le fueron otorgados por ninguna autoridad creada por el hombre, ni pueden ser quitados por ninguna autoridad creada por el hombre. El Estado, como creación del Pueblo, solo puede reconocer, defender y proteger sus Derechos Inalienables. Sin embargo, su nación soberana ha sido usurpada por YOURNATION (INC.), Que está en quiebra y utiliza un sistema de deuda-dinero. Los bienes inmuebles, la riqueza, los activos y la productividad del Pueblo se han comprometido como Fianza de la deuda nacional corporativa. Esto se hizo, y se perpetúa, ofreciendo contratos al pueblo soberano privado.

Por contrato, sus **Derechos y Propiedades** privados se pueden canjear por **Privilegios y Beneficios** públicos ofrecidos por YOURNATION (INC.). Al contratar en una jurisdicción extranjera (Almirantazgo Marítimo, la Ley del Mar), el Pueblo soberano se aleja de las protecciones otorgadas por su nación soberana en la jurisdicción de la Ley Común, la Ley de la Tierra.

Por ejemplo, en la corporación de los Estados Unidos, la “Declaración de derechos” y la “Constitución de los Estados Unidos de América” no se aplican a un “ciudadano estadounidense” de la corporación. La toma

corporativa de su nación soberana y la posterior negación de sus Derechos inalienables por no divulgación, es traición.

SUS DERECHOS INALIENABLES

Los derechos inalienables son los derechos inherentes, soberanos y naturales que existían antes de la creación del Estado y que, antecedente y superior al Estado, nunca puede ser sustraído, disminuido, alterado o embargado por el Estado, sujeto únicamente a la debida Proceso del Common Law. Tampoco se puede eliminar fundamentalmente ningún Derecho Inalienable, ya sea por error por contrato o por no divulgación, lo que es fraude e inaplicable por ley o a sabiendas por renuncia que es contraria a la Ley Natural.

Los Derechos Originales, Permanentes e Inalienables de todo Hombre o Mujer, incluyen:

El derecho a la vida, la libertad, la salud y la búsqueda de la felicidad

El derecho a contratar o no contratar, que es ilimitado

El derecho a ganarse la vida siendo compensado con salarios, un salario o cualquier bien comercial, en un intercambio justo por el trabajo de uno.

El derecho a viajar en el curso ordinario de la vida y los negocios

El derecho a la privacidad y la confidencialidad, libre de invasiones injustificadas

El derecho a controlar y mantener la propiedad de uno, legalmente sin traspaso

El derecho a la autodefensa cuando se le amenaza con daño, pérdida o

engaño

El derecho al debido proceso legal, con aviso y oportunidad de defensa

El derecho a ser considerado inocente, sin sufrir detención o arresto, sin registro o incautación, sin causa razonable

El derecho a permanecer en silencio ante una acusación para evitar la autoincriminación

El derecho a la igualdad ante la ley y a la igualdad de representación

El derecho a juicio por jurado, siendo un panel imparcial de los pares

El derecho a apelar ante la ley contra una condena o sentencia, o ambas

El derecho a exponer el conocimiento necesario para los derechos y libertades de uno

El derecho a la asociación, reunión, expresión y protesta pacíficas

El derecho a practicar una religión y a tener creencias, de su elección

El derecho al amor y al matrimonio consensuado con los hijos como familia

El derecho a la seguridad frente al abuso, la persecución, la tiranía y la guerra

El derecho a negarse a matar bajo mando, en razón de conciencia

El derecho a vivir en paz y a quedarse solo cuando se cumple la ley

Sin duda, el fracaso más crítico de The People es su fracaso en asegurar la enseñanza y el conocimiento común de sus Derechos Inalienables. Si no conoce sus derechos, efectivamente no tiene ninguno. Por el camino de la ignorancia, ya sea por apatía o por engaño, la gente llega en un estado de explotación, opresión y tiranía..

Poderes de la Comunidad

Las personas soberanas, naturalmente, tienen el poder de gobernar sus hogares, comunidades y naciones.

Un gobierno representativo libremente elegido no tiene un poder superior al pueblo, porque la soberanía reside en el pueblo, no en los representantes del pueblo.

A menudo se informa que los funcionarios son “elegidos para el poder”, mientras que en realidad son “elegidos para el cargo”. Un funcionario electo solo puede tener poderes delegados, porque siempre está subordinado a sus electores. Los servidores públicos, por definición, están subordinados a los soberanos privados.

Desafortunadamente, la mayoría de la gente no ejerce su soberanía.

Las personas soberanas vivas están en la jurisdicción de la Ley Común – la ley nacional del país (legal), mientras que las “personas jurídicas” corporativas creadas por el Estado están en la jurisdicción del Almirantazgo / Marítimo / Comercial – la -el-mar (legal).

Los empleados de una corporación no pueden ejercer autoridad sobre su Director Ejecutivo (CEO), ni las “personas jurídicas” creadas por el Estado pueden ejercer autoridad sobre una agencia gubernamental incorporada. Por lo tanto, las personas que “actúan” en los “roles” de “personas jurídicas” NO tienen autoridad soberana.

Los procesos corporativos de audiencia y reparación están subordinados, por ejemplo, “presentaciones”, “apelaciones” y “peticiones”. Considerando que los procesos de audiencia y reparación de derecho común son soberanos, por ejemplo, “notificaciones”, “órdenes” y “declaraciones”.

Los gobiernos de todos los niveles, incluidos los ayuntamientos y los ayuntamientos, se han incorporado legalmente al sistema mundial de

esclavitud por deuda y dinero y han sido usurpados en gran medida por una miríada de intereses corporativos.

Pero cada vez que la gobernanza en cualquier forma se vuelve perjudicial para la gente, la gente tiene el derecho de pedir cuentas a dicha gobernanza, buscar reparación por las malas acciones o, en última instancia, instituir una nueva gobernanza que salvaguarde a la gente.

Todo poder político es inherente al Pueblo y toda organización política comienza en casa. Por lo tanto, los poderes políticos del pueblo se ejercen primero a nivel gubernamental al elegir y supervisar a sus servidores públicos locales en un municipio o ayuntamiento.

Cuando una comunidad de Particulares desee ejercer su autoridad soberana sobre sus Servidores Públicos en el Derecho Común, pueden publicar un Aviso de Asamblea Popular, durante el cual pueden ratificar cualquier decisión mayoritaria de la comunidad.

Mediante este proceso, una comunidad de personas privadas puede enviar un aviso a sus servidores públicos, o redactar una declaración de derechos de la comunidad, etc., si lo consideran necesario para proteger su comunidad de vida.

Los documentos creados por una Asamblea Popular deben ser autografiados por un Comité elegido libremente, testificados y reconocidos por un juez.

En las naciones de derecho consuetudinario, los jueces comunitarios juran servir a los particulares, respetando el derecho consuetudinario del país, que protege la vida y la paz.

Un juez de derecho común se conoce apropiadamente como un “juez de paz”. Su servicio es gratuito y móvil para garantizar la accesibilidad. Pueden tener un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario dondequiera que instalen su escritorio con su documentación, Biblia, sellos y bolígrafo.

Los procedimientos de derecho consuetudinario son de sentido común. La conducta debe ser justa y transparente, proporcionando una divulgación completa de cualquier información relevante para la toma de decisiones.

Los avisos de asambleas populares de su comunidad y los avisos enviados a los servidores públicos deben proporcionar un plazo razonable para recibir una respuesta, como al menos siete (7) días. Las declaraciones de hecho de acuerdo con las creencias deben ser presenciadas por al menos otro hombre o mujer en presencia de un juez de paz, o un hombre o una mujer juramentados de manera similar.

Los servidores públicos no tienen autoridad que no les sea otorgada por los particulares, y una vez que una Asamblea Popular ha hablado sobre un asunto comunitario, **no hay autoridad superior que pueda revocarlo.**

Tu Consentimiento

Usted nace en pie de igualdad con cualquier otro hombre o mujer y, por lo tanto, si bien respeta la igualdad de derechos de otros hombres y mujeres, **no se puede otorgar ningún poder sobre usted sin su consentimiento.** Creer lo contrario es ser esclavo.

Máxima de la ley:

Quod ad jus naturale attinet, omnes homines aequales sunt.

Todos los hombres son iguales en lo que respecta a la ley natural.

[hombres = hombres / mujeres = personas]

“Todo hombre es independiente de todas las leyes, excepto las prescritas por la naturaleza. No está obligado por ninguna institución formada por sus semejantes sin su consentimiento”.

Cruden contra Neale, 2 N.C.338 (1796) 2 S.E. 70.

Su consentimiento es su acuerdo para que suceda algo que involucre sus Derechos. El consentimiento es voluntario o una cuestión de libre elección y debe darse “voluntariamente”. Su consentimiento es su acuerdo, permiso, aprobación o aquiescencia (incluida su aquiescencia silenciosa). Poseer el “derecho de consentimiento”, significa que tiene el “derecho de contrato”.

Su derecho a contratar o no contratar, es **INVOLABLE e ILIMITADO**.

Un hombre o una mujer soberanos, por definición, se reserva permanentemente su Derecho de Consentimiento y todos sus Derechos Inalienables durante su vida. Su Derecho de Consentimiento es innato (privado) y antecedente a la creación del Estado (público).

Los gobiernos representativos son elegidos y restringidos por personas que ejercen su derecho de consentimiento. Su derecho a dar su consentimiento o denegar su consentimiento no se suspende entre elecciones.

De hecho, es solo si no se consiente en un gobierno oneroso, que es posible prevenir el descenso del gobierno a un estado de explotación, opresión y tiranía.

Todos los gobiernos, independientemente de su organización política, gobiernan con el consentimiento del pueblo, todos y cada uno, todos los días y en todo momento.

La gente de una nación está naturalmente por encima de cualquier gobierno que cree, porque lo que se crea nunca puede estar por encima de su creador. El consentimiento informado y libremente otorgado de cada hombre y mujer es lo que da origen y mantiene “la ley” de la nación, que es la “Ley del país”. Como dice la máxima de la ley: el consentimiento hace la ley.

El consentimiento, para ser verdad, debe estar completamente informado y ser voluntario, y de lo contrario se obtiene falsamente y es revocable. Cualquier hombre o mujer que haya dado su consentimiento en condiciones de no divulgación, engaño o coacción, puede retirar su consentimiento de forma retroactiva, o “ahora por entonces” nunc pro tunc, deshaciendo todo el asunto, corrigiendo los errores u omisiones ocasionados.

Máxima de la ley:

Non videntur qui errant consentire. El que yerra no se considera consiente.

Máxima de la ley:

Nihil tam naturale est quam eo genere quidque dissolvere quo colligatum est; ideo verborum obligatio verbis tollitur; nudi consent obligatio contrario consensu dissolvitur. Nada es tan natural como para disolver algo en la forma en que estaba unido; por tanto, la obligación de las palabras es quitada por las palabras; la obligación del mero consentimiento se disuelve por el consentimiento contrario.

Además, los gobiernos incorporados de facto no pueden tener jurisdicción sobre las personas vivas de jure, a menos que se den a conocer plenamente y con su consentimiento voluntario. Todos y cada uno de los estatutos promulgados por la legislación gubernamental requieren el consentimiento de todos y cada uno de los hombres y mujeres, ¡incluido usted!

Pero el consentimiento se da de muchas formas, a menudo sin saberlo. La definición de la palabra “consentimiento” incluye “ceder” y “ceder el paso a”. En el momento en que acepta cualquier cosa que se le solicite, está dando su consentimiento.

Si un NOMBRE de una “persona jurídica” recibe una multa de estacionamiento en el comercio de ficción legal, es una invitación para que un hombre / mujer vivo “pague”, y si usted “paga”, está consintiendo el contrato de la multa.

Incluso la policía necesita su consentimiento. Antes de que un oficial pueda arrestarlo, debe leerle sus derechos y luego preguntar “¿comprende?” (Estar bajo su autoridad), y si dice “sí”, está consintiendo.

El origen de toda jurisdicción LEGAL sobre USTED es **SU consentimiento dado.**

Todos los estatutos, códigos, reglas, regulaciones y las llamadas “leyes” son contratos comerciales escritos por su gobierno que requieren su consentimiento plenamente informado. Cualquier documento estatal que

requiera firma es un contrato por consentimiento. Si no da su consentimiento a un contrato legal, no se le puede hacer cumplir.

Cualquier intento de hacer que consienta en contra de su voluntad es “coerción”. Cualquier amenaza para hacerle “firmar” un contrato para obtener su propiedad es “coacción” con el propósito de “extorsión”, ya sea que se obtenga o no esa propiedad, como dinero. Cualquier “actor persona jurídica” que intente obligarlo a “unirse” al NOMBRE de la “persona jurídica” legal sin la “divulgación completa” de cualquier información que pueda influir en su decisión de dar su consentimiento o no, comete el delito de “personaje” (un “Delito que implica engaño” según la Sección 240 de la Ley de Delitos de Nueva Zelanda).

Al “actuar” en el “papel” de una “persona jurídica” **está contratando para dar una “actuación”**.

Una “persona jurídica” es una creación ficticia del Estado y, por lo tanto, está controlada por el Estado. La “persona jurídica” NOMBRE es propiedad del gobierno, empleado, sirviente, franquicia, deudor, fianza por responsabilidades, obligada a cumplir con los estatutos del gobierno (leyes, proyectos de ley, reglas e instrumentos legislativos), que son los “términos y condiciones” de ese “estado”.

Las “criaturas del Estado” ficticias tienen “estatus”, mientras que los hombres y mujeres vivos con brazos y piernas de carne y hueso tienen “pie”. La “persona jurídica” no tiene “legitimación”. Todo el concepto de entidades ficticias es una abstracción de la mente. Es una ilusión que depende completamente de su consentimiento. Las ficciones legales están muertas y, por lo tanto, no es natural que un hombre o una mujer vivos se “unan” a una ficción: es una corrupción mortal de la vida.

Máxima de la ley:

Disparata non debent jungi.

Las cosas desiguales no deben unirse.

“En la medida en que cada gobierno [incorporado] es una persona artificial, una abstracción y una criatura de la mente únicamente, un gobierno sólo puede interactuar con otras personas artificiales. Lo imaginario, que no tiene

actualidad ni sustancia, está excluido de crear y alcanzar la paridad con lo tangible. La manifestación legal de esto es que ningún gobierno, así como cualquier ley, agencia, aspecto, tribunal, etc. puede ocuparse de otra cosa que no sean personas jurídicas, corporativas y los contratos entre ellas “. Penhallow contra los administradores de Doane [Nota. Todos los gobiernos con un Banco Central dependiente del Banco de Pagos Internacionales han sido “incorporados” al sistema de deuda-dinero, renunciando así a su poder de emitir dinero soberano libre de deuda. Los gobiernos incorporados son “personas jurídicas” que operan en el derecho internacional del mar, mientras que sus oficinas originales de jure en el derecho nacional del país todavía existen, pero en gran parte están desocupadas.]

La palabra persona es un derivado de persona, que es una “máscara” teatral que usan los actores del drama griego. El Estado crea “personas” para su “teatro de comercio”, prescribiéndoles “roles” estatutarios como “residente”, “conductor” y “ciudadano estadounidense”, que son interpretados por “actores” que dan una “representación”, a veces vistiendo un “disfraz” (uniforme) mientras promulgan “lenguaje” (jerga legal) para realizar “presentaciones” (proyectos de ley), y ocasionalmente pueden “aparecer” en un teatro de ficción legal (corte).

Cualquier hombre o mujer vivo que consienta (consciente o inconscientemente) en “actuar” en el “papel” de una “persona jurídica” es una “parte de acomodación” en “unión” a una “persona jurídica”. Esta “unión” crea un “dúo indivisible” inferior (individuo), renunciando a la jurisdicción viva (de jure legal) y reemplazándola por la jurisdicción estatutaria (de facto legal).

“Incorporación” a una “persona jurídica” elimina **la posición legal de un hombre o una mujer.**

Incorporación: Cuando un hombre o una mujer “actúa” en el “papel” de una “persona jurídica”, son una “parte de acomodación” que invoca la “incorporación” a esa “persona jurídica”. Están “actuando” en una persona ficticia. Su jurisdicción cambia a la de una “persona jurídica” y, por lo tanto, están sujetos a los Estatutos que controlan a las “personas jurídicas”. Cuando un actor legal le pide su nombre, dirección y fecha de nacimiento, esto es para

establecer el NOMBRE y la dirección de una “persona jurídica” – la “persona”, y la fecha en que fue creada por “registro”, o “nació ”(Atracado) como un “barco ”en el mar comercial. Los hombres y las mujeres “nacen” y tienen una “identidad nacida” viva, que no es de utilidad para un actor legal. Una vez que se ha establecido la “unión” (consentimiento), el actor legal tiene jurisdicción y puede hacer cumplir los contratos, imponiendo sanciones y multas. Un actor legal puede obtener jurisdicción sobre usted preguntando “¿Entiende?” (estar bajo mi autoridad). Retener su apellido SIEMPRE evita la “unión”, y es su derecho en la ley.

SU consentimiento otorgado por aquiescencia SILENCIOSA **realiza un CONTRATO en derecho mercantil.**

Los estatutos, que no son “leyes” sino instrumentos contractuales que prescriben las limitaciones de las franquicias corporativas de ficción legal del Estado, se han corrompido para extraer la “energía comercial” (crédito) de las personas vivas a través de la persona jurídica ficticia NOMBRES, en un sistema global de la servidumbre por deuda-dinero.

Máxima de la ley:

Consensus facit legem. El consentimiento hace la ley.

Un contrato es una ley entre las partes, que sólo puede adquirir fuerza por consentimiento.

Un contrato es un acuerdo voluntario entre dos o más partes con la intención de crear una obligación legal / legal. Un “contrato expreso” es aquel que tiene los términos y condiciones expresamente establecidos, oralmente o por escrito. Un “contrato implícito” es aquel en el que los términos y condiciones se infieren, en su totalidad o en parte, **de la conducta o las circunstancias en lugar de hacerlo de palabras escritas o habladas.** La única diferencia entre un “contrato implícito” y un “contrato expreso” es la forma en que se da el consentimiento mutuo. Tenga mucho cuidado, porque su consentimiento puede obtenerse mediante su **acción o en acción**, incluido su silencio (aquiescencia). Su consentimiento puede ser **PRESUMIDO** por su silencio, a menos que usted diga: “**No consiento**”.

SILENCIO. el Estado de una persona que no habla, o de quien se abstiene de hablar.

2. El silencio puro y simple no puede considerarse consentimiento a un contrato, salvo en los casos en que el silencioso esté obligado de buena fe a explicarse, en cuyo caso el silencio da su consentimiento. [Diccionario jurídico de Bouvier, edición de 1856]

El Derecho Contractual se basa en los preceptos de la Ley Común, que simplemente obliga a hombres y mujeres a no causar daño o perjuicio a otros hombres o mujeres, ni a engañar a otros hombres y mujeres, negándoles sus Derechos Inalienables. El derecho común es sentido común.

Una “PERSONA” No Tiene Cuerpo

En el mundo imaginario del comercio de ficción legal, y todo comercio es ficción legal, **una “persona” es siempre una “persona jurídica” artificial de un tipo u otro generado legalmente.**

Máxima de la ley:

Quid fas non veritas est. La legalidad no es la realidad.

“Persona jurídica es toda materia a la que la ley atribuye una personalidad meramente jurídica o ficticia. Esta extensión ... es una de las hazañas más notables de la imaginación jurídica ... (!) Las personas jurídicas, siendo creaciones arbitrarias de la ley, pueden ser de tantas clases como le plazca. Aquellos ... reconocidos por nuestro propio sistema, sin embargo, pertenecen a una sola clase, a saber, corporaciones o entidades corporativas “. Fuente: Jurisprudence 7th Edition, Sweet & Maxwell Ltd (1924), Sección 113, p. 336.

Una “persona artificial” generada legalmente no tiene sustancia, ni cuerpo, ni cerebro, ni conciencia, ni corazón, ni energía, ni espíritu, ni alma. Es una mera “persona” legal en el “teatro del comercio” ficticio, al que se prescriben “roles” imaginarios interpretados por “actores” que dan una “representación”.

Las definiciones legales para los tipos de “persona” no incluyen ciertos términos como “hombre o mujer vivos”, sino que utilizan términos inciertos como “individuo” (véase la definición de “individuo” a continuación) y “ser humano, nacido naturalmente” (Ver la definición de “ser humano” más abajo). Incluso el término “persona física” es ambiguo, porque un sustantivo puede ser real o imaginario, y dado que la palabra “persona” es un sustantivo, una “persona física” no es necesariamente real.

Críticamente, las definiciones de una “persona” no incluyen un “soberano” y, por lo tanto, ningún tipo de “persona” puede ser uno de los pueblos soberanos de cualquier nación libremente constituida.

persona artificial. Una entidad no humana que es creada por ley y es legalmente diferente que posee sus propios derechos y deberes.
Diccionario Black’s Law, 2^a edición.
<https://thelawdictionary.org/artificial-person/>

persona natural. Un ser humano, nacido de forma natural, versus una persona jurídica generada legalmente.
Diccionario Black’s Law, 2^a edición.
<https://thelawdictionary.org/natural-person/>

persona jurídica. Entidad, como firma, que no es una sola persona natural, como ser humano, autorizada por la ley con deberes y derechos, reconocida como una autoridad jurídica que tiene una identidad distinta, una personalidad jurídica. También conocida como persona jurídica, entidad jurídica, persona jurídica o persona jurídica. También refiérase a la persona jurídica.
Diccionario Black’s Law, 2^a edición.
<https://thelawdictionary.org/juridical-person/>

persona natural. Un ser humano, a diferencia de una persona jurídica creada por ley.
Diccionario Black's Law, 7ª edición.

“**Persona**” significa ... un individuo, una firma, una sociedad, una asociación, un fiduciario, un albacea o administrador, una entidad gubernamental, una compañía de responsabilidad limitada o una corporación. Código de Indiana, Título 9, Vehículos de motor, Artículo 13, Disposiciones generales y definiciones, Capítulo 2, Definiciones IC 9-13-2-124, Persona, Sección 124 Subsección a. Persona, sustantivo. per'sn. Persona latina; se dice que está compuesto de per, a través o por, y sonus, sonido; una palabra latina que significa principalmente una máscara utilizada por los actores en el escenario. Diccionario Webster, 1828.

Persona 1. Un ser humano (una persona “natural”). 2. Una corporación (una persona “jurídica”). Las corporaciones son tratadas como personas en muchas situaciones legales. Además, la palabra “persona” incluye corporaciones en la mayoría de las definiciones de este diccionario. 3. Cualquier otro “ser” con derecho a demandar como persona jurídica (un gobierno, una asociación, un grupo de administradores, etc.). 4. El plural de persona es personas, no personas (vea esa palabra).
Diccionario de derecho de Orán, 3.a edición, 2000.

Individual. Como sustantivo, este término denota una sola persona que se distingue de un grupo o clase, y también, muy comúnmente, una persona privada o natural que se distingue de una sociedad, corporación o asociación; pero se dice que esta significación restrictiva no es necesariamente inherente a la palabra y que puede, en los casos propios, incluir personas jurídicas.
Diccionario de leyes de Black, 2ª edición.

<https://thelawdictionary.org/individual/>

Black's Law Dictionary 773, sexta edición. 1990. Estados Unidos contra Middleton. No 99-10518, 231 F.3d 1207 (Noveno Cir. 2000).

Ser humano. Monstruo. Un ser humano de nacimiento, pero que en parte se parece a un animal inferior. Un monstruo no tiene sangre heredable y no

puede ser heredero de ninguna tierra.
Diccionario de derecho de Ballentine, 1930.

El término **“persona”** no incluye al soberano.
Wilson contra la tribu india Omaha, 442 U.S. 653 (1979).

En el certificado de nacimiento, la **persona jurídica NOMBRE es un fideicomiso patrimonial fallecido**, por lo que la definición del término “persona” en los Estados Unidos. Inc Social Security Act 1935, incluye “fideicomiso o patrimonio”. Ley del Seguro Social de 1935 DEFINICIONES SECCIÓN 1101. “(a) Cuando se usa en esta Ley- (3) El término persona significa un individuo, un fideicomiso o patrimonio, una sociedad o una corporación”.

<https://www.ssa.gov/history/35act.html>

La legislación raras veces distingue entre la “persona jurídica” y la “persona física”. Sin embargo, ambos términos están incluidos en la Ley de Derechos de Nueva Zelanda de 1990, sección 29, Aplicación a las personas jurídicas. “Salvo que las disposiciones de esta Declaración de Derechos dispongan lo contrario, las disposiciones de esta Declaración de Derechos se aplican, en la medida de lo posible, para el beneficio de todas las personas jurídicas, así como para el beneficio de todas las personas físicas”.

<https://www.legislation.govt.nz/act/public/1990/0109/latest/DLM224792.html>

Todas las “personas” ficticias generadas legalmente son deudores por defecto, porque se crean sin ninguna capacidad productiva inherente. Su estado inferior se indica mediante el uso de estilos escritos que no sean la gramática inglesa adecuada, y / o al “unir” el “apellido / apellido / apellido” a la denominación de un hombre / mujer “Nombre de pila” Título del patrimonio, corrompiendo así el Título del Estado vivo, porque el “apellido / apellido / apellido” no tiene vida autónoma.

Blacks Law Dictionary – 4a edición revisada de 1968, proporciona las siguientes definiciones de estilos escritos:

‘**Capitis Diminutio** (que significa la disminución del estatus mediante el uso de mayúsculas) en el derecho romano. Una disminución o reducción de la

personalidad; una pérdida o reducción del estatus de un hombre o conjunto de atributos y calificaciones legales ‘.

‘**Capitis Diminutio Minima** (es decir, una pérdida mínima de estatus mediante el uso de mayúsculas, por ejemplo, John Doe): el grado más bajo o menos completo de pérdida de estatus. Esto ocurrió cuando solo se cambiaron las relaciones familiares de un hombre. Ocurrió sobre la arrogación [orgullo] de una persona que había sido su propio amo, (sui juris,) [por derecho propio, no bajo ninguna discapacidad legal] o sobre la emancipación de alguien que había estado bajo la patria potestas. [Autoridad parental] Dejó inalterados los derechos de libertad y ciudadanía. Ver Inst. 1, 16, pr. ; 1, 2, 3; Cavar. 4, 5, 11; Mackeld. Rom. Law, 144. ‘

‘**Capitis Diminutio Media** (es decir, una pérdida media de estatus mediante el uso de mayúsculas, por ejemplo, John DOE): un arrendador o una pérdida media de estatus. Esto ocurrió cuando un hombre pierde sus derechos de ciudadanía, pero sin perder su libertad. También se llevó los derechos de la familia ”.

‘**Capitis Diminutio Maxima** (es decir, una pérdida máxima de estatus mediante el uso de mayúsculas, por ejemplo, JOHN DOE o DOE JOHN): la pérdida de estatus más alta o más completa. Esto ocurrió cuando la condición de un hombre cambió de libertad a servidumbre, cuando se convirtió en esclavo. Se llevó con él todos los derechos de ciudadanía y todos los derechos de la familia ”.

Un esclavo en servidumbre, despojado de los derechos de vida comunes, tiene un estatus en la práctica equivalente a la **propiedad muerta**, siendo una mera “cosa”. Los nombres muertos en LETRAS MAYÚSCULAS se encuentran en lápidas de cementerios, en embarcaciones comerciales, en letreros corporativos y en documentos legales de ficción como licencias de conducir, etc.

Además, el uso de LETRAS TODO EN MAYÚSCULAS no es el lenguaje escrito apropiado en inglés y también se define como “glosas” en el lenguaje de señas estadounidense.

Manual de estilo de Chicago, 16ª edición, idiomas extranjeros, sección 11.147:

‘Glosa en ASL. [Lenguaje de señas estadounidense] La transcripción en lenguaje escrito de un signo se denomina glosa. Las glosas son palabras del lenguaje hablado escritas en minúsculas mayúsculas: MUJER, ESCUELA, GATO. (Alternativamente, se pueden usar letras mayúsculas regulares). Cuando se usan dos o más palabras para brillar un solo signo, las glosas están separadas por guiones. La traducción se incluye entre comillas dobles. El letrero de “un automóvil pasó” está escrito como VEHICLE-DRIVE-BY.

Una limitación obvia del uso de glosas del lenguaje hablado / escrito para representar signos es que no hay correspondencia uno a uno entre las palabras o los signos en dos idiomas ”.

GLOSSA VIPERINA EST QUIE CORRODIT VISCERA TEXTUS. 11 Coke, 34. *Es una glosa venenosa que corrompe la esencia del texto.* [Coca-Cola = Los informes de Sir Edward Coke. J H. Thomas y J.F. Fraser eds. 13 partes en 6 vols. Londres: Butterworth, 1826.]

Independientemente de los estilos de escritura, la combinación de un “nombre de pila” con un “apellido” siempre forma una “persona jurídica” artificial, p. Ej. JOHN DOE y John Doe son “personas” jurídicas artificiales.

La denominación “Nombre de pila” de un hombre / mujer es su título de propiedad en vida, p. Ej. **John**. Su patrimonio es la “tierra” o propiedad de su mente, cuerpo y alma, y toda la propiedad física e intelectual que se deriva de su energía vital, incluidos sus derechos innatos e inalienables.

Mientras que el “apellido / apellido / apellido” compartido no es autónomo, es un sustantivo plural muerto. Por lo tanto, el “Nombre de pila” debe estar separado gramaticalmente para evitar la corrupción semántica. La legalización une el “nombre de pila” vivo con el sustantivo plural muerto, formando un NOMBRE de “persona” jurídica artificial muerta, quitando el título de propiedad vivo único de un hombre / mujer.

La separación gramatical mínima entre el “Nombre de pila” vivo y el plural muerto “apellido / apellido / apellido” es dos puntos, p. Ej. **John: Doe**. Es más definitivo indicar la relación correcta, p. Ej. **John: de la familia Doe**. Sin embargo, agregar el “apellido / apellido / apellido” siempre es opcional. El

título de propiedad es uno o más “Nombres”, p. Ej. **John-Henry**, que es suficiente en cualquier documento.

En la gramática adecuada, los “Nombres de pila” vivos son nombres propios que comienzan con una letra mayúscula, y si se agrega un “Nombre de familia”, se separa por dos puntos para indicar los hechos y presentar su relación. Pero las “personas” ficticias no están diseñadas de esta manera gramaticalmente correcta.

Tenga en cuenta los tipos de “personas” que se evidencian en los siguientes estilos:

John Henry Doe = Fideicomiso Situs Extranjero

JOHN HENRY DOE = Cestui Que Vie ESTATE Trust

JOHN H. DOE = Servicio público de transmisión

Un hombre o una mujer en “unión” a una “persona” se convierte en el “muerto viviente”, legalmente hablando. Por definición, son incompetentes e incapaces de poseer derechos y responsabilidades de vida. En consecuencia, sus propiedades de título de propiedad se pierden y se les otorgan beneficios y privilegios limitados y revocables. Su “ignorancia es negligencia”, y mientras caminan en el inframundo de los muertos legalmente, están sujetos a los “Sumos sacerdotes de Ba’al”, o el “Diablo de la túnica negra”, que hace un “juicio”. sobre el que ha entregado su vida, y al hacerlo, el sacerdote entrega una maldición, en la antigüedad la muerte, en la actualidad la deuda, y la víctima es sacrificada.

Toda “persona” es un deudor por defecto, y todo hombre o mujer que sufre una “unión” con una “persona” se convierte en “fianza” en el sistema de servidumbre por deuda-dinero, sacrificando su energía vital a través de esa “utilidad transmisora” ficticia, alimentando a la camarilla bancaria parasitaria que defiende el lema romano: *“El que quiera ser engañado, que sea engañado”*.

Las Partes de un Contrato

1. Partes competentes para contratar

Las partes de un contrato deben ser competentes, tener la edad de consentimiento, estar en su sano juicio, no descalificadas para contratar por ninguna ley a la que estén sujetos. Un defecto en la capacidad puede deberse a la minoría, la locura, la idiotez, la embriaguez o la diferencia de tipo. Las partes deben ser del mismo tipo, ya sea actores de ficción legal, o hombres/mujeres vivos, permitiendo más de dos partes pero nunca una mezcla de estos tipos y sus respectivas jurisdicciones.

2. Consentimiento libre y genuino

El consentimiento de las partes del acuerdo debe ser libre y genuino. El consentimiento de las partes no debe obtenerse mediante tergiversación, fraude, influencia indebida, coacción o error. Si el consentimiento se obtiene por cualquiera de estos medios, entonces el contrato no es válido o legal/legalmente ejecutable.

3. Divulgación completa

Al negociar un contrato, la divulgación completa es el paso de proporcionar toda la información material, o decir la "verdad completa", sobre cualquier asunto que pueda influir en la toma de decisiones de la otra parte o partes antes de que decidan celebrar un contrato. Si alguna de las partes no hace una divulgación completa, el contrato es nulo y sin efecto.

4. Consideración valiosa

La contraprestación es algo de valor que poseen las partes y que se lleva a la mesa del contrato. Este algo de valor se negocia y se entrega a cambio de una promesa o una actuación. Cada una de las partes debe recibir un beneficio y cada una debe sufrir un perjuicio. Para ser ejecutable, un contrato debe tener una consideración valiosa. Un contrato es inaplicable si tiene una consideración insuficiente o desigual sin acuerdo.

5. Certeza de términos

Los Términos y Condiciones del contrato deben ser completamente divulgados y acordados, y deben ser ciertos y fijados. Se debe acordar cualquier variación posterior de los términos.

6. Encuentro de mentes

Un encuentro de mentes “consenso ad idem” ocurre entre las partes cuando se reconocen, comprenden sus obligaciones mutuas y se ponen de acuerdo. Se produce un encuentro de mentes entre hombres y mujeres vivos en asuntos legales (jurisdicción de Ley Común), y entre actores de ficción jurídica en asuntos legales (jurisdicción Almirantazgo Marítimo). Un contrato debe ser legal o legal. Si una de las partes de un contrato hace una “firma” como una “parte de acomodación” a una persona de ficción legal, mientras que la otra parte hace un “autógrafo” para un hombre o una mujer vivos, las partes son desiguales y el contrato es nulo y sin efecto.

7. Autógrafos o firmas

Los contratos legales por escrito entre hombres y mujeres vivos deben llevar los autógrafos en tinta húmeda de las partes, que comprenden una identificación en vivo, como una huella digital, pero la posición viva se reconoce más a menudo mediante una declaración inequívoca con el autógrafo escrito a mano en tinta húmeda, incluido el prefijo “Por: ”, Y/o las palabras “ Todos los derechos reservados ”, “ Sin prejuicios ” por lo general se escriben a continuación. Los contratos legales escritos entre actores de ficción legal deben llevar las firmas de tinta húmeda de las partes, convirtiéndose cada una en una parte de acomodación, habiendo renunciado a los derechos naturales de un hombre / mujer vivos para obtener los derechos artificiales de una persona de ficción legal en el asunto del contrato.

8. Contrato de privacidad

Un contrato existe solo entre las partes. Ningún tercero puede obtener los derechos contenidos en un contrato, o comprar o vender un contrato, sin el permiso expreso de las partes originales.

Si falta alguna de las partes anteriores de un contrato, el contrato es nulo y sin efecto.

Contratos Nulos y Sin Efecto

CADA documento que lleve su firma / autógrafo en tinta húmeda es un instrumento de contrato.

Si está “**actuando**” en unión a una persona jurídica fallecida, se trata de un contrato “**legal**” del Almirantazgo Marítimo, con una “**firma**”, hecho en su “**capacidad pública**”.

Si está “**actuando**” como un hombre o una mujer vivos, es un contrato de derecho consuetudinario “**legal**”, con su “**autógrafo**”, hecho en su “**capacidad privada**”.

Cualquier contrato firmado por una de las partes y autografiado por la otra es nulo, porque una ficción legal no puede mezclarse con un hecho lícito. Las partes de un contrato deben ser del mismo tipo.

Máxima de la ley:

Disparata non debent jungi.

Las cosas desiguales no deben unirse.

NINGÚN contrato escrito es ejecutable si se realiza sin ningún elemento de un contrato legal:

1. Partes competentes, de la edad de consentimiento, contrato entre personas jurídicas o lícitas.
2. Consentimiento libre y genuino, no obtenido por fraude, engaño, coacción o error.
3. Divulgación completa, proporcionando toda la información material que pueda influir en una decisión.
4. Consideración suficiente, algo de valor intercambiado entre las partes.
5. Certeza de los términos y condiciones, fijos e imposibles de cambiar sin acuerdo.
6. Encuentro de ideas, cuando las partes reconozcan y comprendan sus obligaciones.

7. Firmas o autógrafos, en tinta húmeda, como evidencia registrada del consentimiento recíproco.

Máxima de la ley:

Non videntur qui errant consentire.

El que yerra no se considera consiente.

Jurisprudencia

contractual:

“No revelar los hechos materiales de una licencia o cualquier acuerdo es motivo inmediato de impedimento”. Lo Bue contra Porazzo, 48 Cal.App.2d 82, 119, p.2d 346, 348.

“Las renunciaciones a los derechos fundamentales deben ser actos deliberados, intencionales y voluntarios, realizados con suficiente conocimiento de las circunstancias relevantes y las posibles consecuencias”. U.S. v. Brady, 397 U.S. 742 en 748 (1970); U.S.v. O’Dell, 160 F.2d 304 (6º Cir. 1947) ”.

“Contrato” inconcebible – “Uno que ningún hombre sensato que no esté bajo el engaño, la coacción o la angustia haría, y que ningún hombre honesto y justo aceptaría”. Franklin Fire Ins. Co. v. Noll, 115 Ind. App. 289, 58 N.E.2d 947, 949, 950.

“La parte no puede estar obligada por un contrato que no haya realizado o autorizado”. Alexander contra Bosworth (1915), 26 C.A. 589, 599, 147 p. 607.

El cuasicontrato fraudulentamente “presunto” que vincula al Declarante con la agencia CIUDAD / ESTADO, es nulo por fraude ab initio, ya que la CIUDAD / ESTADO de facto no puede producir el hecho material (incentivo de consideración) o la cláusula jurisdiccional (quién a dicho estatuto). (VER: Relación Amo / Sirviente [Empleado] – C.J.S.) – “Personal, Privado, Libertad”

–

Dado que la “contraprestación” es la “sangre vital” de cualquier acuerdo o cuasiacuerdo, (contractus) “... la ausencia de tal en el expediente es una manifestación importante de falta de jurisdicción, ya que sin evidencia de consideración puede haber sin presunción de siquiera un cuasi-contractus. Tal es la importancia de una “consideración”. Reading R.R. Co. contra Johnson, 7 W & S (Pensilvania) 317

Extractos de jurisprudencia de – ‘NINGUNA ley requiere que registre / pignore su automóvil privado’

Máxima de la ley:

Nihil tam naturale est quam eo genere quidque dissolvere quo colligatum est; ideo verborum obligatio verbis tollitur; nudi consent obligatio contrario consensu dissolvitur. Nada es tan natural como para disolver algo en la forma en que estaba unido; por tanto, la obligación de las palabras es quitada por las palabras; la obligación del mero consentimiento se disuelve por el consentimiento contrario.

Refuta la Presunción

La presunción de “unión” al NOMBRE de la “persona jurídica” hace que los hombres y mujeres vivos se conviertan sin saberlo en la “garantía” de la deuda corporativa de YOURNATION (INC.) En un sistema global de servidumbre por deuda-dinero.

Todos los actores de la persona jurídica operan sobre suposiciones y presunciones, ya sea que estén sirviendo a un gobierno incorporado, una corporación conocida o un “tribunal administrativo”. Al presentar reclamos (presentaciones) en el comercio, cara a cara o por correo, hacen la “presunción” de que usted está “actuando” en “unión” al NOMBRE de la “persona jurídica”. La jurisdicción está vinculada al NOMBRE, por lo que cuando **refuta la presunción**, no tienen jurisdicción y no pueden proceder. Cualquier otra acción es fraudulenta.

Presunción n. una norma de derecho que permite a un tribunal asumir que un hecho es verdadero hasta el momento en que exista una preponderancia (mayor peso) de pruebas que refuten o superen (refuten) la presunción. Cada presunción se basa en un conjunto particular de hechos aparentes emparejados con leyes, lógica, razonamiento o derechos individuales establecidos. Una presunción es refutable en el sentido de que puede refutarse mediante pruebas fácticas. Se pueden presentar hechos para persuadir al juez de que la presunción no es cierta.

Para **refutar la presunción** solo es necesario verificar los hechos.

Cuando un actor persona jurídica presenta un supuesto reclamo por correo, usted debe responder dentro de los tres (3) días hábiles, luego de un proceso legal / legal por escrito de “aceptación condicional” luego de la verificación del supuesto reclamo. Consulte Aceptación condicional.

Cuando un actor persona jurídica presenta un presunto reclamo cara a cara, es importante permanecer tranquilo, cortés y razonable, porque los actores persona jurídica, especialmente aquellos que son sus servidores públicos, están capacitados rutinariamente para esperar sumisión y cumplimiento.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de palabrería de refutación después de un proceso de identificación, verificación y declaración. Rara vez es necesario un proceso tan completo. Estos pasos pueden usarse en parte según corresponda:

1. Identifica con quién tratas

“¿Quién eres tú?” Obtenga su nombre completo, cargo, detalles de identificación pública y su dirección completa para el correo registrado / con firma requerida. Si hay un tribunal involucrado, obtenga su número de fianza de seguro con el que potencialmente puede presentar una reclamación por daños. Tiene derecho a hacer un video, una grabación de voz o tomar notas.

2. Confirmar a quién buscan

“¿Contra quién es el reclamo?” A menos que estén buscando a un hombre o una mujer vivos por un presunto delito contra una parte lesionada potencial o real, no existe un reclamo válido. Recuerde que como hombre o mujer en su calidad privada viva, usted no es un NOMBRE de ficción legal muerto, ni

debe responder a tal cosa.

3. Verificar al perjudicado

“¿Quién es el perjudicado?” No puede haber ningún reclamo válido en su contra como hombre o mujer vivo a menos que otro hombre o mujer vivo haya sido herido (dañado) por usted y esté dispuesto a presentarse para verificar su reclamo en su contra, bajo pena de perjurio, aceptando sus derechos comerciales completos. responsabilidad. ¿Quiénes son? ¿Dónde están? ¿Cuál es su lesión?

4. Rechazar su oferta de contrato

“No doy mi consentimiento a su oferta de contrato”. Toda reclamación presentada por un actor persona jurídica a un hombre o una mujer vivos es una oferta de contrato en el comercio de ficción legal a través de la “unión” a la ficción legal NAME.

5. Declara tu posición de vida

“Para y en el registro, soy un hombre / mujer vivo, y esa es mi única capacidad en este asunto. Me reservo todos mis derechos sin renunciar a ninguno, incluido mi derecho a guardar silencio, sin prejuicios”. Esto declara su posición de vida, evita la presunción de consentimiento por aquiescencia silenciosa y evita que cualquier cosa de usted, escrita o verbal, sea utilizada en su contra en la corte.

6. Invocar su juramento al cargo

“Acepto su juramento de cargo y lo obligue a cumplirlo. Les recuerdo su deber fiduciario y les extiendo mi inmunidad soberana mientras cumplen mis órdenes”. (Ahora emita cortésmente cualquier orden que proporcione un remedio). Esto es para sus Fideicomisarios Servidores Públicos, incluido cualquier Oficial de la Ley, ya sea en la carretera o en la sala del tribunal, cuando infrinjan su deber fiduciario al causarle daño. Esto es especialmente poderoso cuando se dirige a un juez.

7. Entregue una notificación

“Para y en el expediente, yo, un hombre / mujer vivo, por la presente notifico que si no me proporciona ahora una ‘causa probable articulable’ de que soy parte de un crimen contra una víctima viva potencial o real, usted acepta que de hecho usted no tiene legitimación en este asunto, y que es responsable a

título privado, bajo pena de perjurio, aceptando su total responsabilidad comercial, por cualquier reclamo falso hecho en mi contra, y los daños resultantes, cualquiera que sea. ” Es posible que desee tener dicho Aviso a la mano en un cuaderno, para leerlo, o tal vez desee entregar físicamente un Aviso impreso, tal vez en una tarjeta.

A continuación, se muestran algunas estrategias y notas adicionales:

Detener su jurisdicción

“¿Puede mostrarme la evidencia de su jurisdicción sobre mí, un hombre / mujer privado?” Además, puede decir o escribir: “Como Director y Beneficiario de mi persona jurídica / corporación / fideicomiso, le doy 21 días para responder por escrito proporcionando prueba de la reclamación en cuanto a su jurisdicción legal o legal sobre mí, de lo contrario, seré responsable de los daños que pueda sufrir “. Una simple impugnación jurisdiccional elimina rápidamente la presunción de jurisdicción, que ahora debe ser evidenciada legalmente. Si no hay contrato, o ningún reclamo verificado por una parte lesionada, NO hay jurisdicción, fin de la historia. Ver La jurisdicción es la clave.

¿Dónde está el contrato?

“¿Dónde está el contrato en este asunto?” Si no hay un contrato firmado por las partes, que las obligue a cumplir los términos del contrato, no hay comercio para realizar transacciones ni jurisdicción. Algún actor legal está haciendo una oferta de contrato. Se trata de una cuestión de forma (ficciones jurídicas) en la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo, el Derecho internacional del Mar.

¿Quién es el perjudicado?

“¿Quién es la parte lesionada que tiene un reclamo en mi contra, un hombre / mujer?” Si no hay ninguna parte lesionada dispuesta a presentarse para verificar su reclamo en su contra, bajo pena de perjurio, aceptando su total responsabilidad comercial, no hay delito que investigar ni jurisdicción. Esta es una cuestión de fondo (hechos lícitos) en la jurisdicción del Common Law, la Ley nacional del Land.

Descubrir la verdad

“De acuerdo con su juramento al cargo, ¿me está diciendo toda la verdad?”

Esto es para los servidores públicos cuando realizan una afirmación falsa.

Cualquier no divulgación / omisión de los hechos relevantes será un engaño intencional y los hará responsables de los daños. Su evidencia puede incluir un video, una grabación de voz y / o un testigo de primera mano.

Breve parada de tráfico

“¿Es esta una investigación criminal?”

Si la respuesta es “No”, usted ha establecido que el oficial no está sirviendo como un “Oficial de Paz” investigando, con “causa probable articulable”, un presunto delito contra una parte lesionada viva potencial o real. Ahora puedes decir:

“Deseo irme. ¿Soy libre de irme?”

Si la respuesta es “No”, usted ha establecido que el oficial está intentando una “detención / incautación / arresto”, sin “causa probable articulable”. Si la “detención / incautación / arresto” continúa, puede repetir con calma: “Deseo irme. ¿Soy libre de irme?”

Un trazador de líneas

“No acepto esta oferta de contrato y no doy mi consentimiento para estos trámites”.

Dos oraciones

“No doy mi consentimiento a su oferta de contrato y estos procedimientos.

Renuncio al beneficio / privilegio y me reservo todos mis derechos sin perjuicio ”.

Nombrar un administrador

“Yo, hombre / mujer, Titular en Derecho de los cargos de Beneficiario y Ejecutor, por el FIDEICOMISO DE SU NOMBRE, por la presente designo a (su nombre) en su capacidad pública al cargo de Fiduciario para que dicho fideicomiso realice la liquidación integral y cierre de la cuenta “. Para sus Fideicomisarios Servidores Públicos, cuando desee liquidar y cerrar una cuenta. Esto refuta la presunción de que usted está en “unión” a YOUR NAME TRUST (es decir, MR JOHN DOE TRUST) como Fideicomisario (responsable). Como hombre / mujer, legalmente está reasignando a uno de sus Fideicomisarios de Servidor Público y le está instruyendo para que realice

un deber fiduciario específico.

Aceptación condicional

Acepte cualquier reclamo en su contra sólo con la condición de que la verificación se haga por escrito, y “firmada” por el reclamante, “bajo pena de perjurio”, aceptando su “plena responsabilidad comercial”. El demandante siempre soporta la carga de la prueba. Nunca haga un reclamo, ya que eso le impone la carga de la prueba.

Cargar al reclamante

“¿Un hombre / mujer necesita una licencia para eso?” “¿Lo pondrá por escrito y lo firmará?” Coloque siempre la carga donde le corresponde, sobre el reclamante, nunca sobre usted mismo.

Argumento

Nunca discuta ya que eso establece una negociación de contrato en disputa en “unión”. Al entrar en una disputa, está consintiendo negociar un acuerdo en su jurisdicción donde acepta la responsabilidad y solo puede mitigar el monto. En última instancia, su disputa puede llevarse a un “tribunal administrativo”, que es un “servicio de resolución de disputas” para las partes que consientan en el comercio de ficción legal.

Bajo coacción

Si se ve obligado a “firmar” un contrato (cualquier documento), o hacer algo en contra de su libre albedrío, declare “Bajo coacción”. “Me has amenazado, así que para protegerme, autografiaré ‘Bajo coacción’”. Este es un último recurso. Nada firmado o autografiado bajo coacción es válido en la corte.

Mantente en el punto

Recuerde que usted “estará bajo” su jurisdicción invocando la “unión” si está de acuerdo con algo, como dejarlos entrar a su casa. Y si proporciona un “nombre” y un “apellido” como una corporación, se escuchará como “unión”. Cállate. Mantente en el punto.

Un reclamo de derecho

Cualquier hombre / mujer vivo puede hacer un “Reclamo de derecho” por escrito como prueba de su posición de vida. Tal reclamo puede incluir evidencia de vida, como una huella digital, presenciada en una jurisdicción

viva por un juez de paz. Esto “refuta la presunción” de que usted está en “unión” con una “persona” jurídica muerta NOMBRE, y de acuerdo con la Ley Cestui Que Vie 1666, sección IV, ‘Si el supuesto Hombre muerto resulta estar vivo, entonces el Título es invertido. En resumen, se restauran todos sus Derechos y Propiedades.

Obviamente, debe darse a conocer una “Reclamación de derecho”. Puede publicarse en cualquier lugar o entregarse a cualquier funcionario, como un Fiscal General, con instrucciones para corregir su estado / posición en todos los asuntos gubernamentales. Pero no espere que los demás reconozcan inmediatamente su posición en la vida; lo importante es que USTED SABE QUIÉN / QUÉ ES USTED.

El Poder de las Palabras

Las palabras contienen “ortografía”.

Lanzar un hechizo es lanzar palabras. De hecho, las palabras son mágicas porque manipulan símbolos para cambiar la conciencia y el comportamiento. Las palabras poseen y entregan “poder”.

“Echamos” palabras, actores, deseos y sedal para llevar algo adelante. Las palabras pueden provocar poderosas respuestas emocionales, incitando a la violencia o induciendo a la obediencia. Las palabras escritas con ingenio pueden producir experiencias de lo que es familiar o desconocido, lo que es real o ficticio, lo que es la verdad o el engaño.

Las palabras escritas son códigos formados por la combinación de símbolos de una tabla (alfabeto). Los símbolos (letras) representan fonemas básicos (sonidos). Juntos, “convocan” imágenes, ideas y sentimientos. Las palabras habladas invocan la “ortografía” en tiempo real. Ya sea que las palabras estén escritas o habladas, su usuario está “convocando” lo que sea que representen las palabras.

En un sentido primordial, las palabras son varios encantamientos, oraciones, ofrendas, órdenes y solicitudes.

En la escuela practicamos la “ortografía” para descifrar palabras. Sin embargo, no se nos enseña que las palabras son herramientas de propaganda cotidianas para la ingeniería social y que los significados ocultos de las palabras especializadas son trampas para la población explotada.

Las palabras requieren interpretación e innumerables palabras tienen más de un significado, habiendo sido cooptadas para propósitos específicos. Así, existe el complejo lenguaje de la “jerga legal”, desarrollado para el teatro del comercio, y que requiere un cuidadoso descifrado.

Mediante el uso de palabras de “jerga legal”, la gente de muchas naciones ha sido engañada, arruinada y esclavizada. Esto se debe a que el lenguaje ordinario se ha intercalado con palabras engañosas de “jerga legal” que cambian la jurisdicción del usuario.

La palabra con truco principal es “persona” (la definición de “persona” se revisó para incluir “corporación” en 1862). Todas las estatutas se aplican a “personas” generadas legalmente creadas por el Estado. Las “personas” artificiales, que no tienen una “capacidad productiva” innata, son deudores por defecto.

Otras palabras con truco jurisdiccional incluyen: “entender” (“¿entiende?” Significa “estar bajo mi autoridad”), “residente”, “votante”, “conductor” y “público” (todas las cosas “públicas” son del Estado, incluidas sus “personas” artificiales).

Se han propuesto palabras menos obvias por su efecto psicológico. El uso sistemático y repetido de palabras serviles condiciona a una población a

aceptar y practicar un comportamiento servil. A nosotros el Pueblo se nos enseña a “someter”, “pedir” y “apelar” a nuestros Servidores Públicos.

No se nos enseña la diferencia fundamental entre una “persona” y un “hombre” o “mujer”. Tampoco se nos enseña que la “Ley del Mar” se refiere solo a ficciones legales en la Jurisdicción Marítima del Almirantazgo – al servicio del comercio, mientras que la “Ley del Land” se refiere a hechos lícitos en la Jurisdicción de la Ley Común – al servicio de hombres y mujeres.

Algunas de las palabras más poderosas para las personas vivas son “hombre”, “mujer”, “consentimiento”, “privado”, “propiedad”, “administrar”, “notificar”, “exigir”, “verificar”, “reclamar”, “Traspaso”, “lesión”, “reparación”, “restauración”, “daños” y “acusación”.

Por ejemplo, el tribunal confiscó a los hijos de una mujer. Posteriormente acudió a un “tribunal administrativo”, reclamando a sus hijos, al afirmar:

“Yo, una mujer, creo que mi propiedad está siendo administrada sin mi consentimiento, y requiero la restauración inmediata de dicha propiedad o estaré cobrando un dólar por segundo hasta que se dé el remedio”.

Nota: Ella nunca usó la palabra “niños” y habría perdido si lo hubiera hecho. Ella usó su nombre de pila solo en los documentos judiciales y, si se le preguntaba por su nombre completo, agregaría “familia de” como en “Jane: familia de Smith”. Tu “propiedad” incluye todo lo que proviene de tu energía. Las poderosas palabras que utilizó fueron “mujer”, “propiedad”, “administrado”, “consentimiento”, “exigir”, “restauración”, “acusación” y “remedio”.

Aprender palabras y frases clave es esencial si desea establecer su “posición” en la vida como un “hombre” o una “mujer” que posee y ejerce sus Derechos Inalienables.

Palabras para
Sirvientes

Palabras para
Soberanos

“Persona”	“Hombre/Mujer”
“Atracado” en el comercio	“Nacido” en el mundo
“Registrado”	“Grabado”
“Artificial” “Ficticio” “Muerto” “Criatura del Estado”	“Natural” “Orgánico” “Vivo” “Carne y Sangre”
“Público” “En el público” “Miembro del Público”	“Privado” “En el privado” “Nosotros, la Gente”
“Deudor” “Contribuyente”	“Acreedor” “Concedente”
“Limitado”	“Ilimitado”
“Solicitud” “Presentación” “Solicitud” “Apelación” “Petición” “Alegato” “Suplicar”	“Requerir” “Reclamar” “Demanda” “Orden” “Declarar” “Cargar” “Testigo”
“Permiso” (Los servidores públicos necesitan “permisos”)	“Aviso” (Los soberanos privados emiten “Avisos”)
“Privilegio” “Beneficio”	“Derecho” “Propiedad”
“Acusado”	“Demandante”
“Violación” “Infracción” “Infracción” “Ofensa” “Penalización” “Multa” “Delito menor”	“Traspaso” “Daño” “Lesión” “Daño” “Sufrimiento” “Incumplimiento” “Barratry” “Maldad”
“Castigo” “Confiscación” “Confiscación” “Sentencia” “Multa” “Incautación” “Incautación” “Ejecución hipotecaria”	“Remedio” “Restitución” “Reparación” “Restauración” “Sanación” “Alivio” “Reparación” “Daños” “Cuotas”

<p>“Dinero de la deuda” (Las personas son fiadores de “deuda que devenga intereses”)</p>	<p>“Dinero Soberano” (Las personas son el “crédito de la nación” que funciona)</p>
<p>“Liquidar la cuenta” (En un sistema basado en deudas no es posible “pagar”, solo “conformarse con” promesas de pago”)</p>	<p>“Paga la factura” (En un sistema de dinero soberano es posible “pagar” una “factura real” y “compensar” contra una cuenta)</p>
<p>“Legal” “Deshonra” “Injusticia”</p>	<p>“Legal” “Honor” “Justicia”</p>
<p>“Certificado” “Registro” “Licencia” “Tarifa simple”</p>	<p>“Título” “Registro” “Titularidad” “Alodial”</p>
<p>“Propietario” “Interés legal” (Usuario con Responsabilidad)</p>	<p>“Controlador” “Controlando el interés” (Titular con Control)</p>
<p>“Fideicomisario” (siempre paga)</p>	<p>“Beneficiario” (servido por el administrador)</p>
<p>Trust “Fiduciario” (Los servidores públicos tienen un “deber fiduciario” de servir a “nosotros la gente”)</p>	<p>Trust “Ejecutor / Ejecutor” (Los soberanos privados pueden “administrar” su “patrimonio” NOMBRE como “Titular a su debido tiempo”)</p>
<p>“Parte de Reconciliación”</p>	<p>“Acreedor garantizado”</p>
<p>“Corporación” “Ficción” “Ciudadano estadounidense”</p>	<p>“Nación” “Hecho” “ciudadano del estado”</p>
<p>Gobierno “Incorporado”, “Términos y condiciones”,</p>	<p>Gobierno “no incorporado”, “Juramento del cargo”, “Fianza”</p>

“Contrato”	
“La Constitución de los Estados Unidos de América (“de” indica corporación)	La Constitución para los Estados Unidos de América (“para” indica nación)
“Nombre” de cualquier cosa	“Denominación” para hombre/mujer
“Actor” en “papel” de una “persona”	“Agente” para una “persona”
“Firma”	“Autografo”
“Ciudadano” “Residente” “Votante”	“Nacional” “Soberano” “Elector”
“Comercio” (son asuntos entre corporaciones)	“Negocio” (es un asunto entre personas vivas)
“Ingresos”	“Ganancias”
“Conductor”	“Viajero”
“Dirección” “Residencia”	“Ubicación” “Morada”
“Jurisdicción Marítima del Almirantazgo” “Ley del Mar”	“Jurisdicción de Derecho Consuetudinario” “Ley de la Tierra”
“Tribunal Administrativo” (Servicio de resolución de disputas para las partes que consientan)	“Tribunal de registro” (Tribunal de derecho consuetudinario convocado con un jurado de pares)
“de facto” (en practica)	“de jure” (en ley)
“ens legis” (un ser artificial)	“sui juris” (por derecho propio)
“Extranjero”	“Nativo” “Nacional”

Tu Crédito

Cada hombre y cada mujer nace con un “crédito” inherente derivado de la **energía humana**, respaldado por la naturaleza. La energía humana crea bienes y servicios y es la esencia de todo **valor comercial**.

Los banqueros internacionales controlan y extraen la “energía comercial” de las personas a través de la “persona jurídica” artificial NOMBRE, que es un “deudor”, creado por “registro”, dando “garantía” a la “Deuda Nacional” corporativa de YOURNATION (C^a).

El moderno sistema de deuda-dinero comenzó después de la “reorganización financiera” (quiebra de naciones) de la década de 1930. **Los bienes inmuebles, la riqueza, los activos y el trabajo productivo del pueblo, que es el intrínseco “Crédito de la Nación” viviente, fueron “pignorados” por gobiernos “en quiebra” como “garantía” de la “Deuda Nacional” corporativa.** Esto se logró mediante la creación de un NOMBRE de “persona” jurídica artificial como servidor de fianza en el Certificado de Nacimiento, que es una certificación de una Fianza. Posteriormente, se instalaron bancos centrales privados en cada nación en bancarrota, bajo el Banco de Pagos Internacionales, para supervisar las liquidaciones de deuda de las personas a través del NOMBRE de la “persona” jurídica artificial en el Certificado de Nacimiento.

Se ha garantizado el valor comercial del Pueblo **a través de la “Persona” ficticia como Fianza de la Deuda Nacional.**

Este esquema ha sido perpetrado por fraude. En primer lugar, una nación soberana puede emitir su propio dinero soberano sin deuda en lugar de pedir prestado a banqueros privados con interés. Y en segundo lugar, nunca se ha hecho una divulgación completa a las personas cuya “energía comercial” ha sido monetizada a través de la “persona” jurídica artificial como “garantía” de la “Deuda Pública”. ¿Cómo se hizo esto?

En 1913, banqueros privados establecieron la Reserva Federal de Estados Unidos. Planeaban endeudar a la nación y al mundo alentando la especulación financiera y los flujos de capital internacional (“Locos años veinte”), hasta que la economía global colapsara (“Martes negro” 1929), después de lo cual ejecutarían una hipoteca (“New Deal” 1933). Este fue su plan de ejecución hipotecaria:

“[Muy] pronto, cada estadounidense deberá registrar su propiedad biológica en un sistema nacional diseñado para realizar un seguimiento de la gente y que operará bajo el antiguo sistema de promesas de contribuciones. Mediante dicha metodología, podemos obligar a las personas a someterse a nuestra agenda, lo que afectará nuestra seguridad como una devolución de cargo por nuestro papel moneda fiduciario. Todos los estadounidenses se verán obligados a registrarse o sufrirán la imposibilidad de trabajar y ganarse la vida. Serán nuestra propiedad mobiliaria, y mantendremos la garantía real sobre ellos para siempre, mediante la operación del comerciante legal bajo el esquema de transacciones garantizadas. Los estadounidenses, al entregarnos sin saberlo o sin saberlo los conocimientos de embarque [Certificado de nacimiento], quedarán en bancarrota e insolvencia, y permanecerán para siempre esclavos económicos a través de los impuestos, asegurados por sus promesas. Serán despojados de sus derechos y se les dará un valor comercial diseñado para hacernos una ganancia y no se darán cuenta, porque ni un hombre entre un millón podría llegar a imaginar nuestros planes y, si por accidente uno o dos lo resolverían. , tenemos en nuestro arsenal una negación plausible. Después de todo, esta es la única forma lógica de financiar el gobierno, mediante gravámenes flotantes y deudas con los registrantes en forma de beneficios y privilegios. Esto inevitablemente nos reportará enormes ganancias más allá de nuestras expectativas más alocadas y dejará a cada estadounidense como un contribuyente a este fraude que llamaremos “Seguro Social”. Sin darnos cuenta, todo estadounidense nos asegurará por cualquier pérdida en la que podamos incurrir y de esta manera; cada estadounidense, sin saberlo, será nuestro servidor, aunque a regañadientes. La gente se volverá indefensa y sin ninguna esperanza de redención y emplearemos el alto cargo del presidente de nuestra corporación ficticia para fomentar este complot contra Estados Unidos “. [atribuido al coronel Edward Mandell House en una carta a Woodrow Wilson (presidente 1913-1921)]

A su debido tiempo, el Congreso confirmó la quiebra a través de la Resolución Conjunta para Suspender el Patrón Oro y Abrogar la Cláusula Oro, 5 de junio de 1933, Resolución Conjunta de la Cámara (HJR) 192, 5 de junio de 1933, 73 ° Congreso, 1 ° Sesión, Ley Pública 73 -10.

Desde la Ley de Seguridad Social “New Deal” (1933) y la Ley de Bolsa y Valores (1934), se han introducido sistemas de Seguridad Social, Bienestar Social, registro de actas de nacimiento y monitores del Banco Central en todas las naciones en quiebra del Capítulo 11 bajo el Banco de Pagos Internacionales.

El “New Deal”, conocido como “Seguridad Social” en los Estados Unidos de América, y “Bienestar Social” en las naciones del Commonwealth, otorgó “beneficios”, “privilegios” y “deudas” públicos a la gente, a cambio de sus “derechos” privados, sus “propiedades” y su “crédito” (capacidad productiva) de por vida.

Usted Financió su Préstamo

Todas las deudas recaen en última instancia en manos de la gente y de las generaciones futuras. Cuando los bancos son “demasiado grandes para quebrar”, los gobiernos los rescatan al imponer más deuda a la gente. Cuando los gobiernos tienen una crisis de deuda, idean más formas de gravar a la gente. Esto se debe a que la gente es el “crédito de la nación”.

Cuando un banco otorga crédito, para una tarjeta de crédito o una hipoteca, es su crédito, no el de ellos. Los bancos no prestan los depósitos de sus clientes ni sus reservas bancarias. En cambio, registran su crédito como un

pasivo bancario en el lado privado del libro mayor (que está oculto) y como un activo bancario en el lado público del libro mayor (que es visible). Al igual que la mafia, los bancos tienen dos libros.

Un error común, que se enseña en algunos libros de texto económicos, es que los bancos comerciales funcionan como “intermediarios”, prestando los depósitos de sus clientes cada vez que el banco hace un “préstamo”. Este engaño ha sido expuesto por reformadores monetarios que abogan por la emisión de dinero soberano, respaldado por amplia evidencia, y finalmente confirmado por los administradores del Banco de Inglaterra en su primer boletín trimestral de 2014:

“Siempre que un banco concede un préstamo, crea simultáneamente un depósito equivalente en la cuenta bancaria del prestatario, creando así dinero nuevo”. – [Bank of England, Quarterly Bulletin, 2014, Q1](#)

Debido a este proceso instantáneo de creación de dinero, se ha dicho que los bancos crean dinero “de la nada”. Pero el crédito bancario tiene valor en la economía real, entonces, ¿de dónde viene ese valor?

Solo hay una cosa que el administrador de préstamos de un banco comercial desea de un cliente: su **firma**.

La firma del cliente en un “pagaré” es lo que crea el “crédito” al proporcionar “energía comercial”. El banco emite el “préstamo” a “cambio” del valioso “pagaré” del cliente. El “pagaré” representa la “energía comercial” de un hombre o una mujer vivos, que es un “activo” para el banco y para el mercado.

Un “pagaré” es un “activo” creado por un “hombre / mujer”, y este “activo” se puede vender y negociar.

“Lo que hacen cuando hacen préstamos es exceptuar pagarés a **cambio** de créditos”.

(énfasis agregado) – Modern Money Mechanics, Federal Reserve Bank of Chicago

Su “pagaré” es realmente un “valor comprado por el banco”, que luego tiene un “pasivo de cuentas por pagar” que pretende ser un “préstamo”. Eres el “acreedor”. El banco es el “deudor”.

Como “acreedor”, ha “emitido una garantía”.

¿Por qué su “pagaré” tiene valor en la economía real?

Todo el dinero representa en última instancia la “energía humana” como trabajo e ideas, respaldados por la naturaleza. En esencia, el dinero es “energía” que “circula” como “moneda”, siendo “cargada” y “descargada”. Encarnada en tu alma, tu “energía” tiene “volumen”, “liquidez”, “velocidad”, y “fluye” entre “bancos”, haciendo “depósitos” y “retiros”. Su “crédito” se origina en su “capacidad productiva” inherente que sólo está limitada por su energía viva, su conocimiento y por la Naturaleza. Por lo tanto, puede “prometer” su “crédito” en función de su “capacidad productiva”, y otras personas pueden tener “fe” en su “pagaré”, que se puede vender en el mercado. Usted es el “originador” de su “crédito” y el “acreedor principal” vivo.

Cualquier medio de intercambio que permita el flujo de energía productiva entre las personas puede funcionar como dinero. No es necesario que el dinero tenga un valor intrínseco porque es simplemente una “ficha de energía”.

El dinero es un invento de la comunidad que permite el comercio más allá del trueque directo. El “dinero soberano” sin deudas puede ser emitido por una nación soberana como su prerrogativa, por una comunidad local o por criptógrafos de código abierto para todas las personas. La “utilidad” del dinero se mantiene cuando se crea con una oferta limitada.

Históricamente, la oferta de dinero se ha limitado mediante el uso de un “patrón bimetálico” en el que la unidad monetaria se define como equivalente a una cierta cantidad de oro o plata. Desafortunadamente, quienquiera que controle ese dinero mercantil ejerce un poder económico y político extraordinario.

La corrupción del medio de intercambio por la mercantilización y la emisión privada como deuda que devenga intereses, ha secuestrado el crédito (energía comercial) de la gente. Los banqueros internacionales han capturado el poder soberano del estado para la emisión de dinero, y en caso de quiebra han instalado un sistema de deuda-dinero utilizando Fideicomisos NOMBRE de la "persona" jurídica como "fianza". El Certificado de Nacimiento es una "fianza" emitida a NOMBRE de un Fideicomiso Patrimonial. Cuando un hombre o una mujer vivos actúan sin saberlo en "unión" a un Fideicomiso que se asemeja a su nombre legal, asumen las responsabilidades del Fideicomiso como Fideicomisario o "parte de acomodación". En el sistema de deuda-dinero, los banqueros internacionales se han convertido literalmente en controladores parasitarios del crédito de la gente, habiendo diseñado el supuesto "contrato" de "préstamo".

Todas las personas nacen con energía como fuente de "capacidad productiva" y son acreedores por defecto. Considerando que, todas las ficciones de "persona" jurídica se crean sin ninguna "capacidad productiva" inherente y son deudores por defecto.

Todo hombre o mujer que actúa en "unión" con una "persona" jurídica NOMBRE transmite su valiosa "energía" al "comercio" como un incompetente legal, financiando su propia servidumbre por deudas.

Los bancos pueden "prestar" a interés siempre que la gente, y los gobiernos en nombre de la gente, estén dispuestos a "pedir prestado".

Cuando ingresa a un banco para obtener un "préstamo", está tomando su crédito en la forma de su "promesa de pago" evidenciada por su firma.

En el supuesto contrato de "préstamo", su firma transfiere su "propiedad intelectual" al banco, para que el pagaré pueda ser titulizado e hipotecado en el mercado. Su propiedad incluye su "poder notarial" que también se entrega, lo que le permite al banco acceder y comerciar con la fianza de seguridad del certificado de nacimiento emitida cuando usted nació. La fianza de certificado de nacimiento se emite a nombre de un fideicomiso patrimonial.

Un hombre o mujer vivo es un Concedente / Beneficiario / Heredero / Agente / Albacea del Fideicomiso Patrimonial NAME. Pero cuando entregan su “poder notarial” pierden su posición de vida y se vuelven responsables como Fideicomisarios / Deudores del NAME Estate Trust, que es la “garantía” de la “Deuda Nacional” corporativa. El banco ahora puede acceder a la fianza de seguridad del certificado de nacimiento. Nadie “firma” por el banco porque es un acuerdo de fideicomiso, no un contrato. Entrás por la puerta como acreedor y sales como deudor.

Los bancos no utilizan los Principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), el marco estándar de directrices para la contabilidad financiera. En cambio, los bancos utilizan un sistema de doble entrada que contabiliza tanto los activos de los acreedores como los pasivos de los deudores.

Cuando miramos a ambos lados del libro mayor, podemos ver que hombres y mujeres son acreedores, no deudores. Así es, le prestamos al banco nuestro crédito y lo multiplican de varias formas. Los bancos realmente “extienden crédito”, pero es su crédito el que se extiende para su beneficio. Se le muestra solo el lado del libro mayor que lo registra como deudor, mientras que el lado del libro mayor que lo registra como acreedor está oculto. Las élites bancarias que diseñaron el sistema no querían que lo supieras.

En el lado de los activos del banco del libro mayor, visible públicamente, que muestra las cuentas por cobrar, usted es el deudor y el banco es el acreedor, mientras que en el lado del pasivo bancario del libro mayor, oculto de forma privada, que muestra las cuentas por pagar, usted es el acreedor y el el banco es el deudor.

Ahora sabe por qué todas las deudas recaen en última instancia en manos de la gente: usted es un “acreedor”, pero solo cuando vive en su “capacidad privada” como hombre o mujer.

Su Cuenta Bancaria

ACTIVO BANCARIO

(LADO VISIBLE)

RESPONSABILIDAD

BANCARIA

	(LADO OCULTO)
PÚBLICA EN BALANCE	PRIVADO FUERRA DE BALANCE
CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR PAGAR
PAGARÉ	PAGARÉ
ES RESPONSABILIDAD	ES ACTIVO
“PERSONA” ES DEUDOR	HOMBRE / MUJER ES ACREEDOR
EL BANCO ES ACREEDOR	EL BANCO ES DEUDOR
PERSONA ARTIFICIAL	HOMBRE / MUJER VIVO
MUERTA	
“LEY LEGAL DEL MAR”	“LEY DE LA TIERRA” LEGAL
CARGOS	COMPENSACIÓN PREPAGADA

“Se piensa en los bancos como intermediarios, pero esto no es realmente lo que está sucediendo. ... Los bancos no prestan dinero. ... están en el negocio de la compra de valores, eso es todo. Aquí está el contrato de préstamo, la carta de oferta, y usted firma, por ley está muy claro, ha emitido un valor, es decir, un pagaré, y el banco lo va a comprar. ... El banco compra mi pagaré, pero ¿cómo obtengo mi dinero? El banco dirá que lo ‘encontrará’ en su cuenta con nosotros, que será técnicamente correcto; si dicen que lo ‘transferiremos’ a su cuenta, eso es incorrecto, porque no se transfiere dinero, en absoluto ... Ahora también le debe dinero, y su registro de lo que le debe es lo que cree que está recibiendo como dinero. Y eso es todo. Así es como los bancos crean la oferta monetaria. ... simplemente reafirman – ligeramente incorrectamente en términos contables, qué es un pasivo de cuentas por pagar que surge del contrato de ‘préstamo’ que compró su pagaré “. – Profesor de banca y finanzas internacionales, Richard Werner (autor del término “flexibilización cuantitativa”) [énfasis agregado]

Vídeo del profesor Richard Werner, cita de la segunda parte:

<https://renegadeinc.com/the-finance-curse-2/>

Video “Bancorruptcy”:

https://www.youtube.com/watch?v=QHKdxAVW-_U

La Carga de la Prueba

“La carga recae siempre en la parte que afirma un hecho o una ley para probar lo que afirma. ¡Nunca es tu trabajo refutar lo que afirma! ONUS PROBANDI, evidencia. Es regla general, que la parte que alegue la afirmativa de alguna proposición lo acredite.

¡Quién debe hacer qué y por qué! Debe comprender quién tiene la carga de la prueba ... ¡y por qué es importante! Si está siendo demandado, la otra parte tiene la carga de la prueba. Si la otra parte presenta una moción, tiene la carga de la prueba. Pero, a veces, la carga cambia de un lado a otro. Saber quién tiene la carga es fundamental. ¡Saber cómo cambiar la carga es poder para ganar!

No sea víctima de los abogados que lo engañan haciéndole creer que la carga es suya, haciéndole luchar para “refutar” un hecho o la aplicación de la ley ... ¡cuando la carga no está sobre usted!

En más de 27 años como abogado ganador de casos, he ganado muchos casos simplemente al obligar a la corte a exigir a mi oponente que “se callara o se callara”.

¡Piense en cómo esto se puede aplicar a casos de ejecución hipotecaria o tarjetas de crédito! Un prestamista de crédito afirma que su presunto deudor debe, y con demasiada frecuencia el presunto deudor hace girar sus ruedas tratando de demostrar que no debe ... ¡en lugar de obligar al acreedor a probar lo que reclama o ser despedido!

ACEPTE, NO DISCUTE, SOLO VERIFIQUE. ESTE ES EL PODER REAL. TRAE ALGO PARA RESPALDAR LO QUE ESTÁS DICIENDO. La carga de la prueba recae sobre el demandante. Si refuta cada punto con evidencia, está discutiendo y perderá. Mantente en honor, acepta con verificación. Dale la espalda. No se trata de ti, se trata de ellos ‘.

Máxima de la ley:
Ei incumbit probatio qui dicit, non qui negat.
El peso de la prueba recae en quien afirma, no en quien niega.

El que hace la afirmación proporciona la evidencia.

Aceptación Condicional

Vivir “en privado” puede ser un desafío, porque independientemente de sus esfuerzos por afirmar su “posición” de vida, la “persona” jurídica artificial NOMBRE seguirá recibiendo demandas de “pago” o “presentaciones”, hasta que los perpetradores se cansen de el juego. Como resultado, puede encontrarse viviendo en un estado casi constante de estrés y disputa, perdiendo gran parte de su tiempo y energía.

A menudo caemos en disputas porque estamos condicionados a estar a la defensiva. Esto le da credibilidad a una afirmación falsa y lo deshonra. Los “tribunales administrativos” son contradictorios, dependiendo del argumento para funcionar, y estar en deshonra es culpa. Considerando que la aceptación de la verdad y la búsqueda de la verdad es honorable. Un juez que es honorable busca pruebas de la verdad, tú también puedes. Cuando usted “requiere” una “verificación”, transfiere la carga de la prueba al “reclamante” al que pertenece: “Me complace aceptar cualquier obligación legal cuando verifica que lo que dice es cierto. Adelante, muéstrame tu evidencia “.

Todas las presentaciones a la “persona” jurídica jurídica NOMBRE son ofertas de contrato.

Las presentaciones de los gobiernos / corporaciones incorporadas están dirigidas a la “persona” jurídica artificial NOMBRE, por lo que NECESITAN que un hombre o una mujer vivos asuma ese “rol” para asumir la responsabilidad de las responsabilidades vinculadas al NOMBRE. Las presentaciones de gobiernos / corporaciones incorporadas NECESITAN que un hombre o una mujer CONSENTIREN para “actuar” en “unión” a un NOMBRE de “persona” jurídica artificial, formando un CONTRATO.

Cuando REQUIERE que el RECLAMANTE VERIFIQUE su reclamo, se expondrá un reclamo falso si no hay contrato firmado por ambas partes; si ningún hombre o mujer puede presentarse como demandante; si no hay factura firmada por ese hombre / mujer; y si no hay evidencia de una pérdida en la contabilidad. “¿Quién es el reclamante?” “¿Quién es el perjudicado?” “Con mucho gusto liquidaremos la cuenta cuando el reclamante dé un paso al frente para firmar la factura”. Los piratas en el mar del comercio se esconden dentro de los barcos corporativos para evitar responsabilidades, por lo que siempre “exigen” al reclamante que se presente.

Las supuestas reclamaciones pueden responderse con avisos de “aceptación condicional”, que simplemente aceptan la reclamación tras la verificación, de lo contrario, el reclamante incurre en responsabilidad. Este es un proceso legal.

Tu Posición	Tu Respuesta	Respuesta del Reclamante
Honor	Aceptación (pago) sin verificación de la supuesta deuda	Ninguno
Honor	Aceptación condicional tras la verificación de la supuesta deuda	El reclamante debe verificar una supuesta deuda con documentos probatorios o incurrir en responsabilidad
Deshonra	Disputa la presunta deuda,	El reclamante puede llevar la

da su consentimiento para entrar en la negociación del contrato.

disputa a un tribunal legal, que es un “servicio de resolución de disputas”.

Deshonra

Ninguno

El reclamante puede interpretar el silencio como aquiescencia, presentar una demanda ante un tribunal legal

Resumen de su respuesta:

Para refutar cualquier reclamo falso (deuda, multa, citación, etc.), manteniéndose en honor y accediendo a su “tribunal de registro” de derecho común para las personas:

1 / Notifique inmediatamente que pagará cualquier deuda / remediará cualquier daño a una mujer después de la verificación de esa deuda / daño dentro de x días.

2 / Si no hay un reclamo verificado de una mujer dentro de los x días, usted presenta un reclamo contra la mujer que presentó el reclamo falso.

NO use jerga legal (moción, demandante, demandado, desestimación, declaración, culpable, no culpable, etc.), porque eso lo transfiere a su jurisdicción.

Ver Presentaciones de Notar

Algunos ejemplos de avisos de “aceptación condicional” se pueden encontrar aquí:

<https://www.getoutofdebtfree.org/>

Notar Presentaciones

Una presentación es una “demanda de pago” por escrito o una “actuación”. Las presentaciones dirigidas a la “persona jurídica” NOMBRE, a menudo están en mayúsculas y / o con un título ficticio como “Sr.” o “Sra.”. No están dirigidos a un hombre o una mujer vivos.

Todas las presentaciones que lleguen en el correo dirigido a la “persona” jurídica artificial NOMBRE, enviadas por gobiernos / corporaciones incorporadas, son **ofertas de contrato hechas a un hombre o mujer vivos**.

Esto se debe a que los gobiernos / corporaciones incorporados son ficciones legales, por lo que solo pueden contratar otras ficciones legales. NECESITAN que un hombre o una mujer vivos dé un paso al frente y asuma la responsabilidad de las responsabilidades vinculadas al NOMBRE. De esta manera, un hombre o mujer particular en su “capacidad privada” puede contratar para “actuar” en una “capacidad pública” en el “rol” de una “persona” jurídica artificial NOMBRE.

Todo tipo de “persona” jurídica artificial, incluido el “residente”, el “contribuyente”, el “conductor”, etc., es deudor y garantía de la deuda nacional corporativa en el sistema deuda-dinero.

La mayoría de las personas desconocen su “posición” viva y, sin saberlo, “actúan” en “unión” con la “persona” jurídica artificial NOMBRE, que es una “criatura del Estado” según los estatutos.

Cada presentación a la “persona” jurídica jurídica NOMBRE,
es un contrato que ofrece un Privilegio o Beneficio comercial a un hombre /
mujer,
requiriendo JOINDER al NOMBRE de la “persona jurídica” jurídica.

Los hombres y mujeres privados tienen un poder “inviolable” e “ilimitado” para contratar o no contratar y, por lo tanto, pueden rechazar una presentación.

Su silencio es la aceptación tácita de un contrato, por lo que no se gana nada ignorando una presentación. Si no desea aceptar ningún Privilegio o Beneficio ofrecido en una presentación, puede devolverlo dentro de los tres días hábiles con una etiqueta sobre la ventana de dirección: **“SIN CONTRATO – DEVOLUCIÓN AL REMITENTE”** o **“CONTRATO DECLINADO DEVOLUCIÓN AL REMITENTE (CDRTS)”**. Recuerde que una presentación dirigida a una “persona jurídica” NOMBRE no está dirigida a un hombre o mujer vivos, por lo que también se puede devolver: **“DESTINATARIO NO ENCONTRADO”**, o **“ARTÍCULO POSTAL NO RECLAMADO”**.

Descarga [1 \(pdf\)](#) / [2 \(pdf\)](#) / [3 \(pdf\)](#)

Sin embargo, es más eficaz responder con un Aviso de aceptación condicional.

Dicho Aviso refuta una afirmación falsa no impugnándola, sino aceptándola tras la verificación. De esta manera, usted permanece en paz y honor, mientras que la carga de la prueba recae en el reclamante, donde corresponde. Si un reclamo no se puede verificar con documentos probatorios, no se puede hacer cumplir legal o legalmente, y cualquier reclamo adicional coloca al reclamante en deshonra, agravando su irregularidad y haciéndolo responsable. Para informarles de las consecuencias de su posible responsabilidad, puede incluir una Lista de tarifas en su Notificación y, en última instancia, puede facturarles por cualquier incumplimiento, aunque no espere que sean honorables.

Es importante mantener registros de la documentación y las publicaciones (incluidos los recibos), y ser sistemático y paciente. Si el reclamante no puede verificar su reclamo dentro de un tiempo razonable, generalmente treinta (30) días, ha fallado. En este punto, usted ha formado un acuerdo vinculante por ley en el que el demandante ha sido “impedido”, lo que significa que está legal o legalmente impedido de hacer valer su reclamo.

Aun así, los actores legales pueden ignorar su (s) Aviso (s) y continuar enviando presentaciones, o pueden enviar cartas intimidantes en jerga legal, o pueden amenazar con emprender acciones legales en uno de sus tribunales comerciales, todos los cuales son simplemente intentos repetidos de contrato.

La máxima relevante de la ley es: “El que abandona el campo de batalla primero pierde por defecto”.

La perseverancia es la clave del éxito.

Puede entregar una Notificación de treinta (30) días, incluida una Anulación, como proceso mínimo, para supuestas deudas ordinarias. Aquí hay un ejemplo:

Descarga ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

O puede entregar tres Avisos con al menos diez (10) días de diferencia, concluidos por un Aviso de Anulación por separado, como un proceso máximo, para supuestas deudas significativas con agencias gubernamentales / bancos / corporaciones incorporadas. Aquí hay unos ejemplos:

Primer Aviso: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Segundo Aviso: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Tercer Aviso: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Exclusión Aviso: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Lista de Tarifas: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Factura: Descargar ([doc](#)) / ([docx](#)) / ([odt](#)) / ([pdf](#))

Notar una presentación:

1. Cuando tratamos con una corporación, necesitamos que alguien se haga responsable de esa corporación. Por lo tanto, necesitamos el nombre real del hombre o la mujer que hace el reclamo.

2. Su Aviso es “privado” y debe estar dirigido al nombre real del hombre o la

mujer en su “capacidad privada”, de lo contrario será menos efectivo o ignorado.

3. Para asegurarse de que alguien que actúa en nombre de la corporación sea responsable, utilice: “Aviso al agente es aviso al director: Aviso al director es aviso al agente”.

4. Incluir “Sin prejuicios” asegura que el contenido no se pueda usar en su contra en ninguna acción legal / legal en una fecha posterior.

5. La presentación debe ser respondida dentro de los tres [3] días hábiles. Pueden fecharlo antes del matasellos para hacerlo demasiado lento, así que indique en su Aviso cuándo se recibió su presentación.

6. Su Aviso debe enviarse por correo certificado, ya que es un “instrumento negociable” que es un “artículo prohibido” a través de otros métodos postales, incluida la firma de correo postal requerida. [Tenga en cuenta que, en Nueva Zelanda, el servicio postal registrado se ha retirado, por lo que la única opción de servicio es la firma de correo electrónico requerida.]

7. Su dirección debe ser una dirección física, no un apartado postal, porque estamos notando a alguien real, en su ubicación real. El correo enviado a través de un apartado postal corporativo a menudo se ignora.

8. Después de escribir e imprimir, déle la vuelta y coloque un sello postal de 5c en la esquina inferior derecha. Selle o escriba la fecha sobre él y escriba su autógrafo sobre él. Esto evita que se convierta en un instrumento “incipiente”, que pueden completar para usar el autógrafo en el frente para crear dinero. Usted es legalmente / * legalmente el administrador de correos

y ellos no pueden interferir con la publicación.

Trucos del oficio

Ejemplo

PRIVADO

John-Henry

como Agente de Persona Artificial

Care of 123 Your Home Street

Your Home Town [4567]

New Zealand Nation

No-Comercial

Ben Cheating, en su capacidad privada
[Chief Executive Officer,
RACKET CORPORATION,
4 Fraud Street, Vice City 5678]

10 Marzo, 2017

Ben Cheating en su capacidad privada

Respecto a: Su carta fechada **5 Marzo 2017**, matasellos **8 Marzo 2017** y recibido **10 Marzo 2017**.

AVISO EL AGENTE ES AVISO AL PRINCIPAL: AVISO AL DIRECTOR ES
AVISO AL AGENTE

Nosotros, un hombre, en cuerpo-mente-espíritu, asegurador de la persona jurídica JOHN HENRY DOE, acreedor garantizado no adverso, no beligerante, no combatiente, con poder, hemos examinado su reciente presentación voluntaria de pruebas. documentos que reclaman una deuda de cuenta, y por la presente acepta condicionalmente dicho reclamo tras la verificación. Para validar adecuadamente la supuesta deuda, le solicitamos que proporcione:

1. Un contrato válido firmado en tinta húmeda por ambas partes, confirmando el consentimiento bilateral.
2. Una copia auténtica certificada de la pista de auditoría completa de dicha cuenta, incluida dicha pérdida.
3. Certificación de auditoría de entrada de deuda de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas (G.A.A.P.), las Normas Internacionales de Información Financiera (I.F.R.S.), el acuerdo de Basilea III y las convenciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAIL).
4. Una copia de su certificado de registro fiscal.

La falta de sustanciar dicho reclamo dentro de (30) días de la entrega registrada de este Aviso, constituirá Acuerdo y Satisfacción legal / legal otorgada para resolver y cerrar todos dichos reclamos alegados y Anulación por Acquiescence. En ese caso, nos reservamos el derecho de cobrar daños y perjuicios contra **Ben Cheating**, en su capacidad privada, bajo su total responsabilidad comercial, por cualquier reclamo no verificado presentado a partir de entonces con respecto a este asunto, cualquiera que sea.

Esperamos revisar su evidencia o la confirmación de la liquidación de la cuenta.



Por:

All Rights Reserved – Without Prejudice – Non Assumpsit

Conducir es Comercio

Un hombre o una mujer particular tiene el “derecho a viajar” inherente e inviolable.

El Common Law reconoce que un hombre o una mujer tiene el derecho innato de viajar por las carreteras del país sin el requisito de una licencia de conducir o un vehículo registrado.

“El derecho a viajar es parte de la Libertad de la cual un ciudadano no puede ser privado sin el debido proceso legal bajo la Quinta Enmienda. Este derecho estaba emergiendo desde la Carta Magna ”.

Kent contra Dulles, 357 US 116 (1958).

“El derecho a viajar es un derecho común bien establecido que no debe su existencia al gobierno federal. Es reconocido por los tribunales como un derecho natural ”.

Schactman v. Dulles, 96 App DC 287, 225 F2d 938, en 941.

“El uso de la carretera con fines de viaje y transporte no es un mero privilegio, sino un derecho fundamental común del cual el público y las personas no pueden ser privados legítimamente”.

Chicago Motor Coach contra Chicago, 169 NE 221.

“El derecho del ciudadano a transitar por las carreteras públicas y transportar su propiedad en ellas, ya sea en carruaje o en automóvil, no es un mero privilegio que una ciudad puede prohibir o permitir a voluntad, sino un derecho consuetudinario que tiene bajo el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad ”.

Thompson contra Smith, 154 SE 579.

“Ninguna entidad del gobierno estatal tiene el poder de permitir o denegar el paso en las carreteras, carreteras secundarias o vías fluviales ... Viajar no es un privilegio que requiera licencias, registros de vehículos o seguros forzosos”.

Chicago Coach Co.v.Ciudad de Chicago, 337 Ill.200, 169 N.E. 22.

“La total libertad de las carreteras es una bendición tan antigua y bien establecida que hemos olvidado los días de los ladrones barones y las carreteras de peaje, y sin embargo, bajo una ley como esta, administrada arbitrariamente, las carreteras pueden estar completamente monopolizadas, si, a través de desinterés, la gente se somete, entonces pueden mirar para ver la más sagrada de sus libertades arrebatadas una a una, por una usurpación más o menos rápida ”.

Las palabras proféticas del juez Tolman de la Corte Suprema del Estado de Washington.

Robertson contra el Departamento de Obras Públicas, 180 Wash 133, 147.

No existe ninguna ley o estatuto que requiera que se registre un medio de transporte privado con motor, ni ninguna ley o estatuto que requiera que un hombre o una mujer particular posea una licencia de conducir o un seguro.

Sin embargo, si “registra” un medio de transporte motorizado, éste se convierte en un “vehículo”, sujeto a todos los códigos, reglas y regulaciones (y sanciones) de tráfico comercial. Te conviertes en un operador de transporte comercial, involucrado en el transporte de mercancías o pasajeros por alquiler, compensación o ganancia. Esto se debe a que un estado público de jure tiene el poder delegado de las personas privadas para crear, mediante la legalización, entidades ficticias con fines comerciales y, por lo tanto, el estado tiene el derecho y el deber de regular sus franquicias corporativas cuando se utilizan en el carreteras públicas con fines comerciales. En resumen, el estado controla sus creaciones.

La “legalización” (entrada mediante contrato en el comercio) se produce principalmente mediante el “registro”, la “concesión de licencias”, la “certificación”, la “titulización” y el “depósito general”.

“Cuando las carreteras públicas se convierten en el lugar de negocios, el estado tiene el derecho de regular su uso en interés de la seguridad y conveniencia del público, así como la preservación de las carreteras”.

Thompson contra Smith, supra.

“Porque si bien un ciudadano tiene derecho a transitar por las carreteras públicas y transportar su propiedad por ellas, ese derecho no se extiende al uso de las carreteras, ya sea en su totalidad o en parte, como un lugar para beneficio privado. Para este último propósito, ninguna persona tiene el derecho adquirido de usar las carreteras del Estado, pero es un privilegio o una licencia que la Legislatura puede otorgar o retener a su discreción “.
Packard contra Banton, 44 S. Ct. 256.

“No conocemos ningún derecho inherente a uno de utilizar las carreteras con fines comerciales. Las carreteras son principalmente para el uso del público y, en el interés del público, el estado puede prohibir o regular ... el uso de las carreteras para obtener ganancias “.
Robertson contra el Departamento de Obras Públicas, supra.

Si bien el estado público tiene el poder delegado de las personas privadas para crear corporaciones y otras entidades de ficción legal con fines comerciales, y el derecho y el deber de preservar el salvoconducto de las personas en las carreteras, el estado no tiene el poder convertir el “derecho lícito” de transitar libremente por las carreteras en un “privilegio legal” pagado mediante la imposición de “contratos de adhesión” de ficción legal.

“En general, un contrato de adhesión se define como un formulario de contrato estandarizado que se ofrece a los consumidores de bienes y servicios esencialmente sobre la base de ‘lo tomas o lo dejas’ sin brindarle al consumidor una oportunidad realista de negociar y bajo tales condiciones que el consumidor no puede obtener el productos o servicios deseados, excepto mediante la aceptación del formulario del contrato “.
Pendergast contra Sprint Nextel Corp., 2010 U.S. App. LEXIS 79 (11 ° Cir. 2010).

Solo al dar su consentimiento a un “contrato de adhesión” se vuelve ejecutable, por ejemplo, una “multa de tráfico”. De manera similar, los contratos de registro de vehículos y licencias de conducir están sujetos al consentimiento de uno para entrar en el comercio, que es un sistema creado artificialmente.

Los orígenes del “comercio” legal se encuentran en el transporte marítimo mercante, para el cual los comerciantes crearon su propio sistema de administración basado en papel, en el que todos los barcos se registraban como “buques en comercio”, y las disputas entre “buques” registrados se resolvieron en tribunales “con un” muelle “para el” buque “acusado. A medida que se expandió el comercio marítimo, los monarcas (especialmente los británicos), obligados por sus deudas con los banqueros y el deseo de conquistas coloniales, agregaron sus fuerzas navales a la búsqueda de la construcción del imperio. En consecuencia, la jurisdicción marítima del comerciante (Law Merchant) se convirtió en la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo, el Derecho Internacional del Mar.

En la actualidad, todo el comercio se produce dentro de la jurisdicción extranjera del Almirantazgo Marítimo, y todas las formas registradas de “transporte” que se utilizan en el comercio, como barcos, aeronaves y “vehículos”, funcionan como “embarcaciones comerciales”, al igual que todas las entidades de ficción legal registradas, incluidas las corporaciones. y “personas jurídicas”.

El “teatro del comercio” es una aberración mental de ficción legal en la que los participantes “actúan” en “roles” legalmente prescritos, incluido un “conductor”. La mayoría de las personas, sin saberlo, realizan una “actuación” comercial como un “conductor”, un “residente”, un “EE.UU. ciudadano”, y así sucesivamente, debido a la no divulgación, el engaño o la coacción, por parte de los funcionarios estatales, lo que solo puede interpretarse como fraude y enriquecimiento injusto de las agencias gubernamentales, que finalmente sirven al sistema de servidumbre por deuda-dinero.

“La gente nunca renuncia a sus libertades sino bajo algún engaño”. – Edmund Burke, 1784.

Las personas, al contratar legalmente mediante el registro y la concesión de licencias, quedan sujetas a los poderes policiales del gobierno incorporado que opera en el comercio, pero en la jurisdicción del Common Law, la ley nacional y suprema del país, dichos contratos solo son válidos cuando se celebran. en consciente, intencional y voluntariamente.

Además, el derecho consuetudinario de “viajar” libremente y sin pagar por las carreteras públicas sin registro de vehículo o contrato de licencia de conducir, en el “curso ordinario de la vida y los negocios”, es un derecho inalienable que no puede ser revocado por el estado. El estado tampoco puede convertir ese derecho en un privilegio otorgado por una tarifa.

“El estado no puede menoscabar los derechos de las personas”.

Hurtado contra California, 110 US 516.

“Ningún estado puede convertir una libertad asegurada en un privilegio y emitir una licencia y una tarifa”.

Murdock contra Pensilvania, 319 Estados Unidos 105.

“Si el estado convierte un derecho en un privilegio y emite una licencia y cobra una tarifa por ello, puede ignorar la licencia y la tarifa y participar en el derecho con impunidad”.

Shuttleworth contra Birmingham, Alabama, 373 Estados Unidos 262.

A menos que un viajero particular cause daño a personas o daños a la propiedad (un delito) en las carreteras públicas, o sea evidentemente un peligro, no existe una causa razonable para la interferencia de ninguna agencia gubernamental en sus asuntos privados.

Considere las definiciones legales de los siguientes términos:

Automóvil. El término “vehículo de motor” es diferente y más amplio que la palabra “automóvil”.

Ciudad de Dayton v. DeBrosse, 62 Ohio App. 232.

Automóvil. La palabra “automóvil” connota un vehículo de placer diseñado para el transporte de personas en las carreteras.

American Mutual Liability Ins. Co. contra Chaput, 60 A.2d 118, 120 95 NH 200.

Automóvil. [El automóvil] es un vehículo ordinario de placer y negocios. No es más peligroso de por sí que un tiro de caballos y un carruaje, o una pistola, o un velero, o una lancha a motor.

Daily contra Maxwell, 133 S.W. 351; 152 Mo.App. 415; Fielder contra Davison, 77 S.E. 618; 139 Ga. 509; Farnsworth v. Rampa Electric Co., 57 So. 233, 237.

Automóvil. Un “vehículo de motor” o “automóvil de alquiler” es un vehículo de motor, que no es una etapa de automóvil, utilizado para el transporte de personas cuya remuneración se percibe.

International Motor Transit Company contra Seattle, 251 p. 120.

Automóvil. La definición de “bienes” incluye un automóvil.

Henson contra Government Employees Finance & Industrial Loan Corp., 15 UCC Rep Serv 1137; 257 Ark 273, 516 S.W.2d 1 (1974).

Tenga en cuenta que cuando un “automóvil” se utiliza con fines comerciales, se convierte en un “vehículo de motor”, porque el propósito de su uso determina su definición legal. También tenga en cuenta que la definición legal de “bienes” incluye un “automóvil”.

Comercio. De L. commercium “comercio, tráfico”; de com – “juntos” + merx (gen. mercis) “mercadería” (ver mercado). Del comercio, “perteneciente al comercio”; que significa “hecho en aras de la ganancia financiera”. Materia prima, de mercancía “beneficio, ganancia”, de L. commoditatem

Comercio. Intercambio a través del comercio y el tráfico entre diferentes pueblos o estados y los ciudadanos o habitantes de los mismos, incluyendo no solo la compra, venta e intercambio de mercancías, sino también los instrumentos y agencias por las cuales se promueve y los medios y aparatos por los cuales se realiza, y el transporte de personas y de mercancías, tanto por tierra como por mar.

Brennan c. Titusville, 153 U. S. 289, 14 Sup. Connecticut. 829, 38 L. Ed. 719 y col.

Diccionario Black’s Law, 2da edición.

Comercio. Las palabras “comercio” y “comercio” son sinónimos, pero no idénticos. A menudo se usan indistintamente; pero, estrictamente hablando, el comercio se refiere a las relaciones o tratos con naciones, estados o comunidades políticas extranjeras, mientras que el comercio denota relaciones comerciales o tráfico mutuo dentro de los límites de un estado o nación, o la compra, venta e intercambio de artículos entre miembros. de la misma comunidad.

Véase Hooker v. Vandewater, 4 Denio (N. Y.) 353, 47 Am. 258 de diciembre; Jacob; Wharton

Diccionario Black’s Law, 2da edición.

Tenga en cuenta que el “comercio” se relaciona con el trato con “naciones extranjeras”, mientras que el “comercio” está dentro de un estado o nación. Por lo tanto, todo el comercio tiene lugar en una jurisdicción extranjera, la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo, el derecho internacional del mar.

Usado con fines comerciales. El término “utilizado con fines comerciales” significa el transporte de personas o bienes por cualquier tarifa, tarifa, cargo u otra consideración, o directa o indirectamente en relación con cualquier negocio u otra empresa destinada a obtener ganancias.

Código de EE. UU., Título 18, Parte I, Capítulo 2, Sección 31 – Definiciones (10)

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/31>

Vehículo comercial. Un “vehículo comercial” es un vehículo de motor de un tipo que debe registrarse bajo este código utilizado o mantenido para el transporte de personas por alquiler, compensación o ganancia o diseñado, utilizado o mantenido principalmente para el transporte de propiedad. (b) Los vehículos de pasajeros que no se utilicen para el transporte de personas por alquiler, compensación o lucro y los autos-casa no son vehículos comerciales.

Código de vehículos de California (2002) Sección 260.

Ley Común. Aquello que deriva su fuerza y autoridad del consentimiento universal y la práctica inmemorial del pueblo.

Diccionario de derecho de Bouvier, 1856.

Ley Común. A diferencia del derecho creado por la promulgación de las legislaturas, el derecho consuetudinario comprende el cuerpo de esos principios y reglas de acción, relacionados con el gobierno y la seguridad de las personas [personas] y la propiedad, que derivan su autoridad únicamente de los usos y costumbres. .. Como adjetivo compuesto, “derecho consuetudinario” se entiende como contrastado u opuesto a “estatutario”.

Diccionario Black’s Law, 2da edición.

Transporte, contratos. La transferencia del título de propiedad de la tierra por una o más personas a otra u otras. Por el término personas se entiende aquí no solo personas físicas sino corporaciones.

Diccionario de derecho de Bouvier, 1856.

Transporte. El acto de llevar o llevar a alguien o algo de un lugar a otro; algo que transporta personas o cosas de un lugar a otro.

Diccionario Merriam-Webster.

Conductor. Uno empleado en la conducción u operación de un autocar, carro, vagón u otro vehículo.

Diccionario de derecho de Bouvier, cuarta edición.

Conductor. Una persona empleada en el compromiso o la actividad de operar o conducir un vehículo de motor o un vehículo de pasajeros que transporta personas o propiedad por alquiler o compensación en las carreteras públicas.

Diccionario de términos comerciales de Hamilton, tercera edición (1968), pág. 43.

Tenga en cuenta que la definición de “conductor” incluye a alguien que está “empleado” en la conducción de un vehículo. La definición de “empleado” significa tanto hacer una cosa como estar bajo contrato mientras la hace. Un “conductor” que está “empleado” por contrato está al servicio de otro, está obligado a realizar determinadas funciones y también tiene derecho a una compensación justa, por ejemplo, un conductor de taxi, conductor de camión, conductor de autobús, conductor de limusina.

“Conducir es un privilegio, no un derecho.”

Manual del conductor de California (2002), pág. 7.

Licencia de conducir. “Licencia de conducir” significa cualquier tipo de licencia o privilegio para operar un vehículo motorizado emitido bajo las leyes de una jurisdicción.

Código de Indiana, Título 9, Vehículos de motor, Artículo 13, Capítulo 2, Definiciones, IC 9-28-2-4.

<https://law.justia.com/codes/indiana/2012/title9/article13/chapter2/>

Privilegios de conducción. “Privilegios de conducir” significa la autoridad otorgada a un individuo que le permite operar un vehículo del tipo y de la manera para la cual se otorgó la autoridad.

Código de Indiana, Título 9, Vehículos de motor, Artículo 13, Capítulo 2, Definiciones, IC 9-13-2-48.3.

<https://law.justia.com/codes/indiana/2012/title9/article13/chapter2/>

Suspensión de los privilegios de conducir. La oficina puede suspender los privilegios de conducir de un conductor con licencia bajo IC 9-24 por no cumplir con las condiciones de una citación de tránsito de una jurisdicción en la que ocurrió la infracción de tránsito.

Código de Indiana, Título 9, Vehículos de motor, Artículo 28, Capítulo 2, IC 9-28-2-8.

<https://law.justia.com/codes/indiana/2012/title9/article28/chapter2/>

Empleado. Esto significa tanto el acto de hacer una cosa como estar bajo las órdenes del contratista para hacerlo. U. S. v. Morris, 14 Pet. 475, 10 L. Ed. 543; U. S. contra The Catharine, 2Paine, 721, Fed. Cas. No. 14.755.

Diccionario de leyes de Black, 2ª edición.

<https://thelawdictionary.org/employed/>

Empleado. Aquel que está al servicio de otro. Esa persona tiene derechos y está obligada a realizar determinadas obligaciones.

2. Tiene derecho a una justa compensación por sus servicios; cuando ha habido un contrato especial, a lo pactado; cuando no, a la justa recompensa que se merece. 3. Está obligado a realizar los servicios para los que se ha contratado; y por una violación de su compromiso puede ser demandado, pero no está sujeto a corrección corporal. Puede mencionarse una excepción a esta regla; por necesidad, un marinero puede ser castigado con una corrección razonable, cuando sea necesario para la seguridad del buque y para mantener la disciplina. 1 Bouv. Inst. norte. 1001; 2 Id. norte. 2296.

Diccionario de derecho de Bouvier, 1856.

Autopista. Un pasaje o camino a través del país, o algunas partes del mismo, para uso de la gente. Se dice que el término autopista es un nombre genérico para todo tipo de vías públicas.

Diccionario de derecho de Bouvier, sexta edición.

Autopista. Servidumbre adquirida por el público en el uso de un camino o vía para vía pública. Una vía o calle pública y gratuita: aquella que toda persona tiene derecho a utilizar.

Diccionario Black's Law, cuarta edición.

Carretera común. Con este término se entiende una carretera que debe utilizar la comunidad en general para cualquier propósito de tránsito o tráfico.

Diccionario de derecho de Bouvier, 1856.

Tenga en cuenta que el "tráfico" se define legalmente como "comercio".

¿Qué se quiere decir con el término "carretera" ?: "Autopista" está destinado a cubrir toda la tierra que es una autopista o camino público para los propósitos del derecho común. A tal efecto, el término se define para incluir cualquier terreno que se dedique al público para su uso como carretera, pero no incluye ninguna estructura que no forme parte de la carretera. Esto incluye carreteras creadas bajo la ley común, así como carreteras creadas bajo la legislación. Las carreteras pueden existir tanto en terrenos públicos como privados, y la característica definitoria de una carretera es que cada miembro del público tiene derecho a pasar sobre el terreno en todo momento:

Véase la decisión del Tribunal Superior en Alcalde, concejales y ciudadanos de la ciudad de Keilor v O'Donohue (1971) 126 CLR 353 en 363.

Proyecto de ley de transporte (regla de la carretera), exposición de motivos, definiciones.

<https://tinyurl.com/legislation-vic-govt-au-pdf>

Tenga en cuenta que una carretera puede ser "creada bajo el derecho consuetudinario", así como "creada bajo la legislación", por lo tanto, una carretera puede crearse y utilizarse en cualquier jurisdicción.

Licencia. En Regulación Gubernamental. Autoridad para realizar algún acto o llevar a cabo algún comercio o negocio, en su naturaleza legal pero prohibido por ley, excepto con el permiso de la autoridad civil o que de otra manera sería ilegal.

Diccionario de derecho de Bouvier, tercera edición, 1984.

Licencia. Un permiso, otorgado por un organismo gubernamental apropiado, generalmente para consideración, a una persona, firma o corporación, para ejercer alguna ocupación o llevar a cabo algún negocio que esté sujeto a regulación bajo el poder policial.

Rosenblatt contra la Junta de Farmacia del Estado de California, 158 P.2d 199, 203.

Licencia. Una tarifa de licencia o impuesto es un precio que se paga al gobierno o la autoridad municipal por una licencia para participar y ejercer una vocación u ocupación en particular. Impuesto sobre el privilegio de ejercer franquicia societaria.

City Investments contra Johnson, 6 Cal.App.2d 150.

Licencia, contratos. Un derecho otorgado por alguna autoridad competente para realizar un acto, que sin dicha autoridad sería ilegal. El instrumento o escritura que garantiza este derecho también se denomina licencia.

Vide Ayl. Parerg, 353; 15 Vin. Ab. 92; Ang. Wat. Co. 61, 85.

Licencia. Deja para hacer algo que el licenciante podría evitar.

Western Electric Co. frente a Patent Reproducer Corp., 42 F.2d 116, 118.

Vehículo de motor. Un taxi, ómnibus o cualquier variedad de vehículos de motor utilizados y diseñados exclusivamente para el comercio.

Diccionario de derecho de los negros, cuarta edición.

Vehículo de motor. El término “vehículo de motor” significa toda descripción de transporte u otro dispositivo propulsado o tirado por energía mecánica y utilizado con fines comerciales en las carreteras en el transporte de pasajeros, o pasajeros y propiedad, o propiedad o carga.

U.S. Code, Título 18, Parte I, Capítulo 2, Sección 31 – Definiciones (6).

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/31>

Vehículo de motor. Un “vehículo de motor” o “automóvil de alquiler” es un vehículo de motor, que no es una etapa de automóvil, utilizado para el transporte de personas cuya remuneración se percibe.

International Motor Transit Company contra Seattle, 251 p. 120.

Registrarse, vb.1. Ingresar en un registro público (registrar un auto nuevo).
Diccionario de leyes de Black, octava edición, 2004.

Registrarse. Registrar, o ingresar precisamente en un lugar designado, cierta información en los registros públicos según lo ordena la ley. Un libro de registros públicos. Un registro contiene varios tipos de información que está disponible para el público, como nacimientos, fechas y matrimonios. El término registro también se utiliza para designar al funcionario público encargado de mantener dichos registros.

Enciclopedia del derecho estadounidense de West, segunda edición (2008).

Registro. Grabación; insertar en un registro oficial; el acto de hacer una lista, catálogo, horario o registro, particularmente de carácter oficial, o de hacer anotaciones en el mismo. En re Supervisores de Elección (C. C.) 1 Fed. 1.
Diccionario de leyes de Black, 2ª edición.

Tráfico. Comercio; venta o permuta de mercaderías, billetes, dinero y similares. El paso de bienes o mercancías de una persona a otra por un equivalente en bienes o dinero. Los sujetos de transporte en una ruta, como personas o mercancías; el paso de personas, animales, vehículos o embarcaciones a lo largo de una ruta de transporte, como a lo largo de una calle, carretera, etc.

Black's Law Dictionary, quinta edición (1979), pág. 1340.

Tráfico. Comercio, comercio, venta o permuta de mercancías, billetes, dinero o similares. El paso de bienes y mercancías de una persona a otra por un equivalente en bienes o dinero.

Diccionario jurídico de Bouvier, edición de 1914, pág. 3307.

Tenga en cuenta que "tráfico" se define legalmente como "comercio", por lo tanto, una "multa de tráfico" es "comercial".

Transporte. El traslado de mercancías o personas de un lugar a otro, por un transportista.

Diccionario de leyes de Black, tercera edición.

Transporte. “transporte” incluye todo el conjunto de servicios prestados por un transportista en relación con la recepción, manipulación y entrega de la propiedad transportada, e incluye el suministro de automóviles. Bajo la Ley de Comercio Interestatal, (49 USCA sec. 1 et seq.).

Viajero. Alguien que pasa de un lugar a otro, ya sea por placer, instrucción, negocios o salud.

Lockett contra el estado, 47 Ala. 45.

Diccionario jurídico de Bouvier, edición de 1914, pág. 3309.

Viaje. Viajar o atravesar o cruzar; como distrito rural, carretera, etc. Para ir de un lugar a otro, ya sea a pie, a caballo o en cualquier medio de transporte como tren, automóvil, carruaje, barco o avión; Hacer un viaje.

Century Dictionary, página 2034.

Viajar, Viajero. Los términos “viaje” y “viajero” generalmente se interpretan en su sentido amplio y general cuando se usan en este sentido, en lugar de en un sentido estricto y restringido, y el deber y la responsabilidad consiguiente se extienden para incluir a todos aquellos que legítimamente usan las carreteras viáticamente, y que tengan ocasión de pasar sobre ellas por motivos de negocios, conveniencia o placer.

Van Cleef contra Chicago, 240 Ill 318, 88 NE 815, 23 LRA (NS) 636, 130 Am St Rep 275.

Tenga en cuenta que un “viajero” puede definirse legalmente como un “conductor” cuando utiliza la vía pública “con fines comerciales”, si el negocio equivale al comercio. Su finalidad determina la definición legal.

Debe establecerse la distinción entre:

1. Viajar y trasladar la propiedad privada por la vía pública, que es un “**derecho**” de derecho común.

2. Utilizar la vía pública como lugar de comercio en calidad de alquiler, que es un “**privilegio**” legalmente otorgado.

“Viajar” es un **derecho** de Derecho Consuetudinario ejercido por un hombre o una mujer particular definido como un “viajero”, con carácter no comercial, en el curso ordinario de su vida.

“Conducir” es un **privilegio** otorgado legalmente realizado en un vehículo motorizado registrado por un “conductor” con licencia, en calidad de alquiler, con el propósito de obtener ganancias comerciales.

El propósito de uno para usar la carretera determina la jurisdicción de uno.

Conductor

conducir = comercial

“LEY DEL MAR”

Jurisdicción Marítima del Almirantazgo
Estatutos, Actas, Reglas, Códigos

TEATRO DEL COMERCIO

Ficciones Legales

“CONDUCIR” = PRIVILEGIO LEGAL

Concedido y revocable

DERECHOS LEGISLADOS

Prescrito por el Estado

COMERCIAL

comercial, adjetivo

1. Interesado o dedicado al comercio.
‘un acuerdo comercial’

2. Obtener o tener la intención de obtener ganancias. ‘productos comerciales’

Oxford Dictionary

utilizado con fines comerciales

El término “utilizado con fines comerciales” significa el transporte de personas o bienes por cualquier tarifa,

Viajero

viajar = no comercial

“LEY DE LA TIERRA”

Jurisdicción de Derecho Consuetudinario
Lawful Facts

EL MUNDO REAL

Hechos Legales

“VIAJAR” = DERECHO LEGAL

Inherente e inviolable

DERECHOS INALIENABLES

Dotado por la naturaleza/Dios

NON-COMERCIAL

non-comercial, adjetivo

uk us COMERCIO FINANCIERO

a. se usa para describir algo que no se usa para ganar dinero: el software se puede descargar gratis para uso no comercial.

b. se usa para describir algo que no genera ganancias.

Merriam-Webster Dictionary

non-comercial, adjetivo

No tener un objetivo comercial; no

tarifa, cargo u otra consideración, o directa o indirectamente en relación con cualquier negocio u otra empresa con fines de lucro.

U.S. Code, Title 18 Part I, Chapter 2, Section 31 – Definitions (10)

“VEHÍCULO DE MOTOR”

Vehículo de motor. Un taxi, ómnibus o cualquier variedad de vehículos de motor utilizados y diseñados exclusivamente para el comercio.

Blacks Law Dictionary, 4th Edition

Vehículo de motor. El término “vehículo de motor” significa toda descripción de transporte u otro artefacto propulsado o tirado por energía mecánica y utilizado con fines comerciales en las carreteras en el transporte de pasajeros, pasajeros y propiedad, o propiedad o carga.

U.S. Code, Title 18, part I, Chapter 2, Section 31 – Definitions (6)

“CONDUCTOR”

Conductor. Un empleado en la conducción de un coche, carruaje, vagón u otro vehículo con caballos, mulas u otros animales, o una bicicleta, triciclo o automóvil, aunque no un vagón de ferrocarril. Davis v. Petrinovich, 112 Ala.654, 21 South. 344, 36 L.R. A615; Gen. St. Conn 1902

Conductor. Un empleado en la conducción u operación de un autocar,

tiene la intención de obtener ganancias.

Oxford Dictionary

“AUTOMÓVIL”

Tenga en cuenta que un “automóvil” no se define legalmente como un “vehículo de motor”, a menos que se utilice en la vía pública para obtener beneficios comerciales.

TRANSPORTE

automóvil, motor, máquina, transporte motorizado, transporte propulsado mecánicamente, propiedad privada móvil, máquina autopropulsada, transporte privado, automóvil privado

“VIAJERO”

Viajero. Alguien que pasó de un lugar a otro, el clima por placer, instrucción, negocios o salud.

Locket vs. State, 47 Ala.45.

Bouvier’s Law Dictionary, 1914 ed, p.3309

Travel. Viajar o pasar por encima o por encima; como distrito rural, carretera, etc. Ir de un lugar a otro, ya sea a pie, a caballo o en cualquier

carro, vagón u otro vehículo.
Bouvier's Law Dictionary, 4th Edition
Tenga en cuenta que la definición de "conductor" es "uno empleado" en la conducción de un vehículo y "empleado" se contrata.

LICENCIA DE CONDUCIR
es un certificado ocupacional

Licencia de conducir. "Licencia de conducir" significa cualquier tipo de licencia o privilegio para operar un vehículo motorizado emitido bajo las leyes de una jurisdicción.

Indiana Code, Title 9, Motor Vehicles, Article 13, Chapter 2, IC 9-28-2-4.

Licencia. En Regulación Gubernamental. Autoridad para realizar algún acto o llevar a cabo algún comercio o negocio, en su naturaleza legal pero prohibido por ley, excepto con el permiso de la autoridad civil o que de otra manera sería ilegal.

Bouvier's Law Dictionary, 3rd Edition, 1984

Licencia, contratos. Un derecho otorgado por alguna autoridad competente para realizar un acto, que sin dicha autoridad sería ilegal. El instrumento o escritura que garantiza este derecho también se denomina licencia.

Vide Ayl. Parerg 353; 15 Vin Ab 92

medio de transporte como tren, automóvil, carruaje, barco o avión; Hacer un viaje.

Century Dictionary, p.2034

Tenga en cuenta que un "viajero" que utiliza la vía pública con fines comerciales se define legalmente como "conductor".

NO SE REQUIERE LICENCIA

Un hombre o mujer soberano tiene un derecho inherente e inviolable a viajar sin fines comerciales sin una licencia de conducir. Este derecho está sujeto a una responsabilidad de derecho común de no causar daño a otras personas o su propiedad.

Ang. Wat. Co 61,85

“PERSONA” ARTIFICIAL

“**Persona**” significa ... un individuo, una empresa, una sociedad, una asociación, un fiduciario, un albacea o administrador, una entidad gubernamental, una sociedad de responsabilidad limitada o una corporación.

Indiana Code, Title 9, Motor Vehicles, Art.13, General Provisions and Definitions, Chap.2, Definitions IC 9-13-2-124, Person, Section 124, Subsection a.

El termino “**persona**” no incluye al soberano Wilson v Omaha Indian Tribe, 442 US 653 (1979)

La “persona” artificial NAME es un **Deudor**

Responsable de las deudas, Fianza de una deuda corporativa

“CAPACIDAD PÚBLICA”

Limitado

CONTRATADO

“Buque en el comercio”

COMERCIO LEGAL

Entre Corporaciones

FIRMA Ficción

John Henry Doe

HOMBRE / MUJER SOBERANO

“**Sui juris**” Por derecho propio, poseedor de plenos derechos sociales y civiles; no bajo ninguna discapacidad legal o el poder de otra persona o tutela. Tener capacidad para manejar sus propios asuntos, no estar bajo una discapacidad legal para actuar por sí mismo.

Black’s Law Dictionary 2nd Edition

El hombre/mujer soberano es un **Acreeedor**

Puede crear riqueza, tiene poder de remedio

“CAPACIDAD PRIVADA”

Ilimitado

NO CONTRATADO

Hombre o mujer privado

NEGOCIO LEGAL

Entre Gente Viva

AUTOGRAFO Hecho

By: John-Henry: Doe

Legislación de transporte que rige el registro de vehículos y las licencias de conducir **convierte un “derecho legal a viajar” en un “privilegio legal para conducir”**.

Terminar un contrato de registro de vehículo o licencia de conducir por rescisión o no renovación es difícil porque la industria del transporte proporciona a los gobiernos incorporados numerosas fuentes de ingresos dentro de una red de control social eficaz. Cuando un particular termina un contrato de transporte, su “persona jurídica” generalmente recibe una serie de ofertas de renovación de contrato generadas por computadora y, en última instancia, amenazas legales.

Si un hombre o una mujer privados están decididos a ejercer su “derecho a viajar”, eventualmente pueden ser detenidos en la carretera y sometidos a acoso, coerción o fuerza. Como “viajero”, también aceptan la responsabilidad de no causar daños en la carretera según el derecho consuetudinario, por lo que su automóvil particular debe estar mecánicamente apto para la carretera y documentado como tal con un control de seguridad equivalente al de un “Vehículo de motor”. Del mismo modo, tienen la responsabilidad de controlar su automóvil particular de manera segura de acuerdo con las reglas de tránsito que obedecen los “conductores”. En muchos aspectos, un “viajero” debe ser el usuario más seguro de la vía pública.

Un “viajero” en una capacidad no comercial, si se detiene en la carretera, no está obligado a proporcionar una licencia de conducir emitida por el gobierno u otra documentación similar. De hecho, pueden tener tales documentos, pero si los ofrecen voluntariamente en la carretera sin ninguna refutación, están activando los contratos comerciales así evidenciados, quedando sujetos a los códigos, reglas y regulaciones de tráfico comercial (y sanciones).

Los “viajeros” experimentados siempre llevan la documentación de respaldo y una grabadora de video.

Los Tribunales

El Poder Judicial comprende dos tipos de tribunales; un “tribunal administrativo” corporativo y un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario. Un juez en un “tribunal administrativo” no actúa judicialmente sino como administrador para resolver disputas contractuales. Un juez en un “tribunal de antecedentes” se sienta judicialmente con un “jurado del pueblo” para reparar el daño a otras personas vivas. A los tribunales asisten los “jueces de lista comercial”, algunos de los cuales son designados como jueces de “jurado” capaces de actuar en un “tribunal de registro” de derecho común.

El derecho consuetudinario reconoce los derechos LEGALES que poseen los
hombres y mujeres vivos.

Los Estatutos prescriben Legislación para administrar “Personas” LEGALES
artificiales.

Un “tribunal administrativo” estatutario es para el comercio, en la práctica (de facto). Es un lugar de banca corporativa que ofrece “un servicio de resolución de disputas para las partes que consienten”, donde hombres y mujeres vivos (sin saberlo) consienten en unirse a (unión) “personas jurídicas” artificiales, obligados a liquidar las cuentas de (adhesión) comerciales Contratos. El juez no se sienta “judicialmente”, sino que actúa como un “funcionario administrativo” corporativo. Los “tribunales administrativos” no están autorizados por el Parlamento y no forman parte de las leyes y usos de jure del reino. Todos los “tribunales administrativos” son ILEGALES porque no tienen un jurado presente.

¡CUALQUIER TRIBUNAL SIN JURADO PRESENTE ES UN TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO!

‘La ley es absolutamente clara sobre este tema. NO hay autoridad para
tribunales administrativos
en este país, y no se puede aprobar ninguna ley que los legitime ’. – Ley de
Halsbury 2011

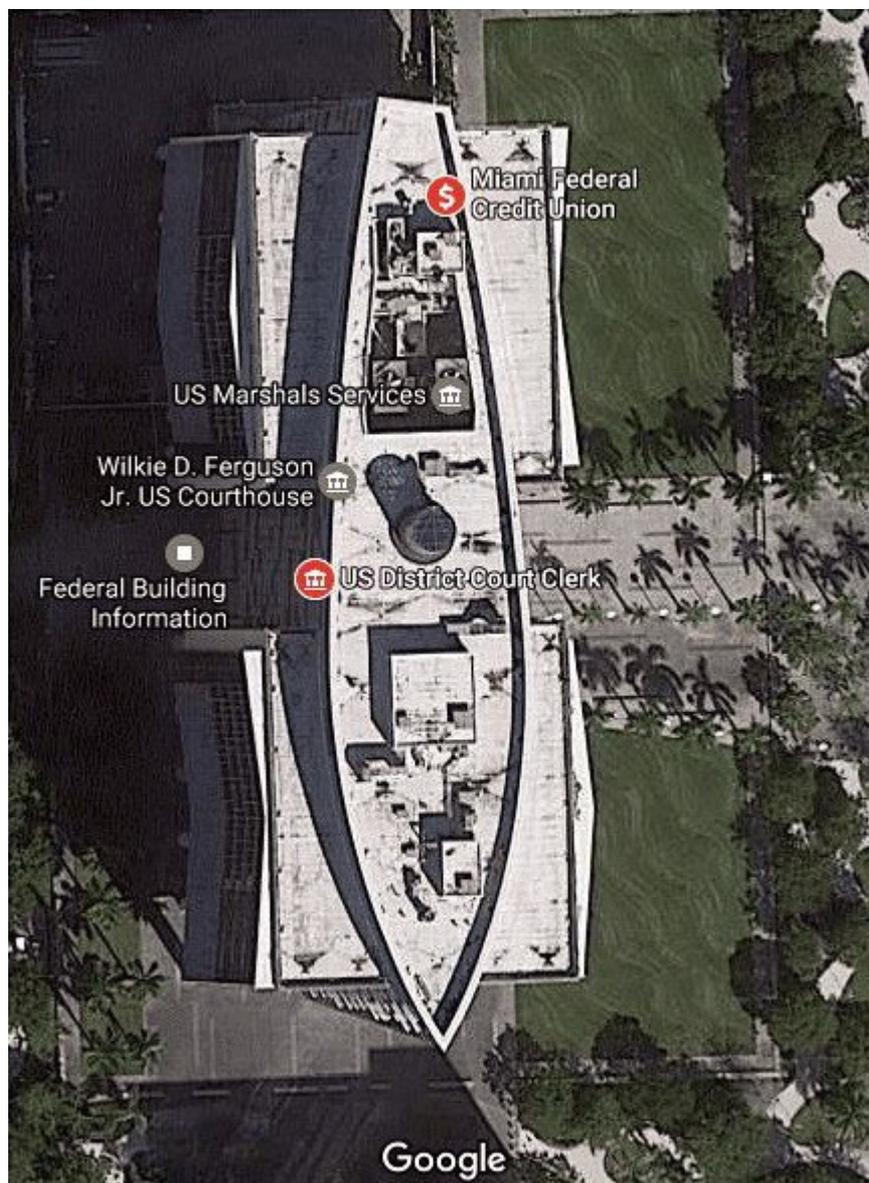
Un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario es para justicia con un jurado, en derecho (de jure). Es un lugar de evidencia criminal del mundo real donde un jurado de pares examina lo que es verdad de hecho, para determinar qué es correcto o incorrecto, justo y equitativo. Las partes son hombres y mujeres vivos, y sus decisiones intentan reparar el daño o la pérdida sufrida por una o más partes lesionadas, y brindar protección a las personas vivas y su comunidad de vida. El juez se sienta “judicialmente”. El único lugar de “justicia” para un hombre o una mujer vivos es un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario sancionado constitucionalmente con un jurado de pares.

Los Tribunales

Administrativos son Buques en Dique Seco

Cada tribunal sin jurado es un “tribunal administrativo” para el comercio de ficción legal que ofrece un “servicio de resolución de disputas para las partes que consientan”. Realiza el comercio en la jurisdicción marítima del Almirantazgo internacional, que es el “derecho del mar”, y es un “buque” en dique seco.

La jurisdicción marítima de Almirantazgo Marítimo “derecho del mar” ha invadido la jurisdicción del Ley Común



“derecho de la tierra”
entrando en los puertos y
extendiéndose tierra
adentro a través de ríos y
lagos. Por lo tanto, la carga
transportada por tierra,
agua o aire se “envía”. Se
“transporta” a través de
“muelles de carga”,
“puertos” marítimos y
“puertos”, “vías de
navegación” e “islas de
tráfico”.

Los “tribunales
administrativos” reflejan
sus raíces marítimas en su
diseño y equipamiento. La
sala del tribunal está
dividida en dos partes por
una barrera conocida como
la “barra”, que se asemeja a
la barandilla exterior de un
barco. Cuando alguien
cruza la “barrera” ingresa a
la jurisdicción
de Almirantazgo
Marítimo de la corte,
convirtiéndose en fianza de
un “buque” sujeto a
“gravámenes” y “aranceles”
comerciales (multas, tarifas,

multas, impuestos, cargas,
etc.). El “juez” no actúa
judicialmente sino como un
“funcionario administrativo
corporativo”. El “buque”
acusado se coloca en un
“muelle”.

Los “tribunales
administrativos” son para
“embarcaciones
comerciales”, no para
hombres y mujeres vivos, a
menos que usted consienta
“actuar” como “Capitán”
(MR/MRS/MISS) de una
“embarcación comercial”
“registrada”, como JOHN
HENRY DOE.

Los “tribunales administrativos” son organismos de recaudación y ejecución de la “Corona”, donde un hombre o una mujer pueden contratar “actuar” en el “papel” ficticio de una “persona jurídica” para realizar una “representación” en el “teatro del comercio”. “. Los espectadores generalmente pueden ver el drama desde una galería. Los miembros del Colegio de Abogados asistentes son funcionarios corporativos.

Todos los miembros del Colegio de Abogados privado hacen un juramento para servir al Colegio de Abogados, lo que presenta un conflicto de intereses en asuntos de gobernanza y justicia de jure. Esta subversión de los tribunales de derecho consuetudinario respalda el delito de “personaje”, que es tergiversar a un hombre o una mujer vivos como una “persona” ficticia provocando una “unión” involuntaria al NOMBRE de la “persona jurídica”. El delito de “personaje” se agrava con el de “barratry”, el delito de presentar

denuncias falsas ante los tribunales. El término “barratry”, apropiadamente, proviene del “Colegio de Abogados”.

Todos los Colegios de Abogados de todo el mundo son signatarios y franquicias de la Asociación Internacional de Abogados de Crown Temple, ubicada dentro del estado soberano independiente de 677 acres conocido como La Ciudad de Londres, o simplemente “La Ciudad”. La deuda consolidada de YOURNATION (INC.) Está en manos de esta “Corona”. Cualquier tribunal sin un jurado constitucionalmente sancionado de sus pares, es un tribunal de la “Corona”.

La Ley vs Los Estatutos

La ley es la ley común y es la base de la justicia para las personas vivas. Las leyes sirven a todas las personas por igual. Las leyes defienden nuestros Derechos Inalienables, brindan reparación a los heridos y, a través de ellas, podemos vivir en paz y armonía con otras personas. La ley es la definición del poder del pueblo y es sentido común. **La ley protege a las personas vivas** de daños, pérdidas y fraude.

Los estatutos son los decretos de la Legislatura que se aplican a las entidades legales registradas públicamente como franquicias del Estado público. Los estatutos ofrecen “privilegios y beneficios” limitados a las “personas jurídicas” de diversos tipos, prescribiendo “reglas y regulaciones” contractuales por consentimiento. Los estatutos pueden tener la apariencia o el “color de la ley”. **Los estatutos rigen a las personas jurídicas** como un beneficio de franquicia para el Estado público.

Los estatutos no son leyes. La Ley es del Pueblo. Los estatutos son del Estado.

Máxima de la ley:
Quid fas non veritas est.
La legalidad no es la realidad.

La diferencia entre lo que es “**legal**” y lo que es “**legal**” es una cuestión de **vida** o **muerte**. Lo lícito es para los vivos. Lo que es legal es para las entidades corporativas muertas.

legal = ficción
estatuto = estatua
legislación = pierna de una estatua
acto = acto de una estatua

Nueva Zelanda es una monarquía constitucional con un sistema de gobierno parlamentario. Todos los hombres y mujeres soberanos privados son de jure “en derecho”. Todos los servidores públicos en funciones corporativas y todas las personas jurídicas artificiales son de facto “en la práctica”. El gobierno se divide en tres ramas:

LEGISLATURA	EXECUTIVO	JUDICIARIO
En-Acta Legislación Estatutaria	Gabinete y Departamentos	Administra los Estatutos de facto
Prescribe reglas / regulaciones para entidades legales. Los estatutos pueden tener el color de la ley	Maneja el gobierno para servir al Pueblo. El ejecutivo toma juramento de respetar la ley	Facilita el juicio de jure de derecho consuetudinario por jurado cuando el pueblo crea una nueva jurisprudencia

El poder de justicia del Common Law del Pueblo es “Judicial”, y se ejerce “Legalmente” (Juicio por Jurado), mientras que el deber de gestión delegado al Estado es “Ejecutivo” y se ejerce “Legalmente” (Legislación).

Los tipos de estatutos son “Actos, proyectos de ley e instrumentos legislativos”, y se aplican a las “personas” jurídicas artificiales (legisladas), por lo que sus textos nunca se refieren a un “hombre” o una “mujer” vivos. Los títulos de los estatutos nunca terminan con la palabra “Ley”. Los funcionarios públicos se refieren habitualmente a los “actos” como “leyes”. Pero una “Ley” no es una “Ley”, es decir, la Ley de Transporte Terrestre, no se titula Ley de Transporte Terrestre.

En Nueva Zelanda, solo unas pocas leyes reconocen el derecho de los hombres y mujeres vivos al “debido proceso legal”, incluida la Ley de Aplicación de Leyes Imperiales de 1988, que establece que el “derecho consuetudinario ... será parte de las leyes de Nueva Zelanda” , el Estatuto 1368 de Observancia del Debido Proceso Legal, que reconoce el ‘debido proceso’ ... ‘de acuerdo con la antigua ley del país’, y la Ley de Declaración de Derechos de Nueva Zelanda de 1990, que es ... ‘en beneficio de todas las personas físicas’.

Existe una compulsión natural a obedecer la ley porque salvaguarda nuestros derechos y libertades de vida. Si no respetamos la Ley, entonces no puede brindarnos protección. Sin embargo, obedecer los estatutos es **voluntario**. Somos miembros de la “sociedad jurídica” por elección propia. Nuestro consentimiento se da unilateralmente, no colectivamente a través de una elección gubernamental. En una nación verdaderamente libre, hombres y mujeres en la jurisdicción de la Ley Común darían su consentimiento libremente para obtener los “privilegios” y “beneficios” comerciales que ofrece el Estado en la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo. Debemos ser conscientes de que **el Estado se ha incorporado para servir el sistema de servidumbre deuda-dinero**, por lo que a la gente no se le ofrecen contratos de derecho común de jure al servicio del Estado, sino contratos de facto del Almirantazgo Marítimo que sirven a los Bancos como garantía de la deuda. Si las leyes corruptas se vuelven onerosas para el bien común, la gente tiene derecho a retirar su consentimiento para defender sus derechos, y de hecho tiene la obligación y el deber de hacerlo porque solo la gente puede reparar la corrupción de su gobierno.

Los estatutos son contratos. Los estatutos prescriben los “términos y condiciones” de los contratos comerciales, y su efecto depende de **su consentimiento**.

‘Kia ora. La fuente autorizada de Actos, Proyectos de Ley
e **Instrumentos** Legislativos ‘
www.legislation.govt.nz

‘**INSTRUMENTO**, contratos. El escrito que contiene algún acuerdo, y se llama así porque ha sido preparado como un memorial de lo que ha ocurrido o acordado. El convenio y el instrumento que lo contiene son cosas muy diferentes, siendo este último sólo una prueba de la existencia del primero. El instrumento o la forma del contrato pueden ser válidos, pero el contrato en sí puede ser nulo por fraude ». – Diccionario jurídico de Bouvier, 1856

Estatutos/Actas	La Ley
La LEGISLATURA makes Statues by the en- Act-ments of Legislation	La GENTE haceN la ley mediante la aceptación/validación de las decisiones del jurado
Los “estatutos” son los “contratos legales del Estado”, prescrito de antemano como ficción legal “Actos, proyectos de ley, instrumentos legislativos”	“La ley” es la Ley Popular “ Ley común” , registrado en tiempo real la elaboración de leyes como “jurisprudencia”
Los actos son ofertas de CONTRATO efectuadas por el CONSENTIMIENTO informado de un Hombre / Mujer	Las leyes son ADUANAS morales hechas efectivas por la CONCIENCIA de las Personas
‘ ACTA , derecho civil, contratos. Un escrito que declara en forma legal que algo ha sido dicho, hecho o acordado ‘. [Bouvier’s Law	‘ LEY . Cuando se considera en relación con su origen, es ley de estatutos o derecho

<p>Dictionary, 1856]</p>	<p>consuetudinario.’ [Bouvier’s Law Dictionary, 1856]</p>
<p>‘ESTATUTO. La voluntad escrita de la legislatura ...; un acto de la legislatura ... Esta palabra se usa en contraposición al derecho consuetudinario ... Es una regla general que cuando la disposición de un estatuto es general, todo lo que es necesario para que dicha disposición sea efectiva es proporcionado por el derecho común ley.’ [Bouvier’s Law Dictionary, 1856]</p>	<p>‘LEY. Como adjetivo compuesto, “derecho consuetudinario” se entiende como contrastado u opuesto a “estatutario”. [Black’s Law Dictionary, 2nd Ed]</p> <p>‘LEY, COMMÚN. El derecho consuetudinario es aquel que deriva su fuerza y autoridad del consentimiento universal y la práctica inmemorial del pueblo’. [Bouvier’s Law Dictionary, 1856]</p>
<p>‘LEGAL:la anulación de la ley de Dios’. [Enc. Britannica, a dictionary of arts sciences and general literature, The R.S. Peale 9th, 1893]</p>	<p>‘LEY NATURAL. La ley de la naturaleza es lo que Dios, el soberano del universo, ha prescrito a todos los hombres ... solo por el dictado interno de la razón.’ [Bouvier’s Law Dictionary, 1856]</p>
<p>ESTATUTOS QUE RIGEN ENTIDADES JURÍDICAS como beneficio de franquicia al Estado</p>	<p>LA LEY PROTEGE AL PUEBLO de daño, pérdida y engaño</p>
<p>NO TODOS SOMOS IGUALES en los textos de los Estatutos</p>	<p>Somos TODOS IGUALES a los ojos de la Ley</p>

Los estatutos se basan en PRACTICALIDADES	Las leyes se basan en PRINCIPIOS
Los estatutos pueden ir y venir RÁPIDAMENTE	Las leyes evolucionan con TIEMPO y, a menudo, perduran
LEGAL se refiere a LEGISLACIÓN	LICITO se refiere a LA LEY
La Legislatura no puede revocar la jurisprudencia	Un jurado de personas puede revocar un estatuto
Los estatutos pueden servir a la ley pero no pueden disminuir o ampliar la ley.	Las leyes pueden incorporarse a los estatutos, pero si se derogan en los estatutos, permanecen en la ley.
“Ley no Positiva” Estatuto que no sirve a la ley	“Ley Positiva” Estatuto al servicio de la ley
“Color de la ley” Mal uso de la autoridad sin derecho	“Ley Moral” Principio de vivir correctamente
De facto “en practica”	De jure “en ley”
Almirantazgo Marítimo Comercial “LEY DEL MAR”	La Ley Común del Pueblo “LEY DE LA TIERRA”
Jurisdicción internacional extranjera	Jurisdicción nacional soberana
BENEFICIO y DISPUTA	PERSONAS y PAZ
LOS ESTATUTOS son ARTIFICIALES	LA LEY es VIVIR

Tribunales Administrativos

El Poder Judicial comprende dos tipos de tribunales; un “tribunal administrativo” corporativo y un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario. Un juez en un “tribunal administrativo” no actúa judicialmente sino como administrador para resolver disputas contractuales. Un juez en un “tribunal de antecedentes” se sienta judicialmente con un “jurado del pueblo” para reparar el daño a otras personas vivas. A los tribunales asisten los “jueces de lista comercial”, algunos de los cuales son designados como jueces de “jurado” capaces de actuar en un “tribunal de registro” de derecho común.

El derecho consuetudinario reconoce los derechos LEGALES que poseen los
hombres y mujeres vivos.

Los Estatutos prescriben Legislación para administrar “Personas” LEGALES
artificiales.

Un “tribunal administrativo” estatutario es para el comercio, en la práctica (de facto). Es un lugar de banca corporativa que ofrece “un servicio de resolución de disputas para las partes que consientan”, donde hombres y mujeres vivos (sin saberlo) consienten en ser parte (unirse) a una “persona” jurídica artificial, obligada a liquidar las cuentas de los negocios (adhesión) contratos. El juez no se sienta “judicialmente”, sino que actúa como un “funcionario administrativo” corporativo. Los “tribunales administrativos” no están autorizados por el Parlamento y no forman parte de las leyes y usos de jure del reino. Todos los “tribunales administrativos” son ILEGALES porque no tienen un jurado presente.

¡CUALQUIER TRIBUNAL SIN JURADO PRESENTE ES UN TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO!

‘La ley es absolutamente clara sobre este tema. NO hay autoridad para
tribunales administrativos
en este país, y no se puede aprobar ninguna ley que los legitime ’. – Ley de
Halsbury 2011

Un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario es para justicia con un jurado, en derecho (de jure). Es un lugar de evidencia criminal del mundo real donde un jurado de pares examina lo que es verdad de hecho, para determinar qué es correcto o incorrecto, justo y equitativo. Las partes son hombres y mujeres vivos, y sus decisiones intentan reparar el daño o la pérdida sufrida por una o más partes lesionadas, y brindar protección a las personas vivas y su comunidad de vida. El juez se sienta “judicialmente”. El único lugar de “justicia” para un hombre o una mujer vivos es un “tribunal de registro” de derecho consuetudinario sancionado constitucionalmente con un jurado de pares.

Un tribunal de derecho común de jure, con un jurado,
es el único lugar de “justicia” para un hombre o una mujer vivos.

Los tribunales administrativos operan sobre supuestos y presunciones. La Corona presume que usted está “actuando” en “unión” con el NOMBRE de la “persona jurídica”. Cuando respondes al NOMBRE, te estás sumando a la acción que involucra al NOMBRE, de manera que el hombre / mujer y el NOMBRE se unen en un solo caso. Pero ese caso está en el comercio de ficción legal, en la jurisdicción del Almirantazgo Marítimo, que es el Derecho Internacional del Mar. Habiéndose unido al caso por su “acuerdo por conducta”, existe la presunción de su “agencia implícita” para el NOMBRE de la embarcación (es decir, JOHN DOE) en el mar de comercio, incluida su voluntad de liquidar sus obligaciones de cuenta en los tribunales como Fideicomisario. del Fideicomiso Patrimonial del buque (es decir, MR JOHN DOE TRUST).

Considerando que, como hombre / mujer consciente, usted es el agente controlador legítimo, beneficiario, albacea / ejecutor de MR JOHN DOE TRUST. Usted no es el administrador responsable.

Toda jurisdicción legal surge del consentimiento de un hombre / mujer para ser parte de un NOMBRE de “persona jurídica”. Sin consentimiento, solo puede existir la “presunción” de consentimiento. Entonces, cuando usted “refuta la presunción”, ellos no tienen jurisdicción y no pueden proceder. Cualquier otra acción es fraudulenta.

Para **Refutar La Presunción** solo es necesario corregir el error en el NOMBRE.

Presunción n. una norma de derecho que permite a un tribunal asumir que un hecho es verdadero hasta el momento en que exista una preponderancia (mayor peso) de pruebas que refuten o superen (refuten) la presunción. Cada presunción se basa en un conjunto particular de hechos aparentes emparejados con leyes, lógica, razonamiento o derechos individuales establecidos. Una presunción es refutable en el sentido de que puede refutarse mediante pruebas fácticas. Se pueden presentar hechos para persuadir al juez de que la presunción no es cierta.

La jurisdicción está sobre el NOMBRE, la responsabilidad está vinculada al NOMBRE,

Así que corrige el "error en el asunto del NOMBRE"

Tribunal Administrativo	Tribunal de Ley Común
SIN JURADO	JURADO DE PARES
"LEY DEL MAR"	"LEY DE LA TIERRA"
ADMIRALTY MARITIME Jurisdicción Comercial	LEY COMÚN Jurisdicción Popular
TRIBUNAL INCORPORADO	TRIBUNAL NO INCORPORADO
PARA ENTIDADES MUERTAS	PARA LAS PERSONAS VIVAS
PARA PERSONAS LEGALES ARTIFICIALES	PARA HOMBRES / MUJERES LEGALES NATURALES
UN CORPORATIVO SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA LAS PARTES CONSENTIDAS	UN CONSTITUCIONAL LUGAR PARA SEGUIR LA JUSTICIA PARA HOMBRES Y MUJERES VIVOS

<p>“Tribunal Administrativo” calcula</p>	<p>“tribunal de registro” pesa la evidencia</p>
<p>PARA SALDAR LA CUENTA en una transacción comercial</p>	<p>PARA REPARAR DAÑOS Y PÉRDIDAS sufrido por personas lesionadas</p>
<p>ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS POR CONSENTIMIENTO Privilegios / beneficios legales prescrito en estatutos, leyes, reglas, códigos, etc.</p>	<p>SOSTENIENDO DERECHOS INALIENABLES Derechos / propiedades legales dotado de personas vivas antecedente al estado</p>
<p>COMERCIO</p>	<p>JUSTICIA</p>
<p>EL JUEZ TOMA JURAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE BAR PARA SERVIR “EL BAR” El juez es banquero en el banco = banco en latín</p>	<p>EL JUEZ TOMA “JURAMENTO DE OFICINA” PARA SERVIR “AL PUEBLO” “Juez, ¿trajo su juramento de oficina?”</p>
<p>EL JUEZ SIRVE “ADMINISTRATIVAMENTE”</p>	<p>EL JUEZ SIRVE “JUDICIALMENTE”</p>
<p>Los funcionarios de la corte tienen fianza de garantía privada</p>	<p>Los funcionarios de la corte tienen fianza pública estatutaria</p>
<p>Los funcionarios de la Corte tienen “RESPONSABILIDAD COMERCIAL COMPLETA” En “Capacidad Privada”</p>	<p>Los funcionarios de la Corte tienen “DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” En “Capacidad pública”</p>

CLUB DE CAMPO	NACIÓN SOBERANA
De Facto “en practica”	De Jure “en ley”

La Jurisdicción Es La Clave

Su jurisdicción determina su “posición” o su falta de “posición”.

jurisdicción.

1. Poder de un tribunal para adjudicar casos y emitir órdenes.
2. Territorio dentro del cual un tribunal o agencia gubernamental puede ejercer adecuadamente su poder. Ver, p. Ej. Ruhrgas AG contra Marathon Oil Co. et al., 526 U.S. 574 (1999).
<https://www.law.cornell.edu/wex/jurisdiction>

Un hombre o mujer que “actúa” en “unión” con una “persona jurídica” generada legalmente creada y controlada por el estado tiene “estatus legal” en la Jurisdicción del Almirantazgo / Marítimo / Comercial – el “Derecho del Mar” internacional.

La jurisdicción legal sobre un hombre / mujer se deriva del consentimiento para contratar el comercio de ficción legal. Si no hay un contrato válido, no hay jurisdicción. El sistema legal pertenece al teatro de ficción de “personas jurídicas”. Cuando un hombre o una mujer consienten en “actuar” en “unión” con una “persona jurídica”, dejan de “vivir” en su “capacidad privada” “poseyendo derechos y propiedades inalienables” y se ofrecen como voluntarios para “actuar” en un capacidad “” concedió privilegios y beneficios revocables “. El ingreso al sistema legal es por contrato o “legalización”, generalmente a través de: “registro”, “licenciamiento”, “certificación”, “titulización” o “depósito general”. En el sistema de ficción legal, el consentimiento para contratar puede presumirse por “aquiescencia

silenciosa”, a menos que un “hombre” o una “mujer” “refute la presunción” de “unión” a una “persona jurídica”. Todas las “personas jurídicas” se crean legalmente sin ninguna “capacidad productiva” inherente y, por lo tanto, son “deudores” por defecto y entidades de “responsabilidad limitada”. Funcionan como “transmisores de servicios públicos” para transmitir “energía humana” al comercio. Las personas vivas “energizan” el comercio de ficción legal, a sabiendas o sin saberlo, mediante el engaño, que es fraude.

Un hombre o una mujer que “vive” naturalmente en su cuerpo soberano y posee todos sus derechos y poderes inalienables tiene “legitimación” en la Jurisdicción del Common Law – la “Ley del País” nacional.

La jurisdicción legal sobre el hombre / la mujer se deriva de causar un daño irrazonable a un alma viviente. Si no hay una víctima humana, no hay jurisdicción. La ley pertenece al mundo real de los hombres y mujeres vivos. La jurisdicción legal está sujeta al “debido proceso” del Common Law por el cual ningún delito es atribuible a un hombre o una mujer a menos que cause un daño “intencional y mensurable” a otro hombre o mujer, que no sea razonablemente causado por la defensa propia. Para probar un delito de daño debe haber una “parte lesionada” que desee y pueda “jurar bajo juramento” sobre los hechos de ese daño, “bajo pena de perjurio” en un “Tribunal de Registro” de jure debidamente convocado (Common Law tribunal con un jurado de pares), o testimonios de testigos igualmente vinculados o pruebas irrefutables. En cualquier detención / incautación / arresto, el acusador debe tener “causa probable” y / o una “sospecha razonable” de que el acusado está cometiendo, o está a punto de cometer, un delito contra una víctima humana. El acusador soporta la carga de la prueba. Cualquier detención / embargo / arresto forzoso sin una víctima humana, por parte de cualquier Servidor Público, es coerción, coacción, traición y un incumplimiento de su Juramento y deber fiduciario como Fideicomisario.

Ningún asunto legal o legal puede proceder sin jurisdicción.

“Una vez que se impugna la jurisdicción, debe probarse”. Hagens contra Lavine, 415 U.S. 533.

“La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada, no por el tribunal, sino por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción. La carga de la prueba

de la jurisdicción recae en quien afirma “. Véase McNutt v. GMAC, 298 US 178. Y Maxfield’s Arrendatario v. Levy, 4 US 308.

“Una vez que se impugna la jurisdicción, el tribunal no puede proceder cuando parece claramente que el tribunal carece de jurisdicción, el tribunal no tiene autoridad para llegar al fondo, sino que debe desestimar la acción”. Melo contra Estados Unidos, 505 F2d 1026.

“No hay discreción para ignorar esa falta de jurisdicción”. Joyce contra Estados Unidos, 474 F2d 215.

“La jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento, incluso en la determinación final”. Basso contra Utah Power & Light Co., 495 2nd 906 en 910.

Solo usted puede impugnar la jurisdicción cuando no da su consentimiento.

Un simple desafío jurisdiccional puede detener rápidamente cualquier asunto legal:

“Como Director y Beneficiario de mi persona jurídica / corporación / fideicomiso, le doy 21 días para responder por escrito proporcionando prueba del reclamo con evidencia de su jurisdicción legal o legal sobre mí, de lo contrario, usted será responsable por cualquier daño que yo Podría sufrir.”

Memorice esta poderosa oración o tome nota de ella. Puede decirle esto a los actores legales en persona o escribirlo en su documento de “oferta” legal (cualquier multa legal, tarifa, multa, impuesto, citación, etc.). Esto elimina su presunción de jurisdicción y coloca la carga de la prueba en el demandante al que pertenece. Es posible que deba hacer esto tres veces, agregando “No doy mi consentimiento para proceder hasta que su jurisdicción esté probada con evidencia”. Los actores legales en el comercio no tienen jurisdicción legal o legal, por lo que serán evasivos. Cuando no responden, puede entregar una notificación de incumplimiento para el registro. También puedes cobrarles los daños que sufras, aunque no esperes que sean honorables.

Negarse a Aparecer

Un “tribunal administrativo” es un servicio de resolución de disputas para las partes que dan su consentimiento. Una citación es una invitación que le “convoca” o “llama” para que acepte su servicio de resolución de disputas en la jurisdicción de Admiralty Maritime, por lo que, por supuesto, tiene derecho a rechazar su oferta de contrato.

Dado que la jurisdicción se atribuye al NOMBRE de la “persona” jurídica artificial, no al hombre o la mujer vivos, es fundamental corregir el “error en el asunto del NOMBRE”, tan pronto como sea posible después de que se reciba la citación. No es necesario acudir a su corte. De hecho, con el simple hecho de “comparecer” ante su tribunal implicará su fe en la “persona”, que es culpable por defecto ya que es un deudor y fianza de la deuda nacional corporativa. Si usted “aparece” en el teatro de la corte, PRESUMIRÁN que está “actuando” en “unión” a una “persona” jurídica artificial bajo la jurisdicción de la corte porque USTED ESTÁ ALLÍ.

Máxima de la ley:

Nihil habet forum ex scen.

El tribunal no tiene nada que ver con lo que no tiene ante sí.

Alternativamente, el siguiente Aviso de aceptación condicional Re: Aviso de comparecencia, se puede enviar al Secretario del Tribunal para rechazar su oferta. Esto generalmente cancela la audiencia, ya que no hay acumulación ni prueba de reclamo (es solo una acusación o un rumor). El Secretario del Tribunal acepta y sella los documentos judiciales. Puede solicitar una copia por correo postal para sus registros. Incluso puede ir a la oficina del Registrador, y si se niegan a hacerle una copia, puede llevarse los documentos, copiarlos y luego devolver los originales:

Ejemplo

Aviso de Aceptación Condicional

Re: Aviso de Comparecencia

Yo, un hombre, me remito al AVISO adjunto con fecha de y le informo que su oferta para asumir jurisdicción y su instrumento han sido aceptados por valor y consideración previa prueba de reclamación, y devuelta sin deshonra dentro de setenta y dos [72] horas.

En nombre y representación de **JOHN HENRY DOE™**

Por:

A red fingerprint is overlaid on a blue cursive signature that reads "John-Henry".

John-Henry: de la familia Doe, Acreedor Principal

Todos los derechos reservados sin prejuicios, sin renunciar a ninguno nunca, en mi verdadera, lícita y privada capacidad como beneficiario de la jurisdicción inherente original. Se debe buscar el consentimiento en todos los asuntos de Conocimiento en los que haya intereses mutuos.

Estrategias Para La Corte

“Evite sus tribunales siempre que sea posible” ~ Juez “Dale”

Los Tribunales Estadounidenses [todos los tribunales administrativos en la jurisdicción del Almirantazgo] son pseudo tribunales o ficciones y simplemente son Oficinas Administrativas Corporativas diseñadas para parecerse a los Tribunales y todos sus Jueces son simplemente Administradores Ejecutivos diseñados para parecerse a los Jueces. El propósito de estos pseudo Tribunales Corporativos es únicamente resolver disputas contractuales y dado que el gobierno de George Washington tenía una estructura militar; si alguna de las partes se niega a participar, estos tribunales no pueden participar y la disputa está muerta en el agua. Mi uso del término “muertos en el agua” no es una patraña porque estos pseudo Tribunales son Tribunales del Almirantazgo inconstitucionales, ¡el Derecho Internacional del Mar!

Los pseudo Jueces de estos pseudo Tribunales NO tienen poderes sin el Consentimiento tanto del Demandante como del Demandado. [Y] En todos los casos, el juez debe determinar que tiene consentimiento; Persona y Jurisdicción de la materia antes de que pueda actuar o acceder al Fideicomiso Cesta Que.

NOTA: A todos los Valores negociables se les debe asignar un NÚMERO CUSIP antes de que puedan ofrecerse a los inversores. Los certificados de nacimiento y las solicitudes de seguridad social se convierten en valores del gobierno; asignado un NÚMERO CUSIP; agrupados en lotes y luego se comercializan como una Inversión de Fondo Mutuo. Al vencimiento, las ganancias se trasladan a un FIDEICOMISO GUBERNAMENTAL CESTA QUE FIDEICOMISO y si aún está vivo, los documentos certificados se reinvierten. ¡Son los fondos contenidos en este CESTA QUE TRUST lo que el juez, el secretario y el fiscal del condado realmente buscan o les interesan! Este Fideicomiso realmente paga todas sus deudas, pero nadie le dice eso porque la Élite considera que esos activos son de su propiedad y el Sistema de la Reserva Federal es responsable de la gestión de esas Inversiones.

Seguridad Social; SSI; SSD; Medicare y Medicaid son financiados por el Trust. El gobierno te hace pagar IMPUESTOS y una parte de tu salario supuestamente para pagar estos servicios, que pueden pedir prestados en cualquier momento y por cualquier motivo, ya que no pueden acceder a CESTA QUE TRUST para financiar sus guerras o rescatar a Wall Street y a su mecenas. Corporaciones.

En su acusación o juicio, el juez le preguntará si usted es la persona nombrada [NOMBRE DE NACIMIENTO EN MAYÚSCULAS] en la demanda y su respuesta natural será responder afirmativamente, ¡pero eso es exactamente lo que no quiere hacer!

Retire su acta de nacimiento y responda a él diciendo: Estoy haciendo una comparecencia especial limitada en nombre del acusado que está aquí y [¡muestre su acta de nacimiento!] Luego diga lo siguiente:

Según entiendo este proceso Juez; el Fiscal del Condado [o] el Oficial de Policía ha presentado una acusación criminal contra el Secretario y contra el FIDEICOMISO, usando el NOMBRE EN MAYÚSCULAS que aparece en este CERTIFICADO DE NACIMIENTO. El uso de letras mayúsculas lo dicta el Manual de estilo de impresión de EE. UU., Que explica cómo identificar una CORPORACIÓN. El Secretario, que es el ADMINISTRADOR de la CESTA QUE TRUST, entonces, te nombró Juez como FIDUCIARIO de la FIDEICOMISO y como ninguno de ustedes puede ser el BENEFICIARIO, eso me deja y por lo tanto usted es MI FIDUCIARIO! ¡Así que como MI FIDUCIARIO, le doy instrucciones para que descargue todo este asunto, con perjuicio y otorgue las penas por estos delitos que se me pagarán en compensación y daños por mi arresto falso!

NOTA: La Ley de Fideicomisos dicta que un Administrador; Fideicomisario y Beneficiario no pueden ocupar dos posiciones en un Fideicomiso. ¡Así que un fideicomisario no puede ser también un beneficiario!

El juez TRUSTEE no tiene más alternativa que cumplir con sus demandas, ¡pero debe hacerlo bien y actuar con confianza! Realmente necesita conocer bien esta información, para que ninguno de ellos pueda engañarlo o confundirlo. Ellos intentarán o pueden intentar jugar algunos juegos mentales contigo si tienes alguna duda; tartamudear o mostrar falta de confianza! Las apariencias [la pompa y majestad] de estos pseudo Cortes, son totalmente para su beneficio y están destinadas a invocar miedo e intimidación. Si muestras miedo o intimidación, ¡te darán un paseo en pony! Si el fiscal del condado comienza a actuar demasiado engreído con usted, ¿puede quitarle el viento a las velas pidiéndole que presente el 1040 para este caso? Si niega la necesidad de hacer tal cosa, infórmele que usted se encargará de eso por él lo antes posible [lo antes posible]. ¡Puede que se mueva para una descarga en ese momento porque usted es demasiado peligroso o inteligente! Lo último que quiere el Fiscal es que el IRS examine sus archivos durante los últimos siete años porque gana dinero con cada condena, ¡pero no paga IMPUESTOS por ellos como regla! Por lo general, solo declara el salario que recibe.

CITACIONES:

El proceso de CITACIÓN se puede manejar mucho más fácilmente; a través del correo. Cuando un oficial de policía le emite una CITACIÓN, ¡en realidad le está pidiendo que contrate con él! Él alega que violó una regulación corporativa por escrito, que ha aceptado al firmar y, por lo tanto, requiere que responda.

Se instruye al oficial de policía para que explique que su firma es simplemente un reconocimiento de que recibió una copia de la CITACIÓN, pero en realidad, su firma es una notificación al Tribunal y al juez de que ha aceptado o CONSENTIDO a esta oferta de CONTRATO, que también otorga el juez CONSENTIMIENTO; ¡PERSONAM y SUBJECT MATTER jurisdicción sobre usted y el caso!

Sin embargo, puede cancelar ese CONTRATO rescindiendo su CONSENTIMIENTO. La Ley Federal de Veracidad en los Préstamos establece que cualquier parte de un CONTRATO puede rescindir su CONSENTIMIENTO, dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de dicho CONTRATO. Por lo tanto, en la parte frontal de la CITA, debe imprimir o escribir en letra grande las siguientes palabras:

NO ACEPTO ESTA OFERTA PARA CONTRATAR

y

NO ACEPTO ESTOS PROCEDIMIENTOS.

Utilice tinta azul [para almirantazgo] o tinta púrpura [para realeza]. El almirantazgo es la corte y la realeza representa su soberanía. De cualquier manera es apropiada. Firme su firma debajo con tinta azul o violeta y frente a un Notario y debajo de su tipo de firma: Sin perjuicio, UCC 1-308. Esta es otra forma de declarar que no se le puede considerar responsable de este Contrato de conformidad con el Código Comercial Uniforme.

Entregue la citación cancelada al secretario / tribunal, junto con un certificado de entrega, por correo certificado, con acuse de recibo solicitado. Esto mata la CITACIÓN; quita su CONSENTIMIENTO y quita la JURISDICCIÓN del Tribunal, todo al mismo tiempo. ¡Es realmente así de simple!

NOTA: Un Certificado de entrega es una carta que primero identifica la Citación y luego define cómo y cuándo devolvió el documento al Tribunal y se firmó. Si no se niega, se convierte en una verdad comercial mediante la Procuración Tácita. Recuerde guardar una copia de todo, en caso de que el secretario intente tirar su respuesta a la basura, lo que ciertamente no sucederá con un Certificado de servicio o si el Notario lo devuelve por correo. ¡El notario es en realidad un subsecretario de estado y es más poderoso que el secretario del tribunal!

CONVOCATORIAS y DEMANDAS:

El proceso de CONVOCATORIA, ya sea que se defina Acción Civil o Penal, es una vez más una oferta para CONTRATAR, a pesar de las palabras que se utilicen para ordenar su comparecencia o respuesta. También puede cancelarse simplemente siguiendo el mismo procedimiento que el proceso de CITACIÓN anterior. ¡Una demanda de un millón de dólares no es diferente a una CITACIÓN y ambas pueden cancelarse! Difícil de creer, ¿no?

– **Juez jubilado y denunciante, juez “Dale”**

Establecer su posición de vida en la corte

Hay momentos en que un hombre o una mujer vivos se encuentran ante un juez ante un juez, ya sea sin saberlo o por la fuerza, a pesar de no dar su consentimiento y sin haber causado daño a ningún hombre o mujer vivos.

Aunque un “tribunal administrativo” (sin jurado) es un “servicio de resolución de disputas para las partes que consienten” (hombres y mujeres vivos que consienten en “unirse” con “personas” legales muertas), también es un lugar de antigua magia satánica. Es por eso que las personas vivas son “convocadas” como si fueran a “aparecer” mágicamente en la corte, muriendo. Históricamente, un juez vestido con una túnica negra es un “Sumo Sacerdote de Ba’al” en el Templo de Ba’al, que hace cumplir la ley talmúdica babilónica. El juez, o el “diablo de la túnica negra”, requiere una ofrenda de aquellos que “aparecen” en el templo. El “Sacerdote de Ba’al” hace un “juicio” sobre el que ha entregado su vida, y al hacerlo, el Sacerdote libera una maldición (en la antigüedad, la muerte, en la actualidad, la deuda, etc.), y la víctima es sacrificada. . La palabra “alguacil” deriva de “ba’al”, porque el “alguacil” es el sirviente del “Sumo Sacerdote de Ba’al”. The Black’s Law Dictionary, en este contexto, es un libro de magia negra.

Sin embargo, si no desea que se le dé por muerto, sufriendo un “juicio”, debe establecer sus derechos de vida, de lo contrario simplemente no tendrá derechos.

Máxima de la ley:

Quien no establece sus derechos, no tiene ninguno.

Para establecer su posición de vida en la corte:

1. **“Señoría, soy un ser vivo. Pido humildemente remedio “.**

En este punto, si se ha comportado con honor y respeto, es posible que lo despidan. Pero el juez no se queda sin opciones. Puede salir de la corte y volver a entrar, ahora en una corte superior, bajo la jurisdicción de Canon Admiralty Maritime. Por lo tanto, debe establecer su posición nuevamente, pero de una manera más alta:

2. **“Señoría, soy un ser vivo. La carne vive y la sangre fluye. Señoría, pido humildemente curación y mantenimiento “.**

El juez puede estar totalmente asustado en este punto. Si no te despide y decide irse de nuevo, vuelve como sacerdote, por lo que ahora estás en un templo y la corte está bajo la ley talmúdica, lo cual es muy raro, de hecho, porque el juez está en el límite de su autoridad y vulnerable. Por lo tanto, debe establecer su posición vital de manera adecuada dirigiéndose a él de la siguiente manera:

3. **“Señoría, deseo demostrar que soy un ser vivo. La carne vive y la sangre fluye y somos soberanos y nada se interpone entre lo divino y yo “.**

Eso es. El juego ha terminado. Usted controla la corte y puede destituir al juez.

1. UCC (poder de la multa)
2. ADMIRALTY MARITIME (poder de la cárcel)
3. TALMUDIC (poder de la muerte)

U.C.C. (Codigo comercial Uniforme)

Los “tribunales administrativos” están administrando la quiebra internacional y, por lo tanto, operan en la jurisdicción internacional del Almirantazgo / Marítimo / Comercial – el Derecho del Mar, y están sujetos al Código Uniforme de Comercio (UCC). El UCC es una versión coloreada de Admiralty.

La jurisdicción del Almirantazgo colorable se conoce como jurisdicción “legal”.

Color de la ley: “Mera apariencia de un derecho legal”. – Estado ex rel. Oeste contra Des Moines, 96 Iowa 521, 65 NW 818

Para que se implemente el UCC, debe haber una disposición que requiera que esté en armonía con el derecho consuetudinario. Este requisito se puede encontrar en la Sección 1-103 de UCC que, cuando se invoca junto con la Sección 1-207 de UCC [**nueva Sección 1-308 de UCC**], representa un método poderoso para proteger sus derechos naturales de la usurpación del gobierno.

El Recurso aparece en el Código Uniforme de Comercio en 1-103.6, que dice: “El Código es complementario al Common Law, que permanece en vigor, excepto donde sea desplazado por el código. Un estatuto debe interpretarse en armonía con el Common Law, a menos que haya una clara intención legislativa de derogar el Common Law “. (UCC 1-103.6)

Esta es la estrategia que usamos en la corte. El Código reconoce el derecho común. Si no hubiera reconocido el Common Law, el gobierno habría tenido que admitir que el Estado corporativo está en quiebra y es propiedad total de sus acreedores. Pero, no es conveniente admitir esto, por lo que el Código se redactó para no abolir por completo el Common Law. Por lo tanto, si ha hecho una reserva suficiente, oportuna y explícita de sus derechos en el 1-207 [nuevo 1-308], entonces puede insistir en que los estatutos se interpreten en armonía con el derecho común.

Si el cargo es una multa de tráfico, puede exigir que la corte presente a la persona lesionada que presentó una denuncia verificada. Si, por ejemplo, se le acusó de no abrocharse el cinturón de seguridad, puede preguntarle al tribunal: “¿Quién resultó lesionado como resultado de no abrocharse el cinturón de seguridad?” Sin embargo, si el juez no lo escucha y sigue adelante con el caso, entonces querrá leerle la última oración de la 103.6, que dice: No se puede leer el Código para excluir una sección del derecho común. Dígame al juez, “Su Señoría, puedo demandarlo bajo el Common Law, por violar mis derechos bajo el Código Comercial Uniforme. Tengo un recurso, según la UCC, para reservar mis derechos según el derecho común. He ejercido el recurso y ahora debe interpretar este estatuto en armonía con el derecho común. Para estar en armonía con el Common Law, debe presentarse con la parte perjudicada “.

Si el juez insiste en seguir adelante con el caso, actúe confundido y haga esta pregunta: “Déjeme ver si comprendo, Señoría, ¿este tribunal ha tomado una determinación legal de que las secciones 1-207 [nuevas 1-308] y 1-103 del Código Uniforme de Comercio, que es el sistema legal bajo el cual usted opera, ¿no son leyes válidas ante este tribunal? “

¡Ahora el juez está en un aprieto! ¿Cómo puede el tribunal descartar una parte del Código y defender otra? Si responde “sí”, entonces usted dice: “Notifico a este tribunal que estoy apelando su determinación legal”. Por supuesto, el tribunal superior mantendrá el Código en apelación. El juez lo sabe, así que una vez más lo ha metido en una esquina.

El método rápido de cuatro oraciones

Este método, según múltiples fuentes, fue utilizado por una mujer en Los Ángeles en una comparecencia inicial en un tribunal administrativo (sin jurado / sin parte lesionada) para cerrar los “libros” sobre el “cargo”. Cuando cierras el caso te dejan en paz. La primera oración rechaza expresamente el consentimiento (esto impide la presunción de consentimiento); la segunda oración rechaza la oferta de contrato (un tribunal administrativo es un servicio de resolución de disputas por contrato); la tercera frase no se convierte en fianza (a través de la persona jurídica jurídica NOMBRE deudor en el sistema de deuda-dinero); la cuarta oración exige una fianza contra daños (los funcionarios judiciales tienen fianzas de seguro que pueden ser exigidas para indemnizar a cualquiera que puedan dañar).

Primero: “No doy mi consentimiento para este procedimiento”.

Segundo: “No se acepta su oferta”.

Tercero – “No doy mi consentimiento para ser fiador para este caso y este procedimiento”.

Cuarto: “Exijo que la fianza se adelante de inmediato, para que pueda ver quién me indemnizará si me dañan”.

En este punto, según los informes, el juez desestimó el caso y le dijo que abandonara el tribunal. Alguien que observaba este método lo repitió y también fue liberado. Después del segundo caso, el juez les dijo a todos que se fueran a casa y cerró la corte por el día, dejando la corte.

Si los funcionarios de la corte esperan que alguien use este método, normalmente reprogramarán el caso para el final del día para que otros no vean esto. Los jueces no quieren que se conozca este método, y los abogados de BAR no lo harán ni pueden hacerlo por usted. Si ingresa a su tribunal con la intención de hacer esto, debe hacerlo usted mismo lo antes posible. NO permita que lo distraigan ni lo disuada porque si acepta involucrarse en cualquier asunto que intenten plantear, usted acepta su jurisdicción y PERDERÁ. Manténlo simple. No agregue nada. Diga SÓLO las cuatro frases. Si es necesario, repita, repita, repita.